

gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León.

Año 18 | Número 3
enero - marzo 2025



Pueblo fantasma, acrílico sobre tela. Autor: Rodolfo Ríos. 1994. Medidas: 156 x 206 cm.
Ubicación: Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías".

En páginas interiores

- Presentación de nuevos miembros del Consejo Universitario
- Acta de la sesión anterior
- Auditorías externas realizadas a la UANL
- Cuenta Pública de la UANL ejercicio 2024
- Proyecto del Presupuesto modificado de la UANL 2025
- Proyecto del Presupuesto modificado del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" 2025
- Plan de Austeridad y Ahorro UANL 2025
- Creación de Cátedra Académica de la Ciencia
- Programa temporal de regularización de Servicio Social
- Adición, actualización, cancelación y nueva oferta de programas educativos
- Incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2025-2026
- Distinción académica de Doctor honoris causa
- Nombramiento de Profesor Emérito
- Seguimiento de denuncias y reportes
- Licencias sin y con goce de sueldo
- Nombramientos de Profesor Ordinario
- Autorizaciones a profesores para impartir cátedra en las escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2025-2026
- Reglamento de la Red de Apoyo para el Fondo Universitario
- Modificación de la normativa universitaria
- Modificación de reglamentos internos
- Nombramientos otorgados por la H. Junta de Gobierno
- Nuevo integrante para cubrir la vacante en una Comisión Temporal del H. Consejo Universitario

ग
ग
प

gaceta
universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

gaceta
universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León

Una publicación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Dr. med. Santos Guzmán López
Rector

Dr. Juan Paura García
Secretario General

Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo
Secretario Académico

Dr. José Javier Villarreal Álvarez Tostado
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

M.C. Ludivina Cantú Ortiz
Secretaria de Igualdad e Inclusión

Dra. med. Sandra Nora González Dfaz
Secretaria de Relaciones Internacionales

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Abogado General

EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas
Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General
Editor Responsable

Laura Alejandra Ibarra Barrientos
Auxiliar Administrativo

Mtro. Jorge Humberto Cisneros González
Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas

Mtro. Jorge Arturo Peña Martínez
Coordinador de Imagen y Mercadotecnia

LDI. Jesús Domínguez Treviño
Diseño Gráfico

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, Año 18, No. 3, enero - marzo 2025. Fecha de publicación: 07 de abril del 2025. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1.229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

ÍNDICE

SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERISTARIO

27 de marzo de 2025

I. Actos Iniciales	4
1. Presentación del orden del día.	5
2. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.	7
3. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de noviembre de 2024.	10
II. Informe de Comisiones	19
A) Comisión de Presupuestos	
1. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, en el periodo enero-diciembre de 2024.	20
2. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-diciembre de 2024.	22
3. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-diciembre 2024.	24
4. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-diciembre 2024.	26
5. Dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos contables Sepúlveda Treviño, S.C.; R Cárdenas y Cía., S.C.; Leal Tijerina y Asociados, S.C., y Gossler, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en los periodos enero-septiembre y enero-diciembre de 2024.	28
6. Solicitud de la Comisión de Hacienda para aprobar la Cuenta Pública de la UANL, correspondiente al ejercicio 2024.	35
7. Proyecto del Presupuesto modificado de la UANL 2025.	44
8. Proyecto del Presupuesto modificado del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" 2025.	72
9. Plan de Austeridad y Ahorro UANL 2025.	86
B) Comisión Académica	94
1. Solicitud de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, en vinculación con la Facultad de Ciencias Biológicas, para crear la Cátedra Académica de la Ciencia "María Cristina Rodríguez Padilla".	95
2. Solicitud de la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales para aprobar el Programa temporal de regularización de Servicio Social.	98
3. Solicitud de la Facultad de Artes Visuales para la adición de carrera de Licenciatura en Creación y Gestión de Contenidos Mediáticos, modalidad dual.	101
4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para la adición de carrera de Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales, modalidad no escolarizada.	111

5. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:	122	5. Dictamen acerca del asunto turnado por la Dirección para la Investigación de la Igualdad de Género respecto a dos quejas turnadas por la UNIIGÉNERO por actos de violencia de género (acoso sexual) presentadas por la [REDACTED] en representación de su hija adolescente [REDACTED] y por parte de [REDACTED] (estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas al momento de los hechos), en contra del [REDACTED]	228
a) La adición de carrera de Maestría en Ingeniería con orientación en Tecnologías de la Información, modalidad mixta.			
b) La adición de carrera de Maestría en Ciencias en Inteligencia Artificial y Optimización, modalidad mixta	131		
c) La adición de carrera de Doctorado en Inteligencia Artificial y Optimización, modalidad mixta	140	6. Dictamen referente al asunto turnado por la Facultad de Arquitectura por quejas presentadas por alumnos de esa dependencia en contra de la [REDACTED] por venta de guías de estudio para exámenes parciales, así como por venta/impresión de planos constructivos los cuales nunca fueron entregados a los solicitantes.	232
d) La actualización del plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Mecatrónica	148		
6. Solicitudes de la Facultad de Medicina para la actualización de plan de estudios de los siguientes programas educativos:	157	7. Dictamen acerca de la queja presentada por el [REDACTED] profesor de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en contra del Dr. Mario Humberto Rojo Flores, Director de la misma Facultad.	235
a) Especialidad en Psiquiatría			
b) Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica	165	D) Comisión de Licencias y Nombramientos	238
7. Solicitudes de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para la adición de las siguientes carreras:	172	1. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.	239
a) Licenciatura en Gestión del Capital Humano, modalidad mixta.		2. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.	244
b) Licenciatura en Estudios de Paz y Derechos Humanos, modalidad mixta	183	3. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.	326
8. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas" para ofertar en la Unidad Académica Juárez el programa educativo de Bachillerato General, modalidad mixta.	194	4. Solicitudes de autorizaciones a profesores para impartir cátedra en las escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2025-2026.	343
9. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 12 para ofertar los siguientes programas educativos en modalidad mixta:	196	E) Comisión Legislativa	391
a) Bachillerato General.		1. Solicitud de la Tesorería General para crear el Reglamento de la Red de Apoyo para el Fondo Universitario.	392
b) Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés	198	2. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para modificar el Artículo 47 de su Reglamento Interno.	405
c) Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés	200	3. Solicitud de la Secretaría General para modificar el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.	410
10. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2025-2026.	202	III. Asuntos Generales	421
C) Comisión de Honor y Justicia	209	1. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.	422
1. Solicitud de la Facultad de Economía para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa a James J. Heckman.	210	2. Designación de nuevo integrante para cubrir la vacante en una Comisión Temporal del Honorable Consejo Universitario.	425
2. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa al Mtro. David Rogelio Colmenares Páramo.	215		
3. Solicitud de la Facultad de Agronomía para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Emilio Olivares Sáenz.	220		
4. Dictamen referente al asunto turnado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión acerca de la queja turnada por padres de familia en representación de su hijo menor de edad [REDACTED] estudiante al momento de los hechos de la Escuela Preparatoria No. 16, por actos de discriminación, exclusión, violencia psicológica y física, presuntamente cometidas por un entrenador del equipo TIGRES en la disciplina de Taekwondo.	225		

gaceta
universitaria

I. ACTOS INICIALES

1. Presentación del orden del día.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **jueves 27 de marzo de 2025**, a las **10:00 h**, en el **Auditorio de la Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de noviembre de 2024.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión de Presupuestos
 - B) Comisión Académica
 - C) Comisión de Honor y Justicia
 - D) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - E) Comisión Legislativa
- IV. Asuntos Generales.

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"
Ciudad Universitaria, 24 de marzo de 2025

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



- NOTAS: 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las 8:00 h, **utilizando su credencial**.
2) Las nuevas acreditaciones de consejeros se registrarán posterior a la sesión.
3) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-094/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó por unanimidad el orden del día.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 27 DE MARZO DE 2025
FACULTAD DE AGRONOMÍA		
EX-OFICIO	1. M.C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
PROFESOR	2. DR. JUAN LUIS GARZA CASTRO	1
ALUMNO	3. [REDACTED] 1	[REDACTED]
FACULTAD DE ARQUITECTURA		
EX-OFICIO	4. DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR	
PROFESOR	5. M.A. VÍCTOR MANUEL BIASI PÉREZ	
ALUMNO	[REDACTED] 1	
FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS		
EX-OFICIO	7. M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI	
PROFESOR	8. M.E. FRANCISCA NELLY SÁNCHEZ GONZÁLEZ	
ALUMNO	[REDACTED] 1	
FACULTAD DE ARTES VISUALES		
EX-OFICIO	10. DRA. VERÓNICA LIZETT DELGADO CANTÚ	
PROFESOR	11. M.C.C. MARÍA BERTHA ROJAS GALINDO	
ALUMNO	12. [REDACTED] 1	
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS		
EX-OFICIO	13. DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS	
PROFESOR	14. DR. MARCO ANTONIO ALVARADO VÁZQUEZ	
ALUMNO	15. [REDACTED] 1	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		
COORDINADOR	16. DR. MARIO HUMBERTO ROJO FLORES	DR. MARIO HUMBERTO ROJO FLORES (EX-OFICIO)
PROFESOR	17. DRA. YOLANDA LÓPEZ LARA	
ALUMNO	18. [REDACTED] 1	[REDACTED] 1
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA		
EX-OFICIO	19. M.C. ÁNGEL GARCÍA PEÑA	
PROFESOR	20. DR. IGNACIO NAVARRO DE LEÓN	
ALUMNO	[REDACTED] 1	

Presentación de nuevos miembros.....1



Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-042
REV. 00-08/05

LISTA DE PRESENTACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024	CONSEJEROS REGISTRADOS AL: JUEVES, 27 DE MARZO DE 2025
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS		
EX-OFICIO	22. DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA	
PROFESOR	23. M.C. ALDEIDA MAGDALENA GIL GONZÁLEZ	1
ALUMNO		
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES		
EX-OFICIO	25. DR. LUIS GERARDO CUÉLLAR RODRÍGUEZ	
PROFESOR	26. DR. MAURICIO COTERA CORREA	
ALUMNO		1
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES		
EX-OFICIO	28. DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ	
PROFESOR	29. DRA. XÓCHITL AMALIA ARANGO MORALES	
ALUMNO		1
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS		
EX-OFICIO	31. DRA. ARGELIA VARGAS MORENO	
PROFESOR	32. M.E.S. GLORIA PEDROZA CANTÚ	1
ALUMNO		
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN		
COORDINADOR	34. DRA. ADRIANA GARZA ELIZONDO	
PROFESOR	35. DRA. PATRICIA DEL CARMEN ELGUÉZABAL LÓPEZ	
ALUMNO		1
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA		
EX-OFICIO	37. DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO	
PROFESOR	38. DR. GERMÁN CISNEROS FARIAS	
ALUMNO		1
FACULTAD DE ECONOMÍA		
EX-OFICIO	40. DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ	
PROFESOR	41. M.C. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ	
ALUMNO		1

Presentación de nuevos miembros.....2

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-095/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se dieron a conocer 4 nuevos consejeros.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de noviembre de 2024.

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN**

**2024
2025**



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA 5
Sesión ordinaria
28 de noviembre de 2024



UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



**VISIÓN UANL
2040**



La **excelencia**
por principio
la **educación**
como instrumento



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **jueves 28 de noviembre de 2024**, a las **10:00 h**, en el **Auditorio de la Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 25 de octubre y 6 de noviembre de 2024.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión de Presupuestos
 - B) Comisión Académica
 - C) Comisión de Honor y Justicia
 - D) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - E) Comisión Legislativa
- IV. Asuntos Generales.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 25 de noviembre de 2024


DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



- NOTAS:
- 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las **8:00 h**, **utilizando su credencial**.
 - 2) Las nuevas acreditaciones de consejeros se registrarán posterior a la sesión.
 - 3) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

I. Presentación del orden del día

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

1. Lectura de los nuevos miembros del Consejo Universitario.

III. Discusión y aprobación -en su caso- de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 25 de octubre y 6 de noviembre de 2024

IV. Informe de Comisiones

A) Comisión de Presupuestos

1. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por los periodos comprendidos de enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.
2. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.
3. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionada con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024
4. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por los periodos enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

5. Dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y Cía., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en los periodos enero-diciembre de 2023, así como enero-marzo, enero-junio y enero-septiembre de 2024.
6. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2025.
7. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2025.
8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el año 2025.

B) Comisión Académica

1. Solicitud de la Secretaría Académica para aprobar la aplicación de los exámenes de ingreso para el nivel superior y posgrado, correspondientes a las convocatorias del año 2025, así como la aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).
2. Solicitud de la Secretaría Académica para aprobar la *Jornada de Titulación Generacional*.
3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para ofertar los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería Industrial y Administración, Licenciatura en Ingeniería Química y Licenciatura en Química Industrial, modalidad mixta, en la Unidad Académica García.
4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Forestales para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Doctorado en Ciencias con orientación en Manejo de Recursos Naturales.
5. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para ofertar los programas educativos de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Contaduría Pública, modalidad mixta, en la Unidad Académica García.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2024**

6. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:
 - a. Ofertar los programas educativos de Licenciatura en Derecho, modalidades escolarizada y mixta, y Licenciatura en Criminología, modalidad escolarizada, en la Unidad Académica García
 - b. La adición de las siguientes carreras:
 - i. Maestría en Regulación y Cultura del Vino y Destilados, modalidad escolarizada
 - ii. Maestría en Seguridad Social, modalidad escolarizada
 - iii. Maestría en Derechos Humanos y Nuevas Tecnologías, modalidad escolarizada
 - c. La actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Criminología con orientación en: a) Seguridad y Prevención y b) Seguridad Empresarial
7. Solicitud de la Facultad de Enfermería para la actualización del plan de estudios del programa educativo de Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada.
8. Solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras para ofertar los programas educativos de Licenciatura en Educación y Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés, modalidad escolarizada, en la Unidad Académica García.
9. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
 - a. Ofertar nueve programas educativos de nivel licenciatura, modalidad escolarizada, en la Unidad Académica García
 - b. La adición de las siguientes carreras
 - i. Maestría en Administración Industrial y Negocios, modalidad mixta
 - ii. Maestría en Logística y Cadena de Suministro, modalidad mixta
 - iii. Doctorado en Logística y Cadena de Suministro, modalidad mixta
 - c. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:
 - i. Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica
 - ii. Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica
 - iii. Maestría en Ingeniería con orientación en Manufactura
 - iv. Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Materiales
 - v. Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Nanotecnología
 - vi. Maestría en Ciencias de la Ingeniería Automotriz



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2024**

10. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:
 - a. La adición de carrera de Especialidad en Endocrinología Pediátrica, modalidad escolarizada
 - b. La actualización de plan de estudio de los siguientes programas educativos:
 - i. Especialidad en Terapia Endovascular Neurológica
 - ii. Especialidad en Neurroradiología
 - iii. Especialidad en Oncología Médica
 - iv. Especialidad en Neonatología
 - v. Especialidad en Medicina Interna
 - vi. Especialidad en Medicina Familiar
 - vii. Especialidad en Biología de la Reproducción Humana
11. Solicitudes de la Facultad de Odontología para:
 - a. Modificar la denominación a la carrera de Licenciatura como Cirujano Dentista por Licenciatura en Medicina Odontológica
 - b. Dejar de ofertar la Maestría en Odontología Restauradora
12. Solicitud de la Facultad de Psicología para ofertar el programa educativo de Licenciatura en Psicología, modalidad mixta, en la Unidad Académica Santiago.
13. Solicitudes de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para la adición de las siguientes carreras:
 - a. Maestría en Nutrición Integral, modalidad no escolarizada
 - b. Doctorado en Ciencias de Nutrición y Salud Pública, modalidad mixta

C) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Música para otorgar el título *postmortem* de Licenciatura en Música con acentuación en Instrumentista a los familiares de [REDACTED].

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitud de año sabático.
2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.
3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.
5. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado.

E) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Secretaría Académica para que se aprueben los Lineamientos del Programa Institucional para el Aprendizaje del idioma Inglés "English UANL".
2. Solicitud de la Comisión Legislativa para modificar el Artículo 44 del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*.
3. Solicitud de la Secretaría de Relaciones Internacionales para aprobar el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Relaciones Internacionales.
4. Solicitud de la Comisión Legislativa para revocar el acuerdo 7320-5-23/24, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de marzo de 2024, referente a las modificaciones a la Normativa Universitaria.

V. Asuntos Generales

1. Designación de nuevos miembros para cubrir las vacantes en las comisiones permanentes y temporales del Honorable Consejo Universitario.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

ACTA NÚMERO CINCO 2024-2025

Asamblea general ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 28 de noviembre de 2024.

Prevía convocatoria, y siendo las 10:00 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria “Raúl Rangel Frías”, dio inicio la sesión una vez comprobado el *quórum* de asistencia con 142 consejeros, de los cuales seis no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo a la presente acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López; además lo acompañaron a *presidium* el Secretario General, Dr. Juan Paura García, como Secretario del Consejo, y el Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero.

I. Presentación del orden del día

En primer término, el Rector dio lectura al orden del día, mismo que puso a consideración, tal y como se estableció en la convocatoria que oportunamente fue enviada a cada uno de los miembros de este Consejo.

7437-5-24/25. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

1. Lectura de los nuevos miembros del Consejo Universitario

Acto seguido, el Dr. Santos Guzmán dio lectura al nombre de un nuevo integrante del Consejo Universitario, mismo que se registró para esta sesión y para el resto del periodo escolar, solicitándole ponerse de pie al escuchar su nombre para conocimiento de todos los integrantes de este Organismo.

DEPENDENCIA	CONSEJERO (A)	NOMBRE
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Alumna	Attiana del Carmen Barrios Pérez

ACTA NÚMERO CUATRO 24/25
Sesión Ordinaria / 28 de noviembre de 2024

1
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
El acta en extenso puede ser consultada:

http://transparencia.uanl.mx/secciones/actas_consejo/archivos/actas_hconsejo/2024202505OR.pdf

Acuerdo.



SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-096/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó el acta de la sesión de fecha 28 de noviembre de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Aere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

A) Comisión de Presupuestos

1. Dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por los periodos comprendidos de enero-marzo, enero junio y enero-septiembre de 2024.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, en el periodo enero-diciembre de 2024.

Según la opinión del auditor, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la UANL y están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo enero-diciembre de 2024.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-097/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó el dictamen de la auditoria externa realizada por el despacho LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo enero-diciembre de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-diciembre de 2024.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente los dictámenes emitidos por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., sobre la auditoría externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-diciembre de 2024.

Según la opinión del auditor, el estado de ingresos y egresos, presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los movimientos de fondos de la Entidad, por el periodo enero-diciembre de 2024, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en la Nota 2 de dicho estado financiero. Asimismo, se estipula en el mencionado dictamen que la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-diciembre de 2024.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS


DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA


M.A. ARNULFO GARZA GARZA


DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA


M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS


DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-098/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó el dictamen de las auditorías externas realizadas por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-diciembre de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-diciembre 2024.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-diciembre de 2024.

Según la opinión del auditor externo, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF).

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 4 de marzo de 2025, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2024.

Atentamente,
Cd. Universitaria, 21 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-099/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó el dictamen del Auditor Externo R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-diciembre 2024.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-ICU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2024.

Según la opinión del auditor externo, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos de los Gastos Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 4 de marzo de 2025, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2024.

Atentamente,

Cd. Universitaria, 21 de marzo de 2025

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-100/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos del 7% de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos contables Sepúlveda Treviño, S.C.; R Cárdenas y Cía., S.C.; Leal Tijerina y Asociados, S.C., y Gossler, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en los periodos enero-septiembre y enero-diciembre de 2024.

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se recibió diversos oficios turnados por la Contraloría General, en los que informan y anexan los dictámenes de las auditorías externas realizadas por el despacho Sepúlveda Treviño, S.C., en el periodo enero-septiembre de 2024, a una dependencia académica de la UANL, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, a quien en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2023 se le encargó realizar estas auditorías durante el año 2024, con el fin de que emitiera una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, para que la Universidad cumpla con la rendición de cuentas a la sociedad en general.

Después de analizar detenidamente los dictámenes financieros, y considerando que estos presentan razonablemente la situación financiera y que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

DICTAMEN: Que se aprueben los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas en el periodo enero-septiembre de 2024, por el despacho SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C., a una dependencia académica de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 21 de marzo de 2025

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a una dependencia académica de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-septiembre de 2024.

Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.

1 Facultad de la UANL:

- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas

2 Facultades que cuentan con convenios públicos:

- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se recibió diversos oficios turnados por la Contraloría General, en los que informan y anexan los dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos R Cárdenas y Cía., S.C., Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C.; y Leal Tijerina y Asociados, S.C., en el periodo enero-diciembre de 2024, a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2023 se les encargó realizar estas auditorías durante el año 2024, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, para que la Universidad cumpla con la rendición de cuentas a la sociedad en general.

Después de analizar detenidamente los dictámenes financieros, y considerando que estos presentan razonablemente la situación financiera y que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

DICTAMEN: Que se aprueben los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas en el periodo enero-diciembre de 2024, por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY Fco. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-diciembre de 2024.

Despacho R Cárdenas y Cía., S.C.

14 Facultades de la UANL:

- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
- Facultad de Economía
- Facultad de Música
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Arquitectura

1 Dependencia administrativa:

- Departamento de Servicios Médicos

Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.

10 Facultades de la UANL:

- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Psicología
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería Civil

13 Facultades y dependencias administrativas que cuentan con convenios públicos:

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Psicología
- Facultad de Organización Deportiva
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas

2 Dependencias administrativas:

- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-diciembre de 2024.

29 Escuelas Preparatorias de la UANL:

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela y Preparatoria Técnica Médica
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe

Despacho Gossler, S.C.

22 Dependencias administrativas:

- Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
- Secretaría de Extensión y Cultura
- Secretaría de Sustentabilidad
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección de Deportes
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- World Trade Center Monterrey UANL
- Polideportivo Tigres
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Orquesta Sinfónica
- Biblioteca Especializada de Ciencias Agropecuarias

Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.

2 Facultades de la UANL:

- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Derecho y Criminología

1 Dependencia administrativa:

- Secretaría Académica

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-101/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas en el periodo enero-septiembre de 2024, por el despacho SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C., a una dependencia académica de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo al dictamen. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-102/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas en el periodo enero-diciembre de 2024, por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo al dictamen. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitud de la Comisión de Hacienda para aprobar la Cuenta Pública de la UANL, correspondiente al ejercicio 2024.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León correspondiente al ejercicio 2024, turnada por la Honorable Comisión de Hacienda para su aprobación.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, en el que se establece la obligatoriedad de presentar la Cuenta Pública al Congreso del Estado a más tardar el 31 de marzo del año inmediato siguiente.

Después de analizar esta propuesta, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la presentación ante el H. Consejo Universitario de la Cuenta Pública de la UANL, correspondiente al ejercicio 2024.

Atentamente,
Cd. Universitaria, 21 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS


DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA


M.A. ARNULFO GARZA GARZA


DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA


M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS


DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA



Información Contable

CUENTA PÚBLICA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Universidad Autónoma de Nuevo León
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre		Concepto	Al 31 de diciembre	
	2024	2023		2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Ingresos de Gestión (Nota 16)	1,656,018,795	1,791,491,802	Gastos de Funcionamiento (Nota 18)	11,208,379,318	9,959,213,765
Intereses	0	0	Servicios Personales	7,709,141,188	7,614,429,656
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Material y Termino	294,638,608	415,294,383
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	3,126,373,918	2,619,259,886
Derechos	0	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas (Nota 19)	785,489,656	476,213,166
Productos	389,495,725	341,774,711	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Apropiaciones	0	0	Transferencias al Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,346,323,081	1,408,717,101	Subsidios y Subvenciones	218,033,517	21,839,695
			Ayudas Sociales	761,899,018	448,873,671
Participaciones operacionales conexas, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos estatales de aportaciones, transferencias asignaciones subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones (Nota 17)	38,064,105,932	9,782,218,909			
Participaciones, Aportaciones, Concesiones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Estatales de Aportaciones	605,383,749	814,611,276	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,458,581,563	8,967,607,703	Transferencias a Fiduciarias, Mandatos y Contratos Analógicos	0	0
Otros Ingresos y Beneficios			Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Ingresos Financieros	377,118	365,398	Otros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Transferencias al Exterior	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Participaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	377,118	365,398	Aplicaciones	0	0
			Comisiones	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	11,706,761,227	11,938,016,220	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública (Nota 20)	122,531,840	132,767,861
			Intereses de la Deuda Pública	122,332,810	133,767,861
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costos por Coberturas	0	0
			Ayudas Financieras	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias (Nota 21)	873,502,158	768,319,187
			Indemnizaciones, Organizacionales, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	362,579,214	265,482,328
			Represalias	0	0
			Disminución de Inventarios	1,219	2,319,312
			Otros Gastos	5,051,625	5,051,625
			Ingresos Públicos	0	0
			Ingresos Públicos no Capitalizables	0	0
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	12,482,087,412	10,871,015,348
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (Nota 22)	(763,361,285)	668,000,871

Este estado de datos verdaderos declara que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Fecha de elaboración: 20 de febrero de 2025


C. P. ELECTABICAL GARCIA CATALINO
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA


C. R. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL
TESORERO GENERAL

CUENTA PÚBLICA | 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Universidad Autónoma de Nuevo León
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre 2024	Al 31 de diciembre 2023	Concepto	Al 31 de diciembre 2024	Al 31 de diciembre 2023
ACTIVO			PASIVO		
Activos Circulantes			Activos Circulantes		
Finchos y Equivalentes (Nota 23)	2,041,487,090	3,310,770,429	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 30)	818,144,414	757,153,248
Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes (Nota 24)	1,182,645,837	989,180,576	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Nota 25)	7,796,107	9,419,052	Préstamos a Corto Plazo de la Hacienda Pública a Largo Plazo	12,283,205	11,286,527
Inventarios (Nota 26)	358,405	6,542,426	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almoharres (Nota 27)	17,813,300	5,508,864	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Detenciones de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceiros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (Nota 31)	118,096,852	118,096,852
Otros Activos Circulantes (Nota 28)	256,078,568	216,116,333	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	3,703,378,867	4,536,193,690	Otros Pasivos a Corto Plazo (Nota 32)	107,176,154	94,104,889
			Total de Pasivos Circulantes	1,046,416,545	961,351,530
Activos No Circulantes			Proveedores Circulantes		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	100,847	100,847	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso (Nota 29)	11,509,075,299	11,408,488,808	Deuda Pública a Largo Plazo (Nota 33)	1,026,602,764	1,038,453,968
Bienes Muebles (Nota 29)	4,920,538,514	4,044,600,526	Préstamos Otorgados a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles (Nota 29)	9,402,777	8,401,135	Fondos y Bienes de Terceiros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Nota 29)	(7,188,937,117)	(7,086,351,110)	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	1,026,602,764	1,038,453,968
Estimación por Pérdida o Detenciones de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	2,073,019,309	2,019,805,498
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	9,840,178,829	8,385,505,332	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (Nota 34)		
Total del Activo	13,543,557,696	12,921,699,022	Hacienda Pública/Procedimiento Contributivo	546,637,490	428,467,893
			Adiciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Activaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio	546,637,490	428,467,893
			Hacienda Pública/Procedimiento General	10,280,231,849	11,945,401,852
			Resultados del Ejercicio (Ahorros / Desahorros)	(741,385,385)	668,261,071
			Resultados de Ejercicios Anteriores	11,809,466,283	11,279,408,829
			Reservas	4,416,376,600	4,138,301,600
			Reservas	0	0
			Reasignaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(5,400,403,453)	(5,400,403,452)
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Procedimiento	0	0
			Resultado por Prácticas Monetarias	0	0
			Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	10,719,442,148	11,479,800,145
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	12,814,751,587	12,511,608,424

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Fecha de elaboración: 20 de febrero de 2025

M. G. A. P. CECILIA GARCÍA CATALANO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARRIAL
TICOPERO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Universidad Autónoma de Nuevo León
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	Total
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto 2023	428,487,893	0	0	0	428,487,893
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	428,487,893	0	0	0	428,487,893
Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto 2023	0	10,397,401,980	668,001,071	0	11,065,403,052
Resultados del Ejercicio (Salvados/Desahorros)	0	0	668,001,071	0	668,001,071
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	11,399,468,829	0	0	11,399,468,829
Revalúos	0	4,458,354,823	0	0	4,458,354,823
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	(5,400,461,432)	0	0	(5,400,461,432)
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto 2023	0	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final 31 diciembre 2023 (Nota 34)	428,487,893	10,397,401,980	668,001,071	0	11,413,890,945
Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto 31 diciembre 2024	118,115,596	0	0	0	118,115,596
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	118,115,596	0	0	0	118,115,596
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto 31 diciembre 2024	0	508,218,254	(2,428,987,456)	0	(871,166,202)
Resultados del Ejercicio (Salvados/Desahorros)	0	0	(761,386,386)	0	(761,386,386)
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	508,218,254	(668,001,071)	0	(117,781,817)
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto 31 diciembre 2024	0	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto 31 diciembre 2024 (Nota 34)	546,603,490	10,905,620,234	(761,386,386)	0	10,733,642,339

Sejo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Fecha de elaboración: 20 de febrero de 2025


M.G.A.P. OCTAVIO GARCÍA CATALINO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA


DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL
TESORERO GENERAL

CUENTA PÚBLICA | 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Universidad Autónoma de Nuevo León
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	1,278,091,462	579,148,727	PASIVO	74,909,075	12,853,205
Activo Circulante	975,565,455	212,891,231	Activo Circulante	74,909,075	0
Efectivo y Equivalentes	969,293,519	0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	60,251,131	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	199,454,790	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	1,522,017	Partición a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,616,678	0
Inventarios	6,184,151	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	11,904,433	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Activos Circulantes	37,265	0	Posiciones a Corto Plazo	13,091,266	0
Activo No Circulante	302,526,007	366,257,496	Activo No Circulante	0	12,853,205
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	109,390,485	Deuda Pública a Largo Plazo	0	12,853,205
Bienes Muebles	0	264,865,388	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	892,642	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	302,526,007	0	Posiciones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	668,338,850	761,386,385
Otros Activos no Circulantes	0	0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	118,119,596	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	118,119,596	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	550,219,254	761,386,385
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	761,386,385
			Resultados de Ejercicios Anteriores	550,219,254	0
			Reservas	0	0
			Reclasificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Fecha de elaboración: 20 de febrero de 2025


M.G.P. CECILIA GAL GARCÍA CATAÑO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA


DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL
TESORERO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Universidad Autónoma de Nuevo León
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre 2024	Al 31 de diciembre 2023	Concepto	Al 31 de diciembre 2024	Al 31 de diciembre 2023
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	11,723,083,476	11,539,187,771	Origen	0	0
Ingresos	0	0	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Bienes Muebles	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0	Otros Orígenes de inversión	0	0
Derechos	0	0	Aplicación	312,084,426	493,573,171
Productos	309,695,713	341,774,711	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	100,580,965	123,072,535
Apoyos académicos	0	0	Bienes Muebles	172,647,745	91,815,052
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,346,323,081	1,406,717,151	Otras Aplicaciones de inversión	19,296,296	275,665,584
Participaciones, Aportaciones, Comenzos, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Sociales de Aportaciones	605,409,749	821,651,254	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión (Nota 3E)	(312,084,426)	(493,573,171)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,438,367,561	8,962,367,763			
Otros Orígenes de Operación	2,859,567	535,943			
Aplicación	12,411,194,889	10,635,941,084	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Servicios Personales	7,785,541,180	7,024,429,066	Origen	45,665,214	109,202,795
Materiales y Suministros	794,458,606	445,024,383	Endeudamiento Neto	0	0
Servicios Generales	3,125,173,930	2,456,289,840	Interim	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	Externo	45,665,214	109,202,795
Transferencias a resto del Sector Público	0	0	Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Subsidios y Subvenciones	23,029,577	23,839,485	Aplicación	13,603,615	39,907,505
Apoyos Sociales	762,086,076	448,879,671	Servicio de la Deuda	13,603,615	39,907,505
Pensiones y Jubilaciones	0	0	Interim	13,603,615	39,907,505
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Analógicos	0	0	Externo	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Donativos	0	0	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	32,061,599	69,295,290
Transferencias al Exterior	0	0			
Transferencias	0	0	Incremento/(Disminución) Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	(963,283,449)	472,948,806
Acortamientos	0	0	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	3,311,770,629	2,847,801,823
Comenzos	0	0	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (Nota 3I)	2,341,487,180	3,320,750,629
Otras Aplicaciones de Operación	425,079,015	346,022,143			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación (Nota 3F)	(688,836,713)	933,246,087			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y las Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Fecha de elaboración: 25 de febrero de 2025.


M. G. A. ARZÚ ARAGÓN GARCÍA CASTAÑO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA


DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL
TESORERO GENERAL

CUENTA PÚBLICA | 2024
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Universidad Autónoma de Nuevo León
Informe sobre Pasivos Contingentes
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al Informe sobre Pasivos Contingentes, se aclara que la Universidad Autónoma de Nuevo León al 31 de diciembre de 2024, tiene pasivos contingentes que derivan de alguna obligación posible presente o futura, cuya existencia y/o realización sea incierta, y en consecuencia le es aplicable el Informe sobre Pasivos Contingentes.

No obstante, a la situación anteriormente expuesta, se hace la pertinente aclaración que los pasivos manifestados en su información financiera, en todos los casos corresponden a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes y/o servicios debidamente devengados, o bien, corresponden a retenciones a favor de terceros, cuyo pago se encuentra pendiente al 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, inciso h), del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que: "los pasivos contingentes son obligaciones que se tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo; juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc."

Descripción	Al 31 de diciembre 2024	Al 31 de diciembre 2023
Juicios laborales, civiles, administrativos y mercantiles en trámite.		
Demandas Judicial en Proceso de Resolución	582,162,275	507,549,321
Total Pasivos Contingentes	582,162,275	507,549,321

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Fecha de elaboración: 20 de febrero de 2025


M.G.A.P. CECY ARIGALL GARCÍA CATALANO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA


DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL
TESORERO GENERAL

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-103/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó la presentación ante el H. Consejo Universitario de la Cuenta Pública de la UANL, correspondiente al ejercicio 2024.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

7. Proyecto del Presupuesto modificado de la UANL 2025.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que recibió un oficio de la Honorable Comisión de Hacienda al que anexa el Proyecto de Presupuesto modificado de la Universidad Autónoma de Nuevo León para el año 2025, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 14, Fracción II de la Ley Orgánica.

Para integrar este documento, la Dirección de Control Presupuestal, dependiente de la Tesorería General de la Universidad, analizó las solicitudes que a través del SIASE presentaron las dependencias académicas y administrativas para cubrir las necesidades económicas de cada una de ellas y así poder determinar la partida que se le asignaría. El proyecto de Presupuesto modificado 2025 considera el incremento del Subsidio Federal Ordinario en un 5.22% y Estatal Ordinario en un 10.56% con respecto al convenio 2024, respectivamente; los Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento y el Recurso etiquetado al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente:

DICTAMEN: Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto modificado UANL 2025 por la cantidad de \$11'633,457,031.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO MODIFICADO 2025



Aprobado por el Honorable Consejo Universitario
en la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2025



PRESUPUESTO MODIFICADO 2025

\$11,633,457,031

**(ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS)**



PRESUPUESTO MODIFICADO 2025

Consideraciones

El **PRESUPUESTO MODIFICADO 2025** considera lo siguiente:

- Incremento del Subsidio Federal Ordinario en un 5.22% y Subsidio Estatal Ordinario en un 10.56% con respecto al convenio 2024 respectivamente;
- Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento.
- Recurso etiquetado al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):
 - Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior Incremento 78.70%
 - Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Medio Superior Disminución 15.10%



PRESUPUESTO MODIFICADO 2025

Consideraciones

Presentación de una estructura armonizada en función de los clasificadores definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Detalles por Clasificador por Objeto del Gasto.

Capítulo **1000 SERVICIOS PERSONALES** se encuentra integrado por:

- Remuneraciones al personal de carácter permanente.*
- Remuneraciones al personal de carácter transitorio.
- Remuneraciones adicionales y especiales.
- Seguridad social.
- Pensiones y jubilaciones.
- Aportaciones al fondo de pensiones y jubilaciones.
- Otras prestaciones sociales y económicas.*
- Anexo 1. Tabulador mensual de salarios brutos del personal de la UANL.

*Incluye remuneraciones y prestaciones del Hospital Universitario.



PRESUPUESTO MODIFICADO 2025

Consideraciones

Capítulo **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS** se encuentra integrado por:

- Materiales y Suministros.
- Alimentos y Utensilios.

Capítulo **3000 SERVICIOS GENERALES** se encuentra integrado por:

- Servicios básicos.
- Prestación de Servicios.

Capítulo **4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** se integra por:

- Subsidios y subvenciones (incluye Transferencias a Dependencias Universitarias).
- Ayudas sociales (Incluye becas a estudiantes y a personal docente).



PRESUPUESTO MODIFICADO 2025

Consideraciones

Capítulo 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

- Solo incluye mobiliario y equipo.

Capítulo 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

- Se incluye construcción y remodelación de aulas.

Capítulo 9000 DEUDA PÚBLICA

- Intereses de la deuda.
- Amortización de la deuda.



H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS
2025

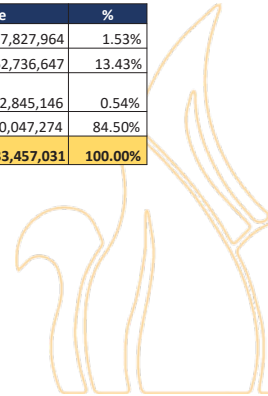


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL**

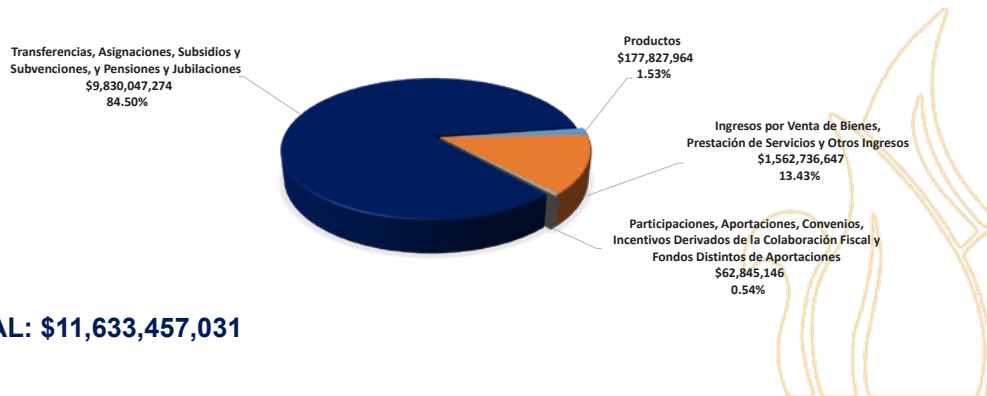
**Presupuesto Modificado 2025
Clasificador por Rubro de Ingresos
(Cifras en pesos)**

Concepto	Importe	%
Productos	\$ 177,827,964	1.53%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,562,736,647	13.43%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones*	62,845,146	0.54%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**	9,830,047,274	84.50%
TOTAL	\$ 11,633,457,031	100.00%

*Incluye FAM Nivel Superior \$49,179,237, FAM Nivel Medio Superior \$13,205,746 y Programa Escuelas al Cien \$460,163
**Incluye Subsidio Federal \$7,024,551,782 y Subsidio Estatal \$2,805,495,492



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto Modificado 2025
Clasificador por Rubro de Ingresos
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$11,633,457,031

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

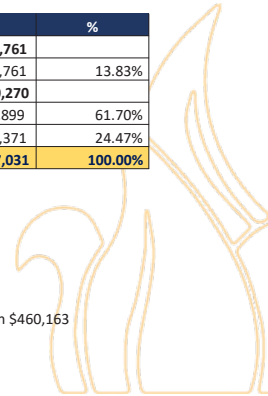
Presupuesto Modificado 2025
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	No etiquetado	\$ 1,608,956,761	
1400	Ingresos Propios *	1,608,956,761	13.83%
2000	Etiquetado	10,024,500,270	
2500	Recursos Federales**	7,177,962,899	61.70%
2600	Recursos Estatales ***	2,846,537,371	24.47%
TOTAL		\$ 11,633,457,031	100.00%

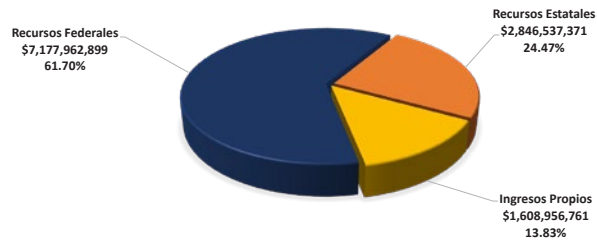
*Incluye Productos Financieros por \$46,220,114

**Incluye Productos Financieros por \$90,565,971, Fondo de Aportaciones Múltiples \$62,384,983 y Programa Escuelas al Cien \$460,163

*** Incluye Productos Financieros por \$41,041,879



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto Modificado 2025
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$11,633,457,031



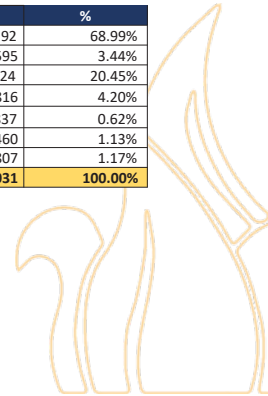
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS
2025

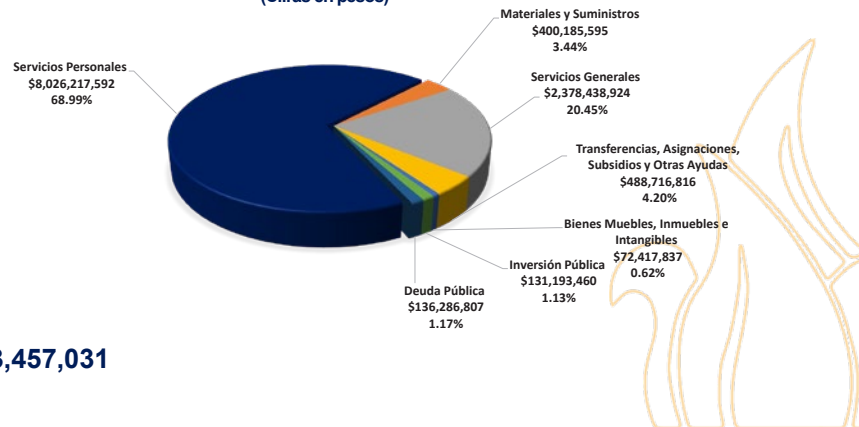


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto Modificado 2025
Clasificador por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	\$ 8,026,217,592	68.99%
2000	Materiales y Suministros	400,185,595	3.44%
3000	Servicios Generales	2,378,438,924	20.45%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	488,716,816	4.20%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,417,837	0.62%
6000	Inversión Pública	131,193,460	1.13%
9000	Deuda Pública	136,286,807	1.17%
	Total general	\$ 11,633,457,031	100.00%



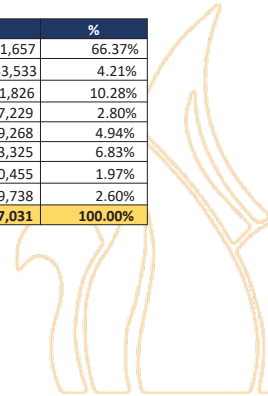
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto Modificado 2025
Clasificador por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)



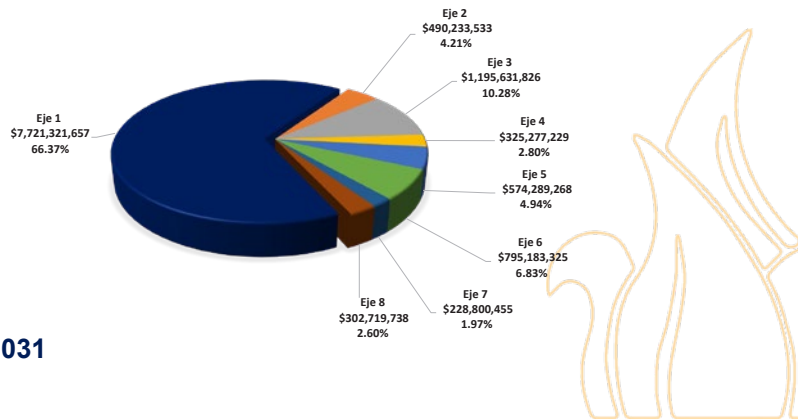
TOTAL: \$11,633,457,031

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto Modificado 2025
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)

Eje Rector	Descripción	Importe	%
1	Excelencia académica	\$ 7,721,321,657	66.37%
2	Profesionalización docente	490,233,533	4.21%
3	Forjando investigadores	1,195,631,826	10.28%
4	Comunidad y vinculación estratégica	325,277,229	2.80%
5	Vida saludable y bienestar universitario	574,289,268	4.94%
6	Gestión con humanismo para el éxito universitario	795,183,325	6.83%
7	Cuerpos colegiados	228,800,455	1.97%
8	Procuración de fondos	302,719,738	2.60%
Total general		11,633,457,031	100.00%



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto Modificado 2025
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$11,633,457,031

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Académico (Antes de deducciones) vigente Durante el ejercicio 2023 (Año cero)		
Profesores		
De Tiempo Completo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
902	Profesor asociado "A" de tiempo completo	\$ 17,303.73
903	Profesor asociado "B" de tiempo completo	\$ 19,403.75
904	Profesor asociado "C" de tiempo completo	\$ 21,779.95
908	Profesor Titular "A" de tiempo completo	\$ 25,132.54
909	Profesor Titular "B" de tiempo completo	\$ 29,749.65
910	Profesor Titular "C" de tiempo completo	\$ 34,873.45
De Medio Tiempo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
905	Profesor asociado "A" de medio tiempo	\$ 8,651.87
906	Profesor asociado "B" de medio tiempo	\$ 9,702.02
907	Profesor asociado "C" de medio tiempo	\$ 10,869.87
Por hora		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
900	Profesor asignatura "A"	\$ 439.03
901	Profesor asignatura "B"	\$ 500.59
Maestros		
De Tiempo Completo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
101	Maestro de tiempo completo	\$ 12,333.68
De Medio Tiempo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
102	Maestro de medio tiempo	\$ 6,166.92
Por hora		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
103	Maestro por horas	\$ 308.34



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Administrativo (Antes de deducciones) Vigente Durante el Ejercicio 2023 (Año cero)		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
201	Secretaria	\$ 9,945.00
202	Almacenerista	\$ 9,945.00
203	Vigilante	\$ 9,945.00
204	Auxiliar de departamento administrativo	\$ 9,945.00
205	Arhivista	\$ 9,945.00
206	Capitularia	\$ 9,945.00
207	Chofer	\$ 9,945.00
208	Prefecto	\$ 9,945.00
209	Mayordomo	\$ 9,945.00
210	Auxiliar de contabilidad	\$ 9,945.00
211	Escadgrafo	\$ 9,945.00
212	Jefe de sección	\$ 9,945.00
213	Jefe de departamento de intendencia	\$ 9,945.00
214	Jefe de biblioteca	\$ 9,945.00
215	Jefe de laboratorio	\$ 9,945.00
216	Encargado de imprenta	\$ 9,945.00
217	Jefe de mantenimiento	\$ 9,945.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Técnico (Antes de deducciones) Vigente Durante el Ejercicio 2025 (Año cero)		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
	De Tiempo Completo	
301	Mecánico	\$ 9,945.00
302	Soldador	\$ 9,945.00
303	Técnico programador	\$ 9,945.00
304	Técnico analista	\$ 9,945.00
305	Técnico bibliotecario	\$ 9,945.00
306	Técnico laboratorista	\$ 9,945.00
307	Auxiliar de guardería	\$ 9,945.00
308	Auxiliar técnico	\$ 9,945.00
309	Albañil	\$ 9,945.00
310	Carpintero	\$ 9,945.00
311	Electricista	\$ 9,945.00
312	Técnico de imprenta	\$ 9,945.00
313	Pintor	\$ 9,945.00
314	Piomero	\$ 9,945.00
315	Técnico general	\$ 9,945.00
316	Técnico en refrigeración	\$ 9,945.00
317	Tractorista	\$ 9,945.00
318	Fotógrafo	\$ 9,945.00
319	Dibujante	\$ 9,945.00
320	Instructor técnico	\$ 9,945.00
321	Jardinero	\$ 9,945.00
322	Modelo	\$ 9,945.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal de Intendencia
(Antes de deducciones)
Vigente Durante el Ejercicio 2025 (Año cero)

De Tiempo Completo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
401	Intendente	\$ 8,364.00
402	Mensajero	\$ 8,364.00
403	Peón	\$ 8,364.00
404	Ayudante técnico	\$ 8,364.00

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Profesional no Docente con
Licenciatura
(Antes de deducciones)
Vigente Durante el Ejercicio 2025 (Año cero)

De Tiempo Completo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
501	Personal profesional no docente de tiempo completo	\$ 12,222.77
504	Orientador de tiempo completo	\$ 12,222.77
507	Analista de tiempo completo	\$ 12,222.77
509	Bibliotecario de tiempo completo	\$ 12,222.77
511	Laboratorista de tiempo completo	\$ 12,222.77
514	Instructor de tiempo completo	\$ 12,222.77
516	Programador de tiempo completo	\$ 12,222.77
518	Supervisor de tiempo completo	\$ 12,222.77
521	Médico de servicio de tiempo completo	\$ 12,222.77
524	Instructor de educación física de tiempo completo	\$ 12,222.77
527	Coordinador de educación física de tiempo completo	\$ 12,222.77
534	Investigador de tiempo completo	\$ 12,222.77
537	Ayudante de investigador de tiempo completo	\$ 12,222.77
531	Músico solista	\$ 10,479.58
532	Músico repetidor	\$ 9,780.99
533	Músico primera fila	\$ 8,717.90



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.

De Medio Tiempo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
502	Personal profesional no docente de medio tiempo	\$ 6,111.37
505	Orientador de medio tiempo	\$ 6,111.37
512	Laboratorista de medio tiempo	\$ 6,111.37
519	Supervisor de medio tiempo	\$ 6,111.37
522	Médico de servicio de medio tiempo	\$ 6,111.37
525	Instructor de educación física de medio tiempo	\$ 6,111.37
528	Coordinador de educación física de medio tiempo	\$ 6,111.37
535	Investigador de medio tiempo	\$ 6,111.37
538	Ayudante de investigador de medio tiempo	\$ 6,111.37
Por Hora		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
503	Personal profesional no docente por horas	\$ 305.53
506	Orientador por horas	\$ 305.53
508	Analista por horas	\$ 305.53
510	Bibliotecario por horas	\$ 305.53
511	Laboratorista por horas	\$ 305.53
515	Instructor por horas	\$ 305.53
517	Programador por horas	\$ 305.53
520	Supervisor por horas	\$ 305.53
523	Médico de servicio por horas	\$ 305.53
526	Instructor de educación física por horas	\$ 305.53
529	Coordinador de educación física por horas	\$ 305.53
530	Instructor de computación por horas	\$ 305.53
536	Investigador por horas	\$ 305.53
539	Ayudante de investigador por horas	\$ 305.53



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Profesional no Docente sin
Licenciatura
(Antes de deducciones)
Vigente Durante el Ejercicio 2025 (Año cero)

De Tiempo Completo		Salario Mensual
Puesto	Descripción	
501	Personal profesional no docente de tiempo completo	\$ 9,846.72
504	Orientador de tiempo completo	\$ 9,846.72
507	Analista de tiempo completo	\$ 9,846.72
509	Bibliotecario de tiempo completo	\$ 9,846.72
511	Laboratorista de tiempo completo	\$ 9,846.72
514	Instructor de tiempo completo	\$ 9,846.72
516	Programador de tiempo completo	\$ 9,846.72
518	Supervisor de tiempo completo	\$ 9,846.72
521	Médico de servicio de tiempo completo	\$ 9,846.72
524	Instructor de educación física de tiempo completo	\$ 9,846.72
527	Coordinador de educación física de tiempo completo	\$ 9,846.72
534	Investigador de tiempo completo	\$ 9,846.72
537	Ayudante de investigador de tiempo completo	\$ 9,846.72



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.

De Medio Tiempo		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
502	Personal profesional no docente de medio tiempo	\$ 4,923.36
505	Orientador de medio tiempo	\$ 4,923.36
512	Laboratorista de medio tiempo	\$ 4,923.36
519	Supervisor de medio tiempo	\$ 4,923.36
522	Médico de servicio de medio tiempo	\$ 4,923.36
525	Instructor de educación física de medio tiempo	\$ 4,923.36
528	Coordinador de educación física de medio tiempo	\$ 4,923.36
535	Investigador de medio tiempo	\$ 4,923.36
538	Ayudante de investigador de medio tiempo	\$ 4,923.36
Por Hora		
Puesto	Descripción	Salario Mensual
503	Personal profesional no docente por horas	\$ 245.84
506	Orientador por horas	\$ 245.84
508	Analista por horas	\$ 245.84
510	Bibliotecario por horas	\$ 245.84
513	Laboratorista por horas	\$ 245.84
515	Instructor por horas	\$ 245.84
517	Programador por horas	\$ 245.84
520	Supervisor por horas	\$ 245.84
523	Médico de servicio por horas	\$ 245.84
526	Instructor de educación física por horas	\$ 245.84
529	Coordinador de educación física por horas	\$ 245.84
530	Instructor de computación por horas	\$ 245.84
536	Investigador por horas	\$ 245.84
539	Ayudante de investigador por horas	\$ 245.84



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Profesional de Enfermería
(Antes de deducciones)
Vigente Durante el Ejercicio 2025 (Año cero)

Puesto	Descripción	De Tiempo Completo	Salario Mensual
601	Técnico en enfermería		\$ 9,945.00

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Profesional de Enfermería con
Licenciatura
(Antes de deducciones)
Vigente Durante el Ejercicio 2025 (Año cero)

Puesto	Descripción	De Tiempo Completo	Salario Mensual
604	Licenciada en enfermería		\$ 12,222.77

Tabulador Mensual por Puesto y Salario Bruto del Personal Profesional de Enfermería sin
Licenciatura
(Antes de deducciones)
Vigente Durante el Ejercicio 2025 (Año cero)

Puesto	Descripción	De Tiempo Completo	Salario Mensual
602	Enfermera general		\$ 9,846.72
603	Enfermera general especial		\$ 9,846.72



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Anexo 1. Tabulador Mensual de Salarios Brutos del Personal de la UANL.

Prestaciones
Aguinaldo: 60.8 días de salario entregado 1 vez al año.
Prima vacacional: 5 días de salario entregado 2 veces al año.
Bonos de dispensa: entregados en la segunda quincena de cada mes.
Bono de seguridad familiar: entregado de forma quincenal.
Seguridad social: proporcionado por el Servicio Médico de la UANL, Cuotas al Infonavit.
Las demás que se establezcan en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León (STUANL).



H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO MODIFICADO 2025



Aprobado por el Honorable Consejo Universitario
en la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2025

Acuerdo.



SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-104/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó el Proyecto de Presupuesto modificado UANL 2025 por la cantidad de \$11'633,457,031.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.-

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

8. Proyecto del Presupuesto modificado del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” 2025.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que recibió un oficio de la Honorable Comisión de Hacienda al que anexa el Proyecto de Presupuesto modificado del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” para el año 2025, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 14, Fracción II de la Ley Orgánica.

El proyecto de Presupuesto del Hospital Universitario 2025 contiene los siguientes conceptos: Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; así como transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones. El proyecto de Presupuesto modificado del Hospital Universitario 2025 incluye Subsidio Estatal equivalente a \$753,481,075 y Subsidio UANL por \$815,786,241.

Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente:

DICTAMEN: Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto modificado del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” 2025 por la cantidad de \$2'599,408,522.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.

A t e n t a m e n t e,

Cd. Universitaria, a 21 de marzo de 2025

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA

DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA

M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ**

PRESUPUESTO MODIFICADO 2025

Aprobado por el Honorable Consejo Universitario
en la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2025



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
PRESUPUESTO MODIFICADO 2025**


\$2,599,408,522

**(DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS
OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS)**



**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ**

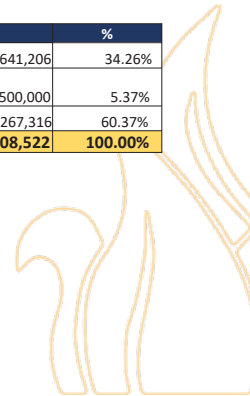
**PRESUPUESTO MODIFICADO DE
INGRESOS 2025**



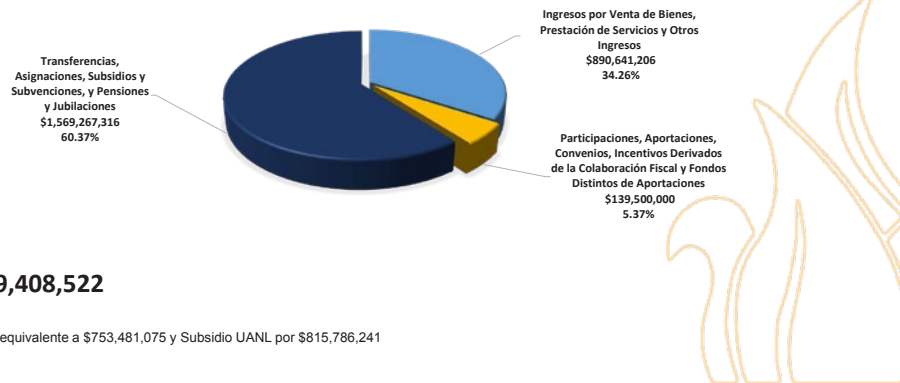
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto Modificado 2025
Hospital Universitario
Clasificador por Rubro de Ingresos
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe	%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 890,641,206	34.26%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	139,500,000	5.37%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones*	1,569,267,316	60.37%
TOTAL	\$ 2,599,408,522	100.00%

*Incluye Subsidio Estatal equivalente a \$753,481,075 y Subsidio UANL por \$815,786,241



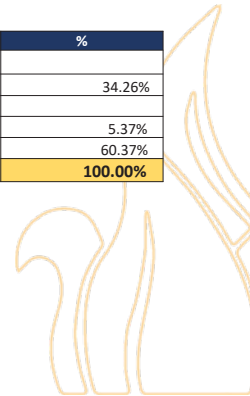
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto Modificado 2025
Hospital Universitario
Clasificador por Rubro de Ingresos
(Cifras en pesos)



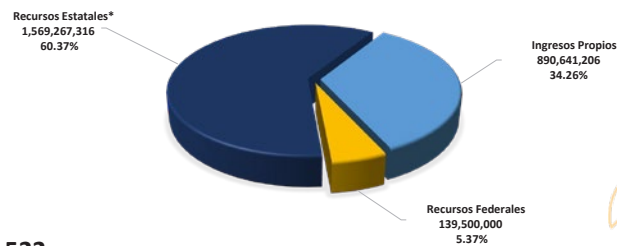
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto Modificado 2025
Hospital Universitario
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	No etiquetado	\$ 890,641,206	
1400	Ingresos Propios	890,641,206	34.26%
2000	Etiquetado	1,708,767,316	
2500	Recursos Federales	139,500,000	5.37%
2600	Recursos Estatales*	1,569,267,316	60.37%
TOTAL		\$ 2,599,408,522	100.00%

*Incluye Subsidio Estatal equivalente a \$753,481,075 y Subsidio UANL por \$815,786,241

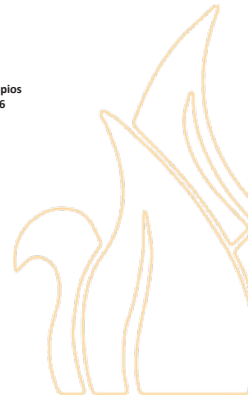


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto Modificado 2025
Hospital Universitario
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$2,599,408,522

*Incluye Subsidio Estatal equivalente a \$753,481,075 y Subsidio UANL por \$815,786,241

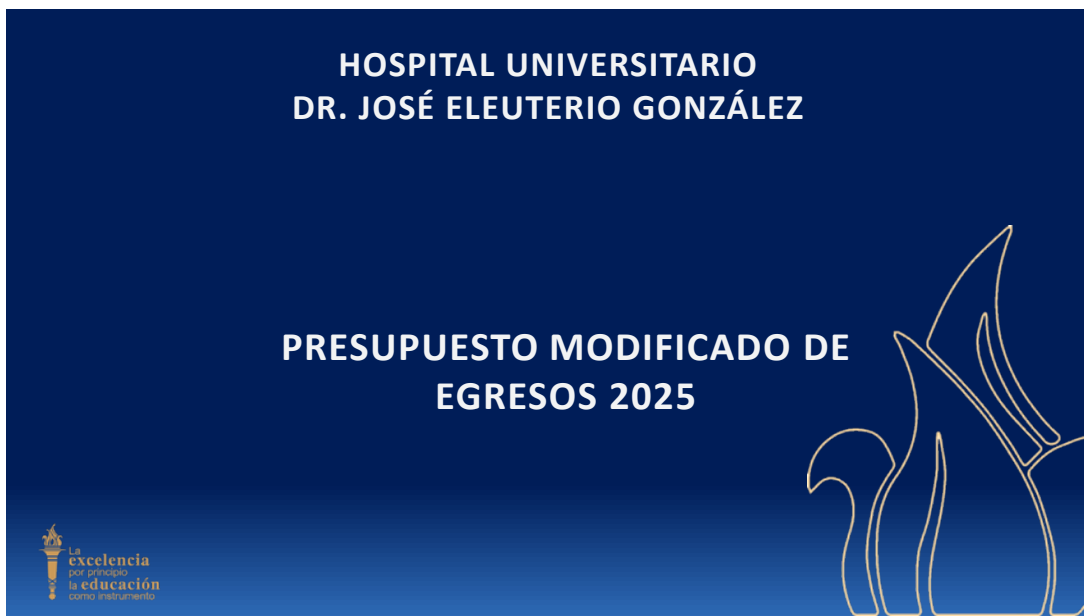


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto Modificado 2025
Hospital Universitario
Recursos Estatales
(Cifras en pesos)



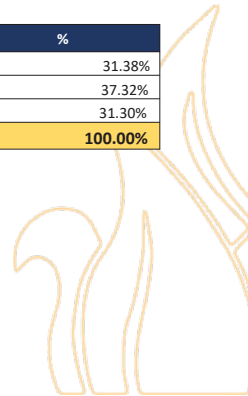
TOTAL: \$1,569,267,316



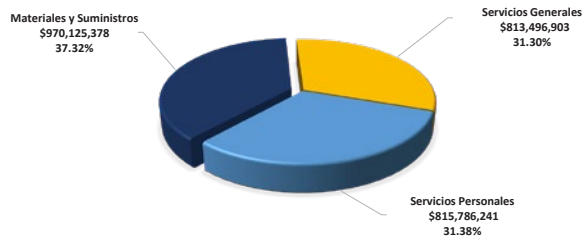


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto Modificado 2025
Hospital Universitario
Clasificador por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	\$ 815,786,241	31.38%
2000	Materiales y Suministros	970,125,378	37.32%
3000	Servicios Generales	813,496,903	31.30%
TOTAL		\$ 2,599,408,522	100.00%



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
Presupuesto Modificado 2025
Hospital Universitario
Clasificador por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$2,599,408,522



H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO MODIFICADO 2025



Aprobado por el Honorable Consejo Universitario
en la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2025



Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-105/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó el Proyecto de Presupuesto modificado del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" 2025 por la cantidad de \$2'599,408,522.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Plan de Austeridad y Ahorro UANL 2025.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el Plan de Austeridad y Ahorro UANL 2025, con el fin de cumplir con el compromiso que las Universidades Públicas e Instituciones de Educación de México tienen para impulsar programas de austeridad y eficiencia en el ejercicio de los recursos que se les destinen.

Es relevante mencionar que la UANL sigue con la administración y uso eficiente de los recursos financieros, físicos y humanos como parte integral de nuestro ser y actuar austero, sin demeritar la calidad de los procesos académicos y manteniendo un ambiente armónico de trabajo para toda la comunidad universitaria, y así redirigir esos recursos a los programas prioritarios y de alto impacto para la ciudadanía.

Este documento ha sido revisado por las instancias correspondientes, cumpliendo con el Plan de Desarrollo Institucional de la UANL.

Tomando en consideración lo anterior, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el PLAN DE AUSTRIDAD Y AHORRO UANL 2025.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS


DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA


M.A. ARNULFO GARZA GARZA


DR. WALCOY FCO. RIVERA ZAPATA


M.A. CLAUDIA JEANNETH GARCÍA DUEÑAS


DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA



UANL

HONORABLE COMISIÓN DE HACIENDA

H. Comisión de Hacienda
Tesorería General
Universidad Autónoma de Nuevo León

Proyectos: Plan de Austeridad y Ahorro 2025

Fecha	Descripción de los Trabajos	Monto Contratado
En desarrollo	Trabajos de impermeabilización en azoteas 2025, para la conservación de diversos edificios de la UANL, ubicados en municipios del área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León.	\$9,600,451.00
En desarrollo	Trabajos de pintura exterior e interior 2025, para la conservación de diversos edificios de la UANL, ubicados fuera del área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León.	\$4,000,000.00
En desarrollo	Trabajos de pintura exterior e interior 2025, para la conservación de diversos edificios de la UANL, ubicados dentro del área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León.	\$6,000,000.00
TOTAL		\$19,600,451.00



H. COMISION DE HACIENDA
U. A. N. L.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría 2º piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4063

comision.hacienda@uanl.mx



UANL

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO UANL 2025

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO UANL 2025

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional y para alcanzar nuestra Visión al año 2040 de ser reconocida mundialmente como una universidad que ofrece una educación integral de calidad para toda la vida, incluyente y equitativa; innovadora en la generación y aplicación del conocimiento que trasciende por su responsabilidad social y aportaciones a la transformación de la sociedad de ser reconocida como una Universidad socialmente responsable y de clase mundial, uno de nuestros Ejes rectores prioritarios es el de **Desarrollo Institucional y Sustentabilidad**.

Para impulsar el mejor uso y máximo aprovechamiento de los recursos materiales, El Plan de Austeridad será de aplicación obligatoria para todas las Dependencias Administrativas, Académicas y todas las áreas que forman parte de la UANL, mismas que darán seguimiento a las acciones emprendidas en el presente Plan.

De acuerdo al Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, es obligación de la UANL realizar las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contando con un plan de austeridad y eficiencia en la aplicación de los recursos; por lo que para reafirmar nuestro compromiso con el Gobierno Federal, Estatal y la sociedad mexicana de mantener la responsable administración de sus recursos financieros, la UANL presenta su **Plan de Austeridad y Ahorro UANL 2025** y así **redirigir esos recursos a los programas prioritarios y de alto impacto para la ciudadanía**, que implican, entre otros, la racionalización de la cobertura territorial de la infraestructura y los servicios educativos, en el marco de la autonomía universitaria garantizada por la fracción VII del Artículo 3 constitucional y en corresponsabilidad al financiamiento del Estado a la educación, comprometidos a realizar una gestión racional, honesta y que rinda cuentas de los recursos, nuestra Universidad incluye las siguientes políticas:

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Comprende el importe del gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, necesarios para el funcionamiento de esta Universidad; ninguna de las medidas de Austeridad afectará la operación sustantiva, ni la provisión de servicios, ni los programas



UANL

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO UANL 2025

integrales educativos que la universidad está impulsando, pues éstos se encuentran debidamente presupuestados.

II. SERVICIOS PERSONALES

La asignación global de los servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto 2025; estará normada bajo los siguientes preceptos:

- ✓ La contratación de personal, así como el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas para este fin, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario autorizado.
- ✓ La creación de nuevas plazas académicas y administrativas serán las estrictamente necesarias y dependerán del incremento y distribución territorial de la matrícula y/o infraestructura.
- ✓ La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales deberá atender a una necesidad debidamente fundada y motivada por parte del área solicitante, para lo cual, deberán emitir una constancia en la que se manifieste que los servicios que se incluyen en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios no se encuentran duplicados con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados a la misma.
- ✓ Limitar el pago de tiempo extra a las necesidades de operación de la Universidad. La autorización de las mismas estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

III. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refiere a la adquisición de toda clase de insumos, requeridos para el desempeño de actividades administrativas y productivas. Incluye materiales y útiles de administración y enseñanza, productos alimenticios, materias primas, materiales para la producción y construcción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles, y, en general, todo tipo de suministros para la realización de los programas y proyectos.

Con el fin de promover la economía de los costos en la adquisición y arrendamiento de bienes, así como en la contratación de servicios, su contratación se realizará preferentemente de forma consolidada con el objeto de lograr mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, de



UANL

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO UANL 2025

conformidad con el marco normativo aplicable.

- ✓ El uso de Fotocopias e impresión de documentos deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico para apoyar a la reducción del gasto en este rubro.
- ✓ En general, los gastos por concepto de insumos requeridos para el desempeño de actividades administrativas y productivas, deberán ajustarse a lo estrictamente necesario para el cumplimiento en el desarrollo de las mismas.

IV. SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

- ✓ Promover programas de eficiencia en el consumo de servicios y protección del medio ambiente, en particular en los correspondientes a energía eléctrica, gas y agua, que contemplen al menos los siguientes puntos:
 - a) Continuar con la sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradores de energía o solares.
 - b) Apagar en horas inhábiles la iluminación.
 - c) Apagar equipos que no estén en uso de talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
 - d) Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
 - e) Iniciar la instalación de equipos de medición en cada dependencia con el fin de que cada una de seguimiento a sus consumos.
 - f) Revisar periódicamente las instalaciones a efecto de evitar fugas.
 - g) Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, recirculando cuando sea posible el agua de enfriamiento.
- ✓ No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular salvo aquellos puestos que por la naturaleza de su función sea indispensable para su cumplimiento y desarrollo.
- ✓ Para los gastos en comunicación social, difusión de información y cualquier otra erogación equivalente, se aprovechará el uso de redes sociales y el Canal TV Universitario.



UANL

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO UANL 2025

- ✓ Se aprovechará el uso de redes sociales y el Canal TV Universitario y para la comunicación interna y oficial de la Universidad se privilegiará el uso de correo electrónico.
- ✓ Los gastos por conceptos de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, quedarán al mínimo indispensable y a la disponibilidad presupuestal y a lo estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- ✓ Para exposiciones, simposios, talleres y demás eventos se utilizarán los espacios e inmuebles con que cuenta la Universidad.

V. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

- ✓ Se prohíbe la adquisición vehículos nuevos, excepto los que se integren al "Programa para la Movilidad Académica y Estudiantil de la UANL".
- ✓ Los vehículos oficiales serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y/o proyectos específicos que así lo requieran para el cumplimiento de sus objetivos.
- ✓ La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales.
- ✓ Es responsabilidad de las dependencias universitarias mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas, los vehículos a su cargo.
- ✓ Priorizar la construcción, mantenimiento y remodelación en aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.

VI. RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL

- ✓ Continuar con el apoyo de becas a estudiantes de escasos recursos.
- ✓ Incrementar las acciones relacionadas para el cuidado del patrimonio de la Universidad.
- ✓ Buscar alternativas para la mayor generación de ingresos propios.

VII. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

- ✓ Los Directores de cada unidad académica serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas y de coordinar y supervisar las acciones descritas.



UANL

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO UANL 2025

Mediante esta política de austeridad permanente, se estima lograr, la reasignación de \$19,600,451 una importante cantidad de recursos, que se irán liberando a lo largo del ejercicio al incremento de la infraestructura y de la capacidad de la universidad para la prestación de sus servicios educativos en términos de calidad, distribución territorial y cobertura.

Es importante mencionar que las políticas de austeridad para el ejercicio anterior ya se encuentran contempladas dentro de las partidas presupuestarias autorizadas para el presente ejercicio y durante el transcurso del ejercicio fiscal se realizaran ajustes para el cumplimiento del plan.

H. COMISIÓN DE HACIENDA

ING. RAUL M. MONTEMAYOR MARTÍNEZ

M.C. MARCO A. MENDEZ CAVAZOS

C.P.C. ENRIQUE CARLOS RETA GARZA



H. COMISION DE HACIENDA
U. A. N. L.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-106/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó el PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO UANL 2025.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

B) Comisión Académica

1. Solicitud de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, en vinculación con la Facultad de Ciencias Biológicas, para crear la Cátedra Académica de la Ciencia “María Cristina Rodríguez Padilla”.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, en vinculación con la Facultad de Ciencias Biológicas, en el cual solicitan la autorización para crear la Cátedra Académica de la Ciencia “María Cristina Rodríguez Padilla”, en reconocimiento a la Dra. Rodríguez Padilla, por la relevancia de su trayectoria universitaria y amplias investigaciones sobre la relación entre el sistema inmune, el cáncer y el virus; y por ser impulsora de los derechos de las mujeres en temas de salud y bienestar.

En el marco del 91 aniversario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y con el propósito de reconocer la trayectoria de sus profesoras, se propone esta cátedra académica que coadyuvará en los esfuerzos institucionales para la promoción de las ciencias en sus diversas dimensiones. Contribuye, además, a resolver la necesidad de impulsar procesos de reflexión y análisis en nuestra comunidad.

Esta cátedra tiene como objetivos generales promover el conocimiento de la trayectoria y producción científica de la Dra. María Cristina Rodríguez Padilla, una gran universitaria reconocida a nivel local, nacional e internacional, así como organizar cursos con profesores invitados y temáticas que trasciendan los estudios de la programación académica, para llevar a cabo actividades de investigación y/o docencia vinculadas a los intereses de las y los profesores y estudiantes en la promoción de las ciencias.

Después de revisar esta petición, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad; y que cumple con los requerimientos académicos y las políticas educativas de la UANL, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir de esta fecha, la creación de la CÁTEDRA ACADÉMICA DE LA CIENCIA “MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ PADILLA”, misma que se impartirá anualmente en el mes de marzo, con una duración de 1 a 3 días.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 25 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para crear la Cátedra Académica de la Ciencia "María Cristina Rodríguez Padilla".


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. ÓSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

com.
J.B.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-107/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir de esta fecha, la creación de la **CÁTEDRA ACADÉMICA DE LA CIENCIA "MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ PADILLA"**, misma que se impartirá anualmente en el mes de marzo, con una duración de 1 a 3 días.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Solicitud de la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales para aprobar el Programa temporal de regularización de Servicio Social.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales para aprobar el Programa Temporal de Regularización de Servicio Social, el cual sería aplicado a los egresados de 2020 y anteriores, de los programas de técnico, técnico superior universitario y licenciatura.

Esta petición radica en la necesidad de proporcionar a los egresados de la UANL una vía flexible para regularizar su situación respecto al servicio social, un requisito indispensable para acceder al título profesional. En el contexto de la actual situación académica y social, muchos egresados no pudieron cumplir con este requisito por motivos como dificultades económicas o problemas personales, entre otros.

Este programa temporal no solo busca apoyar a los egresados en el cumplimiento de sus obligaciones académicas, sino también una mayor equidad en el acceso a la titulación, garantizando que todos los estudiantes tengan la misma oportunidad de completar su proceso educativo. Asimismo, esta regularización contribuye a la formación de profesionistas comprometidos con su entorno ya que el servicio social implica un trabajo en beneficio social.

Aunado a lo anterior, con este programa se cumple con lo establecido en los artículos 137 y 138 de la Ley General de Educación que establece que las autoridades educativas promoverán lo necesario para la acreditación del servicio social y la posibilidad de realizar ajustes para tal efecto, de igual manera permite establecer los instrumentos y/o mecanismos extraordinarios o equivalentes necesarios para tener por cumplido el servicio social.

Después de revisar esta petición, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Universidad, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN. - **Que se apruebe** el PROGRAMA TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, el cual se aplicará a egresados del año 2020 y anteriores, de los programas de técnico, técnico superior universitario y licenciatura que tengan acreditada su carga académica y no hayan realizado o finalizado su servicio social en el periodo en que les correspondía.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTR. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen acerca del Programa temporal de regularización de Servicio Social.


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

am. J.R.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-108/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó el PROGRAMA TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, el cual se aplicará a egresados del año 2020 y anteriores, de los programas de técnico, técnico superior universitario y licenciatura que tengan acreditada su carga académica y no hayan realizado o finalizado su servicio social en el periodo en que les correspondía.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Aere Flammas Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Solicitud de la Facultad de Artes Visuales para la adición de carrera de Licenciatura en Creación y Gestión de Contenidos Mediáticos, modalidad dual.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 17 de febrero de 2025, turnado por la Facultad de Artes Visuales, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para la adición de carrera de Licenciatura en Creación y Gestión de Contenidos Mediáticos, modalidad dual.

El programa tiene como propósito la formación de profesionistas altamente reconocidos por diseñar objetos de comunicación mediática en los ámbitos informativos de opinión y análisis, de entretenimiento, educativos, de publicidad y mercadotecnia, culturales y sociales, para medios digitales como plataformas y dispositivos, así como para medios análogos, con sentido de responsabilidad cultural y ética profesional, empleando el método científico para generar y validar contenidos atractivos, relevantes e inclusivos. Estos profesionistas se distinguen por gestionar contenidos mediáticos, alineados a la estrategia de comunicación y los objetivos de la organización/cliente, así como comunicar mensajes de valor comercial y conceptual mediante las habilidades retóricas discursivas, con la posibilidad de aumentar la visibilidad de una marca, mejorar la reputación y generar un impacto positivo y conciencia del consumidor.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2024), y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de LICENCIATURA EN CREACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS MEDIÁTICOS, en modalidad dual y con una periodicidad semestral y un ingreso anual, para impartirse en la Facultad de Artes Visuales, en el Campus de Mederos.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTR. JESÚS LEOS PÉREZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04


Continúa dictamen referente a la adición de carrera de LICENCIATURA EN CREACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS MEDIÁTICOS, modalidad dual.


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Creación y Gestión de Contenidos Mediáticos
Facultad de Artes Visuales
Vigente desde 04 de agosto de 2025

MODALIDAD:

Dual

TIPO:

No aplica.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Creación y Gestión de Contenidos Mediáticos, altamente reconocidos por diseñar objetos de comunicación mediática en los ámbitos informativos de opinión y análisis, de entretenimiento, educativos, de publicidad y mercadotecnia, culturales y sociales, para medios digitales como plataformas y dispositivos, así como para medios análogos, con sentido de responsabilidad cultural y ética profesional, empleando el método científico para generar y validar contenidos atractivos, relevantes e inclusivos.

Estos profesionistas se distinguen por gestionar contenidos mediáticos, alineados a la estrategia de comunicación y los objetivos de la organización/cliente, así como comunicar mensajes de valor comercial y conceptual mediante las habilidades retóricas discursivas, con la posibilidad de aumentar la visibilidad de una marca, mejorar la reputación y generar un impacto positivo y conciencia del consumidor.

Son profesionistas capaces de dirigir proyectos comunicativos, con liderazgo y sentido humano que optimicen la interacción mediática e intuitiva, con capacidad crítica y creativa, aplicando metodologías inter, multi y transdisciplinarias.

Los profesionistas en Creación y Gestión de Contenidos Mediáticos tienen el propósito de generar soluciones estratégicas comunicativas, que fomenten la inclusión y la diversidad cultural, desde la empatía y el compromiso socialmente responsable, que impulsen el desarrollo y prácticas sostenibles, al promover mensajes con conciencia humanitaria y ambiental a nivel regional, nacional y mundial desde la industria creativa para crear contenido impactante y pertinente que educa, sensibiliza y moviliza a la sociedad hacia un cambio positivo.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Anual

PERIODICIDAD:

Semestral



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE INGRESO:

- 1. Requisitos académicos**
- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.
- 2. Requisitos legales**
- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.
- 3. Requisitos de selección**
- El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- 4. Requisitos específicos del programa**
- El estudiante deberá someterse al examen psicométrico.
- El estudiante deberá participar en una entrevista con el fin de evaluar el interés, la motivación y la aptitud para el programa.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Creación y Gestión de Contenidos Mediáticos						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			Totales del área
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	6	0	0	6
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	23	0	23
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	10	0	10
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	30	20	50
		Integradora (ACFP-I)	18	83	0	101
Totales			34	146	20	200

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
6000	200	375

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Cultura de paz y derechos humanos	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2
Total de área	10
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Fundamentos de investigación creación	3
Tecnología aplicada al arte y diseño	3
Total de área	6
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Desarrollo del pensamiento creativo	3
Semiótica en medios	4
Historiografía del arte y medios	3
Análisis de obra literaria	3
Construcción de la imagen comunicativa	4
Fotografía aplicada a medios digitales	3
Creación narrativa	3
Total de área	23
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Principios de gestión y administración	2
Análisis de los medios de comunicación digital	3
Mercadotecnia digital	3
Propiedad intelectual en medios	2
Total de área	10
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Metodología proyectual para la industria creativa	3
Producción de audio y video	4
Gráficos animados	3
Gestión de equipos creativos	3
Postproducción para contenidos audiovisuales	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Animación tridimensional	3
Experiencia de usuario	4
Modelos de negocio para medios digitales	2
Experiencias de inmersión	4
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	4
Total de área	50
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Proyectos para la industria creativa	3
Servicio social	16
Seminario para el desempeño profesional	2
Estancia empresarial I	22
Estancia empresarial II	22
Estancia empresarial III	14
Estancia empresarial IV	22
Total de área	101
Total del plan de estudios	200

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Tendencias del arte	3
Pensamiento estético contemporáneo	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Narrativa transmedia	3
Retórica para contenidos	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Laboratorio en sistemas de impresión	3
Laboratorio de tecnologías experimentales	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	C
Planeación estratégica en medios	4
Proyección de estrategias comerciales	4
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	C
Medios de interacción	3
Gestión de contenidos	3
Optativa VI área curricular de formación profesional fundamental	C
Realidad aumentada	4
Diseño de sonido	4

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 200 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del Programa Institucional para el Aprendizaje del Idioma Inglés (PIAI).

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-109/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de LICENCIATURA EN CREACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS MEDIÁTICOS, en modalidad dual y con una periodicidad semestral y un ingreso anual, para impartirse en la Facultad de Artes Visuales, en el Campus de Mederos.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para la adición de carrera de Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales, modalidad no escolarizada.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 14 de marzo de 2025, turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para la adición de carrera de Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales, modalidad no escolarizada.

El programa tiene como propósito la formación de profesionistas capaces de diseñar estrategias de mercadotecnia; desarrollar modelos de negocios digitales y, generar propuestas de innovación empresarial; a través de la gestión de recursos de manera estratégica para la distribución, promoción y venta de productos en los mercados nacionales e internacionales; y, del uso de herramientas digitales y técnicas de negociación, considerando el contexto económico, político, social y cultural.

Como profesionales se caracterizan por actuar con apego a los principios legales, éticos y de sustentabilidad; con actitud crítica, propositiva y liderazgo para resolver los retos de las organizaciones y favorecer la comercialización global de bienes y servicios de manera eficiente, con el fin de elevar la productividad y rentabilidad del sector público y privado.



Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2024), el Modelo de Educación Digital (2022) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente


DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA INTERNACIONAL Y NEGOCIOS DIGITALES, en modalidad no escolarizada y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el Campus de Mederos.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTR. JESÚS LEOS PÉREZ


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA INTERNACIONAL Y NEGOCIOS DIGITALES, modalidad no escolarizada.


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
Vigente desde 4 de agosto de 2025

MODALIDAD:

No escolarizada

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionales en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales capaces de diseñar estrategias de mercadotecnia; desarrollar modelos de negocios digitales y, generar propuestas de innovación empresarial; a través de la gestión de recursos de manera estratégica para la distribución, promoción y venta de productos en los mercados nacionales e internacionales; y, del uso de herramientas digitales y técnicas de negociación, considerando el contexto económico, político, social y cultural.

Como profesionales se caracterizan por actuar con apego a los principios legales, éticos y de sustentabilidad; con actitud crítica, propositiva y liderazgo para resolver los retos de las organizaciones y favorecer la comercialización global de bienes y servicios de manera eficiente, con el fin de elevar la productividad y rentabilidad del sector público y privado.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 15 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

- El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con el curso de inducción y con el curso propedéutico, este último, para los estudiantes con el puntaje mínimo de selección.

- Presentar el examen de ubicación del idioma inglés (EXCI).

- Los estudiantes firmarán una carta compromiso para cumplir con los requerimientos de comportamiento y administrativos de la UANL y la Facultad.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	8	0	0	8
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	31	0	31
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	51	0	51
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	52	15	67
		Integradora (ACFP-I)	18	8	24	50
Totales			36	142	39	217

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
6,510	217	406.875

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Cultura de paz y derechos humanos	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Total de área	10
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Fundamentos de la administración	4
Razonamiento numérico	4
Total de área	8
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Técnicas de análisis y redacción	2
Introducción al desarrollo sustentable	3
Introducción a la ciencia política	3
Introducción a las relaciones internacionales	3
Introducción al turismo	3
Introducción a la mercadotecnia y a los negocios	3
Geografía	3
Introducción al derecho	3
Investigación en las ciencias sociales	2
Habilidades y herramientas digitales	3
Fundamentos de los negocios digitales	3
Total de área	31
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Estadística básica para las ciencias sociales	3
Administración pública	3
Historia universal contemporánea	3
Derecho constitucional	3
Geopolítica y globalización	3
Estadística aplicada para las ciencias sociales	3
Introducción a la economía	3
Contabilidad administrativa	3



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Derecho administrativo	3
Investigación cuantitativa	3
Microeconomía	3
Análisis y modelos para la toma de decisiones	3
Contabilidad financiera	3
Investigación cualitativa	3
Macroeconomía	3
Lengua extranjera para los negocios	3
Estrategias de relaciones públicas	3
Total de área	51
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Transformación de modelos de negocios	3
Estilos de dirección y gestión estratégica	3
Mercadotecnia internacional	3
Técnicas de negociación	3
Ecosistemas digitales en los negocios	3
Mercadotecnia digital	3
Fundamentos del comercio electrónico	3
Marco jurídico para negocios digitales	3
Administración de negocios digitales	3
Investigación de mercados internacionales	4
Gestión de redes sociales	3
Economía internacional	3
Estrategia omnicanal de gestión de clientes	3
Presupuesto y financiamiento de negocios	3
Tendencias en mercadotecnia y negocios digitales	3
Seguridad digital en los negocios	3
Mercadotecnia estratégica	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	3
Total de área	67
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Desarrollo de negocio digital	4
Plan de mercadotecnia internacional	4
Servicio social	16
Seminario para el desempeño profesional	2
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	4
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	20
Total de área	50
Total del plan de estudios	217

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Negocios internacionales y propiedad intelectual	3
Mercadotecnia de servicios	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Administración de inventarios y compras digitales	3
Fidelización y servicio al cliente	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Monedas digitales	3
Publicidad digital internacional	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	C
Comercialización internacional	3
Gestión y comunicación intercultural	3
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	C



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Capital humano	3
Análisis del consumidor	3
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	C
Diseño de sitios web para los negocios	4
Creación de marca y propuesta de valor	4
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	C
Prácticas profesionales	20
Estancias de investigación	20

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 217 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del programa institucional para el aprendizaje del idioma inglés.
- Presentar examen TOEFL ITP.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-110/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA INTERNACIONAL Y NEGOCIOS DIGITALES, en modalidad no escolarizada y con una periodicidad semestral para impartirse en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el Campus de Mederos.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
a) La adición de carrera de Maestría en Ingeniería con orientación en Tecnologías de la Información, modalidad mixta.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 14 de marzo de 2025, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para la adición de carrera de Maestría en Ingeniería con orientación en Tecnologías de la Información en modalidad mixta; así como dejar de ofertar la modalidad escolarizada, aprobada por el H. Consejo Universitario el 23 de marzo de 2015.

El programa tiene como propósito la formación de profesionales capaces de identificar y aplicar tecnologías de vanguardia para resolver problemas complejos, mejorar los procesos de negocio, implementar soluciones tecnológicas, ejecutar proyectos tecnológicos, mejorar flujos de trabajo, analizar detalladamente los procesos internos y el entorno externo de las empresas; facilitando la toma de decisiones informadas, mejorando el desempeño organizacional para alinear las soluciones con los objetivos estratégicos de las organizaciones.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2024) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 12 de mayo de 2025, la adición de carrera de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CON ORIENTACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN para impartirse en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica** en el Campus de Ciudad Universitaria, en **modalidad mixta** y con una **periodicidad trimestral**.

Con este nuevo programa se deja de ofertar la modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad escolarizada tendrán hasta el 20 de agosto de 2027 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA



DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Maestría en Ingeniería con orientación en Tecnologías de la Información en modalidad mixta; así como dejar de ofertar la modalidad escolarizada.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

am- JH
AA JP



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ingeniería con orientación en Tecnologías de la Información
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde 12 de mayo de 2025

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa de Maestría en Ingeniería con orientación en Tecnologías de la Información forma profesionales capaces de identificar y aplicar tecnologías de vanguardia para resolver problemas complejos, mejorar los procesos de negocio, implementar soluciones tecnológicas, ejecutar proyectos tecnológicos, mejorar flujos de trabajo, analizar detalladamente los procesos internos y el entorno externo de las empresas; facilitando la toma de decisiones informadas, mejorando el desempeño organizacional para alinear las soluciones con los objetivos estratégicos de las organizaciones.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 trimestres

Máxima 9 trimestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Tetramestral

PERIODICIDAD:

Tetramestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título o carta pasante de licenciatura en ingeniería o áreas afines y cualquier otra cosa que permita cumplir exitosamente los requisitos del programa a criterio del Comité de admisión del programa educativo.
Haber aprobado el grado académico anterior con un promedio mínimo de 80.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la FIME.

Entregar curriculum vitae.

Obtener una puntuación mínima de 950 en el EXANI-III y de 50 en el EXCI.

Sustentar la entrevista con el comité de admisión, en las fechas establecidas por la convocatoria vigente.

Requisitos para extranjeros:

Entregar carta comprobante de conocimiento del idioma español, o bien, carta compromiso de inscripción a un curso de idioma durante el primer año de estancia.

Entregar documentos apostillados.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Maestría en Ingeniería con orientación en Tecnologías de la Información			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	8	4	12
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	8	4	12
Área curricular de aplicación (ACAP)	8	4	12
Área curricular profesionalizante (ACP)	14	4	18
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	4	4
Totales	38	20	58

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Gestión de proyectos tecnológicos	4
Fundamentos de sistemas de información	4
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación básica	4
Total de área	12
Área curricular de formación avanzada	
Obligatorias	C
Metodología de la investigación y proyectos	4
Ingeniería de software	4
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación avanzada	4
Total de área	12
Área curricular de aplicación	
Obligatorias	C
Introducción a la inteligencia artificial	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Minería de datos para el pronóstico de la demanda	4
Optativas	C
Optativa del área curricular de aplicación	4
Total de área	12
Área curricular profesionalizante	
Obligatorias	C
Planeación y administración de proyectos	4
Producto integrador	10
Optativas	C
Optativa del área curricular profesionalizante	4
Total de área	18
Área curricular de libre elección	
Optativas	C
Optativa del área curricular de libre elección	4
Total de área	4
Total del plan de estudios	58

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa del área curricular de formación básica	C
Tecnología de información en procesos de negocios	4
Administración y diseño de base de datos	4
Optativa del área curricular de formación avanzada	C
Diseño de redes de datos empresariales	4
Programación orientada a objetos	4
Optativa del área curricular de aplicación	C
Simulación de la cadena de suministro	4
Inteligencia de negocios	4
Optativa del área curricular profesionalizante	C
Toma de decisiones bajo criterios múltiples	4
Innovación tecnológica en logística	4
Optativa del área curricular de libre elección	C
Estancia industrial	4



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Estancia de investigación	4
---------------------------	---

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 58 créditos totales del plan de estudio.

Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.

Aprobar el examen de grado.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-111/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 12 de mayo de 2025, la adición de carrera de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CON ORIENTACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el Campus de Ciudad Universitaria, en modalidad mixta y con una periodicidad tetramestral. Con este nuevo programa se deja de ofertar la modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en la modalidad escolarizada tendrán hasta el 20 de agosto de 2027 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
b) La adición de carrera de Maestría en Ciencias en Inteligencia Artificial y Optimización, modalidad mixta.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 14 de marzo de 2025, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la adición de carrera de Maestría en Ciencias en Inteligencia Artificial y Optimización, en modalidad mixta.

El programa tiene como propósito la formación de maestros en ciencias capaces de modelar sistemas derivados de contextos reales, analizar y diseñar soluciones a problemas complejos, desarrollando aplicaciones inteligentes de innovación tecnológica que apoyen al proceso de toma de decisiones en diversos campos laborales, mejorando la eficiencia, la calidad y sustentabilidad en procesos industriales, gubernamentales y de la sociedad en general. Competentes en realizar investigación original de primer nivel que contribuya a la generación de soluciones a problemáticas emergentes, de manera interdisciplinaria y colaborativa, empleando el pensamiento crítico y analítico, mediante el uso ético y pertinente de herramientas avanzadas de inteligencia artificial y optimización, aportando a la generación de conocimiento científico y al desarrollo tecnológico de la sociedad.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2024) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de **MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OPTIMIZACIÓN, modalidad mixta** y con una **periodicidad semestral**, para impartirse en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en el Campus de Ciudad Universitaria.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025

POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Maestría en Ciencias en Inteligencia Artificial y Optimización, modalidad mixta.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias en Inteligencia Artificial y Optimización
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde 04 de agosto de 2025

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa educativo de Maestría en Ciencias en Inteligencia Artificial y Optimización tiene como propósito formar maestros en ciencias capaces de modelar sistemas derivados de contextos reales, analizar y diseñar soluciones a problemas complejos, desarrollando aplicaciones inteligentes de innovación tecnológica que apoyen al proceso de toma de decisiones en diversos campos laborales, mejorando la eficiencia, la calidad y sustentabilidad en procesos industriales, gubernamentales y de la sociedad en general. Competentes en realizar investigación original de primer nivel que contribuya a la generación de soluciones a problemáticas emergentes, de manera interdisciplinaria y colaborativa, empleando el pensamiento crítico y analítico, mediante el uso ético y pertinente de herramientas avanzadas de inteligencia artificial y optimización, aportando a la generación de conocimiento científico y al desarrollo tecnológico de la sociedad.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 3 semestres

Máxima 6 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral.

PERIODICIDAD:

Semestral.

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título de licenciatura en un área afín a Ingeniería, Computación o Ciencias Exactas.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Entregar copia de curriculum vitae y 2 cartas de recomendación profesional.

Obtener una puntuación mínima de 900 en el examen de conocimientos generales EXANI-III y de 50 puntos en el examen de dominio de inglés EXCI.

Entregar la solicitud de admisión del programa educativo.

Aprobar el examen técnico de conocimientos básicos del programa educativo.

Sustentar la entrevista con el Comité Académico de Admisiones del programa educativo, en las fechas establecidas por la convocatoria vigente.

Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la FIME.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PLAN DE ESTUDIOS

Maestría en Ciencias en Inteligencia Artificial y Optimización			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	18	0	18
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	12	0	12
Área curricular de aplicación (ACAP)	0	12	12
Área curricular de investigación (ACI)	18	0	18
Área curricular de divulgación (ACD)	12	0	12
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	12	12
Totales	60	24	84

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Modelación matemática	6
Inteligencia artificial	6
Modelos probabilistas aplicados	6
Total de área	18
Área curricular de formación avanzada	
Obligatorias	C
Optimización con metaheurísticas	6
Aprendizaje computacional	6
Total de área	12
Área curricular de aplicación	
Optativas	C
Optativa del área curricular de aplicación	12
Total de área	12



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de investigación	
Obligatorias	C
Metodología de la investigación	6
Tesis I	6
Tesis II	6
Total de área	18
Área curricular de divulgación	
Obligatorias	C
Seminario de divulgación de la ciencia I	6
Seminario de divulgación de la ciencia II	6
Total de área	12
Área curricular de libre elección	
Optativas	C
Optativa I área curricular de libre elección	6
Optativa II área curricular de libre elección	6
Total de área	12
Total del plan de estudios	84

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa del área curricular de aplicación	C
Pasantía de investigación	12
Proyecto de investigación aplicada	12
Optativa I y II área curricular de libre elección	C
Optimización multiobjetivo	6
Optimización estocástica	6
Tópicos avanzados de optimización	6
Sistemas robóticos inteligentes	6
Agentes autónomos	6
Tópicos avanzados de inteligencia artificial	6
Visión artificial	6



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 84 créditos totales del plan de estudios.

Presentar el examen de grado: realizar, defender y aprobar una tesis (producto integrador de aprendizaje) en un examen de maestría. En donde se demuestre el dominio de las competencias generales y específicas establecidas en el programa educativo.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-112/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OPTIMIZACIÓN, modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el Campus de Ciudad Universitaria. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
c) La adición de carrera de Doctorado en Inteligencia Artificial y Optimización, modalidad mixta.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 14 de marzo de 2025, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la adición de carrera de Doctorado en Inteligencia Artificial y Optimización, tipo en ciencias, en modalidad mixta.

El programa tiene como propósito la formación de Doctores capaces de desarrollar investigación original de primer nivel, en temas científicos de frontera en inteligencia artificial y optimización avanzada. Competentes para trabajar de manera interdisciplinaria y colaborativa generando soluciones eficientes y efectivas a problemas complejos que surgen en sectores productivos, públicos y privados, que requieren una adecuada toma de decisiones, contribuyendo al avance del conocimiento científico y su accesibilidad. Capaces de crear aplicaciones y productos de innovación tecnológica con un enfoque en la sustentabilidad y responsabilidad social, a partir de investigación aplicada, empleando herramientas analíticas y computacionales, que contribuyan al desarrollo tecnológico y bienestar de la sociedad en general.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2024) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de **DOCTORADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OPTIMIZACIÓN, modalidad mixta** y con una **periodicidad semestral**, para impartirse en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en el Campus de Ciudad Universitaria.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025

POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signature]
DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

[Handwritten signature]
MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ

[Handwritten signature]
DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

[Handwritten signature]
DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de Doctorado en Inteligencia Artificial y Optimización, modalidad mixta.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

com. J.R.
A.H.
P.R.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Inteligencia Artificial y Optimización
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde 04 de agosto de 2025

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa educativo del Doctorado en Inteligencia Artificial y Optimización tiene como propósito formar Doctores capaces de desarrollar investigación original de primer nivel, en temas científicos de frontera en inteligencia artificial y optimización avanzada. Competentes para trabajar de manera interdisciplinaria y colaborativa generando soluciones eficientes y efectivas a problemas complejos que surgen en sectores productivos, públicos y privados, que requieren una adecuada toma de decisiones, contribuyendo al avance del conocimiento científico y su accesibilidad. Capaces de crear aplicaciones y productos de innovación tecnológica con un enfoque en la sustentabilidad y responsabilidad social, a partir de investigación aplicada, empleando herramientas analíticas y computacionales, que contribuyan al desarrollo tecnológico y bienestar de la sociedad en general.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 semestres

Máxima 9 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral.

PERIODICIDAD:

Semestral.

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título de Maestría en un área afín a Ingeniería, Computación o Ciencias Exactas.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Entregar certificado oficial de dominio del idioma inglés en un nivel equivalente a B1-B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (CEFR).

Entregar copia de curriculum vitae y dos cartas de recomendación profesional.

Obtener una puntuación mínima de 900 en el examen de conocimientos generales EXANI-III y de 50 puntos en el examen de dominio de inglés EXCI.

Sustentar la entrevista con el Comité Académico de Admisiones del programa educativo, en las fechas establecidas por la convocatoria vigente.

Aprobar el examen técnico de conocimientos básicos del programa educativo.

Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la FIME.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Doctorado en Inteligencia Artificial y Optimización			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación (ACF)	24	0	24
Área curricular de investigación (ACI)	36	0	36
Área curricular de divulgación (ACD)	12	0	12
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	24	24
Totales	72	24	96

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación	
Obligatorias	C
Métodos de optimización	6
Inteligencia computacional	6
Sistemas estocásticos	6
Diseño y análisis de experimentos	6
Total de área	24
Área curricular de investigación	
Obligatorias	C
Fundamentos de análisis científico	6
Diseño y metodología de investigación científica	6
Redacción técnica en proyectos de investigación	8
Tesis doctoral I	8
Tesis doctoral II	8
Total de área	36



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de divulgación	
Obligatorias	C
Seminario de investigación	6
Divulgación de la ciencia	6
Total de área	12
Área curricular de libre elección	
Optativas	C
Optativa I área curricular de libre elección	8
Optativa II área curricular de libre elección	8
Optativa III área curricular de libre elección	8
Total de área	24
Total del plan de estudios	96

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de libre elección	C
Redes neuronales avanzadas	8
Optimización discreta	8
Optativa II área curricular de libre elección	C
Optimización con metaheurísticas	8
Técnicas avanzadas de inteligencia artificial	8
Optativa III área curricular de libre elección	C
Estancia de investigación e innovación	8
Aplicaciones avanzadas de optimización	8
Aplicaciones avanzadas de inteligencia artificial	8

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 96 créditos totales del plan de estudios.

Realizar, defender y aprobar una tesis de doctorado (producto integrador de aprendizaje) en un examen de grado, donde se demuestre el dominio de las competencias generales y específicas establecidas en el programa educativo.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Aceptación de un artículo científico relacionado a los resultados de investigación de tesis doctoral, en una revista científica indizada a nivel internacional.

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-113/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de **DOCTORADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OPTIMIZACIÓN**, modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el Campus de Ciudad Universitaria.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
d) La actualización del plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Mecatrónica.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 14 de marzo de 2025, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Mecatrónica, aprobado por el H. Consejo Universitario el 23 de marzo de 2015. Así como separar la orientación en Mecatrónica del programa educativo de Maestría en Ingeniería.

El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de los estudios de fundamentación realizados como: contexto de la educación superior, empleadores, egresados, campo laboral, planes de estudio afines, evaluación y acreditación externa, estudiantes, trayectoria escolar y profesores, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo.

El programa tiene como propósito formar profesionistas con visión, capacidad innovadora, pensamiento lógico, crítico, creativo, proactivo, autonomía, actitud crítica y compromiso humano, capaces de diseñar máquinas, sistemas y procesos mecatrónicos en manufactura del producto, desarrollar y evaluar dispositivos biomédicos, robóticos, componentes y sistemas mecatrónicos; mediante habilidades técnicas e ingenieriles y el diseño de algoritmos matemáticos, uso de software y hardware, para proponer soluciones innovadoras en la comunicación electrónica, telemetría y procesos de automatización en la industria 4.0, emprendiendo el trabajo de servicio de soporte, consultorías y certificaciones en el sector industrial, público, educativo y sector salud.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 12 de mayo de 2025:

1. La actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Mecatrónica que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el Campus Ciudad Universitaria, en modalidad escolarizada y con una periodicidad trimestral.
2. Con esta actualización, la orientación en Mecatrónica se separa del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en: a) Eléctrica, b) Mecánica, c) Mecatrónica, d) Manufactura, e) Telecomunicaciones y f) Tecnologías de la Información, para ofertarse como un programa independiente.

Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 11 de septiembre de 2028 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA





DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la actualización de plan de estudios del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Mecatrónica.


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ingeniería con orientación en Mecatrónica
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde 12 de mayo de 2025

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa de Maestría en Ingeniería con orientación en Mecatrónica tiene como propósito formar profesionistas con visión, capacidad innovadora, pensamiento lógico, crítico, creativo, proactivo, autonomía, actitud crítica y compromiso humano, capaces de diseñar máquinas, sistemas y procesos mecatrónicos en manufactura del producto, desarrollar y evaluar dispositivos biomédicos, robóticos, componentes y sistemas mecatrónicos; mediante habilidades técnicas e ingenieriles y el diseño de algoritmos matemáticos, uso de software y hardware, para proponer soluciones innovadoras en la comunicación electrónica, telemetría, y procesos de automatización en la industria 4.0, emprendiendo el trabajo de servicio de soporte, consultorías y certificaciones en el sector industrial, público, educativo y sector salud.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 3 trimestres

Máxima 9 trimestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Trimestral

PERIODICIDAD:

Trimestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título o carta pasante de licenciatura en Ingeniería Mecánica, Mecánico Administrador, Mecánico Electricista, en Aeronáutica, Mecatrónica, Industrial, entre otras áreas afines a validación por el comité de admisión.

Haber aprobado el grado académico anterior con un promedio mínimo de 80 sobre 100.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Los estudiantes que ingresen siendo pasantes de licenciatura tendrán un plazo máximo de ocho meses para su titulación a partir de la primera inscripción al programa; de lo contrario causará baja definitiva del programa.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la FIME.

Entregar copia de curriculum vitae.

Contar con una puntuación mínima de 950 en el EXANI-III y de 50 puntos en el EXCI o contar con un certificado válido de TOEFL nivel B2 o IELTS por arriba del 5.3.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista con el comité de admisión, en las fechas establecidas por la convocatoria vigente.

Presentar exámenes diagnósticos: cualitativo y cuantitativo.

Requisitos para extranjeros:

Entregar documentos apostillados.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Maestría en Ingeniería con orientación en Mecatrónica			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	12	4	16
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	12	4	16
Área curricular de aplicación (ACAP)	6	4	10
Área curricular profesionalizante (ACP)	8	12	20
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	4	4
Totales	38	28	66

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Matemáticas para ingeniería	6
Investigación en ingeniería	6
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación básica	4
Total de área	16
Área curricular de formación avanzada	
Obligatorias	C
Sensores, actuadores y transductores	6
Robótica industrial	6
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación avanzada	4
Total de área	16
Área curricular de aplicación	
Obligatorias	C
Inteligencia artificial	6
Optativas	C
Optativa del área curricular de aplicación	4
Total de área	10
Área curricular profesionalizante	
Obligatorias	C
Producto integrador en mecatrónica	8



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativas	C
Optativa I área curricular profesionalizante	6
Optativa II área curricular profesionalizante	6
Total de área	20
Área curricular de libre elección	
Optativa del área curricular de libre elección	4
Total de área	4
Total del plan de estudios	66

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa del área curricular de formación básica	C
Diseño de elementos de máquinas	4
Diseño de mecanismos industriales	4
Optativa del área curricular de formación avanzada	C
Diseño de sistemas de control	4
Diseño de sistemas mecatrónicos	4
Optativa del área curricular de aplicación	C
Análisis por elementos finitos en mecatrónica	4
Sistemas embebidos e internet de las cosas	4
Optativa I área curricular profesionalizante	C
Control moderno e inteligente	6
Sistemas de visión artificial e interfaces	6
Optativa II área curricular profesionalizante	C
Sistemas autónomos	6
Automatización de sistemas industriales	6
Optativa del área curricular de libre elección	C
Robótica móvil	4
Diseño de máquinas y dispositivos inteligentes	4
Biomecánica	4
Electromovilidad	4
Prótesis robóticas y exoesqueletos	4

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 66 créditos totales del plan de estudio.

Realizar y aprobar el producto integrador de aprendizaje establecido dentro del programa educativo.

Aprobar el examen de grado.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Entregar constancia de cumplimiento de la estancia industrial.

Entregar constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-114/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 12 de mayo de 2025:

1. La actualización de plan de estudio del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en Mecatrónica que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el Campus Ciudad Universitaria, en modalidad escolarizada y con una periodicidad tetramestral.
2. Con esta actualización, la orientación en Mecatrónica se separa del programa educativo de Maestría en Ingeniería con orientación en: a) Eléctrica, b) Mecánica, c) Mecatrónica, d) Manufactura, e) Telecomunicaciones y f) Tecnologías de la Información, para ofertarse como un programa independiente.

Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 11 de septiembre de 2028 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Aere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitudes de la Facultad de Medicina para la actualización de plan de estudios de los siguientes programas educativos:

a) Especialidad en Psiquiatría.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 4 de febrero de 2025, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la actualización de plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Psiquiatría, aprobado por el H. Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019.

Los principales cambios al programa son los siguientes: se actualizaron las competencias específicas del programa, se actualizó el contenido en cada unidad de aprendizaje, así como el acervo bibliográfico con el que se cuenta para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, se cambió la carga horaria de las unidades de aprendizaje, se integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo con la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Psiquiatría que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2028 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización de plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Psiquiatría.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

com. JB.
RA
PA



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Psiquiatría
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2025

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Especialidad Médica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar especialistas en Psiquiatría de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del paciente con trastornos mentales, al desempeñarse con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y orientado al desarrollo sustentable y, al generar y difundir hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación básica y clínica, logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 4 años

Máxima 4.5 años

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Anual

PERIODICIDAD:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de licenciatura.

Original del certificado de licenciatura completo con promedio, expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El estudiante deberá presentar el examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Entregar currículum vitae.

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Psiquiatría.

Presentar el examen de conocimientos establecido por el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Psiquiatría.

Presentar examen psicométrico.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año	Horas
Psicopatología	528
Psicofarmacología: Neurobiología	720
Psiquiatría de urgencias	624
Entrevista psiquiátrica: Conceptos teóricos	336
Entrevista psiquiátrica: Aplicación práctica	432
Psiconeurobiología y neuroimagen	240
Fundamentos de psicoterapia focalizada en la transferencia	336
Atención hospitalaria integral contemporánea	576
Psicoterapia focalizada en la transferencia para paciente limítrofe	480
Terapia dialéctica conductual	144
Psiquiatría infantil I: Desarrollo	192
Seminario de tesis I	240
Segundo año	
Psicofarmacología clínica aplicada I	1,248
Psiquiatría de enlace	1,008
Psicoterapia psicodinámica	480
Reformulaciones contemporáneas de conceptos básicos psicoanalíticos	240
Psicoterapia de familia	384
Psicoterapia de grupo	384
Psiquiatría infantil II: Psicopatología infantil y de la adolescencia	480
Seminario de tesis II	240
Tercer año	
Psicofarmacología clínica aplicada II	1,248
Tópicos de adicciones	480
Psicogeriatría	576
Psiconeuroinmunoendocrinología	576
Psicoterapia de pareja	384
Sexualidad y disfunciones sexuales	192
Psicoterapia cognitivo conductual	240
Rehabilitación de trastornos psiquiátricos	480
Sesión bibliográfica: Investigación e integración de literatura	288
Seminario de tesis III	240
Cuarto año	
Psicofarmacología clínica aplicada III	1,344
Trastornos del sueño	336
Genética y psiquiatría	192
Psiquiatría comunitaria	384
Modalidades de psicoterapia breve	528
Psiquiatría forense y legal	336



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Ética en psiquiatría	336
Tesis	240
Libre elección	528
Total de horas	18,240
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.	
-Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.	
-El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar el total de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico de la Especialidad en Psiquiatría.

Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Estudios de Posgrado un USB con:

Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen de Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 20%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa Educativo de la Especialidad en Psiquiatría.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-115/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Psiquiatría que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2028 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Solicitudes de la Facultad de Medicina para la actualización de plan de estudios de los siguientes programas educativos:
b) Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 4 de febrero de 2025, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la actualización de plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica, aprobado por el H. Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019.

Los principales cambios al programa son los siguientes: se actualizaron las competencias específicas del programa, se actualizó el contenido en cada unidad de aprendizaje, así como el acervo bibliográfico con el que se cuenta para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, se cambió la carga horaria de las unidades de aprendizaje, se integra también una política de flexibilidad que permita las modificaciones pertinentes de acuerdo con la evolución dinámica de todos los procesos clínicos de estos últimos cinco años.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la actualización de plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Medicina Crítica
Pediátrica.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2025

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Especialidad Médica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar especialistas en Medicina Crítica Pediátrica de alto rendimiento y calidad para el abordaje, estabilización y manejo del paciente pediátrico críticamente enfermo, al desempeñarse con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y orientado al desarrollo sustentable y, al generar y difundir hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación básica y clínica, logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Anual

PERIODICIDAD:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de licenciatura.

Original del certificado de licenciatura completo con promedio, expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Kárdex completo de la Especialidad en Pediatría.

Contar con título y cédula de la Especialidad en Pediatría.

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El estudiante deberá presentar el examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Entregar currículum vitae.

Realizar una entrevista con el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica.

Presentar el examen de conocimientos establecido por el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo de la Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica.

Presentar examen psicométrico.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año	Horas
Estabilización del paciente crítico pediátrico	624
Sistema respiratorio	624
Sistema cardiovascular	624
Sistema neurológico	624
Endocrinología	576
Trauma	624
Estado de choque	624
Seminario de fortalecimiento académico	96
Seminario de tesis	96
Segundo año	
Sistema renal	624
Hematología	624
Oncología	624
Gastroenterología	624
Nutrición	624
Enfermedades infecciosas	624
Ultrasonido en paciente crítico pediátrico	624
Bioética	384
Tesis	144
Libre elección	384
Total de horas	9,792
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.	
-Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.	
-El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar el total de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico de la Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica.

Haber acreditado todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Estudios de Posgrado un USB con:

Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen de Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 20%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa Educativo de la Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-116/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, la actualización de plan de estudios del programa educativo de Especialidad en Medicina Crítica Pediátrica que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

7. Solicitudes de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para la adición de las siguientes carreras:
a) Licenciatura en Gestión del Capital Humano, modalidad mixta.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 17 de febrero de 2025, turnado por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para la adición de carrera de Licenciatura en Gestión del Capital Humano, modalidad mixta.

El programa tiene como propósito la formación de profesionistas en Gestión del Capital Humano, capaces de gestionar procesos clave como reclutamiento, selección, capacitación del talento humano, así como de bienestar laboral y desarrollo organizacional. Competentes en el desarrollo de políticas organizacionales que aseguren la estabilidad laboral, la gestión de relaciones laborales que optimicen los procesos de contratación y capacitación, el diseño de programas de desarrollo y bienestar que respeten la diversidad cultural, impulsando así el crecimiento integral del talento humano de todos los colaboradores, así como en la implementación de estrategias que garanticen igualdad de oportunidades y un entorno laboral saludable.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2024), el Modelo de Educación Digital (2022) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en el Campus de Ciudad Universitaria.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO, modalidad mixta.

DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ

DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Gestión del Capital Humano
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
Vigente desde 4 de agosto de 2025

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Gestión del Capital Humano, capaces de gestionar procesos clave como reclutamiento, selección, capacitación del talento humano, así como de bienestar laboral y desarrollo organizacional. Competentes en el desarrollo de políticas organizacionales que aseguren la estabilidad laboral, la gestión de relaciones laborales que optimicen los procesos de contratación y capacitación, el diseño de programas de desarrollo y bienestar que respeten la diversidad cultural, impulsando así el crecimiento integral del talento humano de todos los colaboradores, así como en la implementación de estrategias que garanticen igualdad de oportunidades y un entorno laboral saludable.

Su actuación profesional se basa en principios éticos sólidos, como la responsabilidad social, la transparencia y la confidencialidad, fomentando un entorno laboral justo y equitativo. Serán capaces de aplicar herramientas tecnológicas y normativas laborales vigentes, así como un liderazgo empático y proactivo que promueva relaciones laborales efectivas y un clima de confianza y colaboración.

Contribuirán a la creación de entornos de trabajo eficientes y en la promoción del desarrollo y bienestar del talento humano dentro de organizaciones públicas y privadas. Respondiendo a la necesidad de proveer del recurso humano idóneo, asegurando la equidad en el acceso a oportunidades laborales, la retención del talento y el cumplimiento de normativas laborales, así como generando un impacto positivo en la productividad y el compromiso de los colaboradores, lo que es crucial para el crecimiento y sostenibilidad de las organizaciones locales, nacionales e internacionales.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 13 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE INGRESO:

- 1. Requisitos académicos**
 - Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.
- 2. Requisitos legales**
 - Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.
- 3. Requisitos de selección**
 - El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- 4. Requisitos específicos del programa**
 - Presentar el examen de ubicación del idioma inglés (EXCI).
 - El estudiante deberá realizar el examen psicométrico.
 - El estudiante deberá asistir al Curso propedéutico a la Licenciatura en Gestión del Capital Humano.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Gestión del Capital Humano						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			Totales del área
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	8	0	0	8
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	25	0	25
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	43	0	43
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	46	13	59
		Integradora (ACFP-I)	18	12	5	35
Totales			36	126	18	180

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
5,400	180	337.5

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Cultura de paz y derechos humanos	2
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2
Total de área	10
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Fundamentos de la administración	4
Razonamiento numérico	4
Total de área	8
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Fundamentos del derecho	3
Principios de psicología y comportamiento humano	3
Bases de datos para los negocios	3
Administración del recurso humano	4
Derecho mercantil	3
Desarrollo organizacional	3
Gestión de calidad	3
Fundamentos de inclusión y equidad laboral	3
Total de área	25
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Principios de reclutamiento y selección	3
Contabilidad general	3
Estrategias de liderazgo transformacional	3
Tecnología en la optimización de recursos humanos	3
Microeconomía	3
Desarrollo humano en las organizaciones	3
Responsabilidad social corporativa	4



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Derecho laboral: relaciones y legislación	3
Psicología laboral	3
Administración financiera	4
Estructuras sociales y comportamiento laboral	3
Macroeconomía	3
Analítica de recursos humanos	2
Gestión del desarrollo sostenible	3
Total de área	43
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Salud y bienestar en la gestión organizacional	3
Seguridad y ética en el uso de tecnologías	3
Desarrollo de programas de capacitación	4
Estrategias de consultoría del recurso humano	4
Políticas de seguridad social	3
Tecnologías aplicadas a planificación estratégica	3
Gestión del bienestar organizacional	4
Administración de compensaciones laborales	4
Auditoría del desempeño laboral	3
Mecanismos alternos de solución de controversias	3
Estrategias digitales para la gestión del personal	3
Planificación estratégica del capital humano	4
Gestión del emprendimiento	3
Inteligencia artificial en recursos humanos	2
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	3



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	4
Total de área	59
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Proyectos de intervención en desarrollo humano	4
Servicio social	16
Seminario para el desempeño profesional	2
Prácticas profesionales	8
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	5
Total de área	35
Total del plan de estudios	180

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Finanzas personales y educación financiera	3
Administración internacional del capital humano	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Diseño de modelos de negocio	3
Gobierno corporativo	3
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Desarrollo de estrategias de inclusión	3
Gestión de plataformas de aprendizaje autónomo	3
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	C
Desarrollo de habilidades de comunicación efectiva	4
Salud mental y bienestar en el trabajo	4
Programas de aprendizaje colaborativo	4
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	C



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Seminario de habilidades directivas	5
Estancias de investigación	5

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 180 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del programa institucional para el aprendizaje del idioma inglés.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-117/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en el Campus de Ciudad Universitaria.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

7. Solicitudes de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para la adición de las siguientes carreras:
b) Licenciatura en Estudios de Paz y Derechos Humanos, modalidad mixta.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 17 de febrero de 2025, turnado por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para la adición de carrera de Licenciatura en Estudios de Paz y Derechos Humanos, modalidad mixta.

El programa tiene como propósito la formación de profesionistas competentes en la promoción y defensa de los derechos de todas las personas, sin importar su origen, raza, religión, género o estatus social. Agentes de cambio en la construcción de sociedades más justas y pacíficas, mediante el diseño de programas innovadores de intervención social, dirigidos a grupos prioritarios, como mujeres, pueblos indígenas y personas con discapacidad, entre otros.

Capaces de coordinar esfuerzos con organismos públicos y privados, desarrollando políticas que fomenten la inclusión, la igualdad y la no discriminación. Además, se destacan en la creación de estrategias para la solución de controversias y en la implementación de mecanismos de diálogo que propicien la reconstrucción del tejido social y la reparación de los daños sufridos a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2024), el Modelo de Educación Digital (2022) y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura (2022), los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de LICENCIATURA EN ESTUDIOS DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en el Campus de Ciudad Universitaria.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEÓN PÉREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adición de carrera de LICENCIATURA EN ESTUDIOS DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, modalidad mixta.

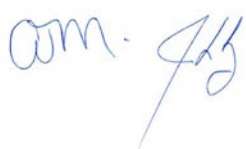

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS





UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciatura en Estudios de Paz y Derechos Humanos
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
Vigente desde 4 de agosto de 2025

MODALIDAD:

Mixta

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionales en Estudios de Paz y Derechos Humanos, competentes en la promoción y defensa de los derechos de todas las personas, sin importar su origen, raza, religión, género o estatus social. Agentes de cambio en la construcción de sociedades más justas y pacíficas, mediante el diseño de programas innovadores de intervención social, dirigidos a grupos prioritarios, como mujeres, pueblos indígenas y personas con discapacidad, entre otros.

Capaces de coordinar esfuerzos con organismos públicos y privados, desarrollando políticas que fomenten la inclusión, la igualdad y la no discriminación. Además, se destacan en la creación de estrategias para la solución de controversias y en la implementación de mecanismos de diálogo que propicien la reconstrucción del tejido social y la reparación de los daños sufridos a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Cuentan con una sólida formación integral con enfoques jurídicos, sociales y culturales, y bajo una perspectiva crítica y multidisciplinaria, están preparados para aplicar técnicas que promuevan la paz desde una óptica inclusiva, respetuosa de la dignidad humana y la equidad. Responden de manera eficaz a las necesidades de diversas organizaciones, tanto públicas como privadas con la colaboración de organizaciones del sector empresarial, organizaciones de bienestar social, comisiones de derechos humanos e instituciones de procuración de justicia, con el fin de facilitar el acceso a la justicia y la restitución de derechos, para fomentar la creación de sociedades equitativas y democráticas, y contribuyendo así a la paz sostenible en contextos locales, nacionales e internacionales.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 13 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

- 1. Requisitos académicos**
 - Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.
- 2. Requisitos legales**
 - Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.
- 3. Requisitos de selección**
 - El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- 4. Requisitos específicos del programa**
 - Presentar el examen de ubicación del idioma inglés (EXCI).
 - El estudiante deberá realizar el examen psicométrico.
 - El estudiante deberá asistir al Curso propedéutico a la Licenciatura en Estudios de Paz y Derechos Humanos.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciatura en Estudios de Paz y Derechos Humanos						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos del PE	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	0	0	10
		Disciplinar (ACFI-D)	4	0	0	4
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	30	0	30
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	26	0	26
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	76	15	91
		Integradora (ACFP-I)	18	0	11	29
Totales			32	132	26	190

Equivalencia de créditos* UANL – SEP		
Horas totales del plan de estudios	Créditos totales del plan de estudios - UANL	Créditos totales del plan de estudios - SEP
5,700	190	356.25

*1 crédito SEP=16 horas; 1 crédito UANL= 30 horas.

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Cultura de paz y derechos humanos	2
Ética, transparencia y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Igualdad de género, diversidad sexual e inclusión	2



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Total de área	10
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Técnicas de análisis y redacción	2
Investigación en las ciencias sociales	2
Total de área	4
Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Antropología de la violencia	4
Fundamentos del derecho	3
Desarrollo humano integral	4
Introducción a los derechos humanos	4
Historia y paradigmas de la paz	3
Derechos humanos en el sistema internacional	4
Sociología de la paz y la violencia	4
Educación para la paz	4
Total de área	30
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Movimientos sociales hispanoamericanos	3
Teoría del conflicto	3
Investigación social cuantitativa	3
Derecho constitucional	3
Investigación social cualitativa	3
Derechos de las mujeres y diversidad	3
Derecho administrativo	2
Estadística social y análisis de datos	3
Enfoques y estrategias de seguridad humana	3
Total de área	26
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Psicología del conflicto	4



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Derechos humanos en México	4
Gobernanza y construcción de paz	4
Mecanismos alternos de solución de controversias	4
Intervención en situaciones de crisis	4
Instrumentos de protección a los derechos humanos	4
Teoría crítica de los derechos humanos	4
Sistema interamericano de derechos humanos	3
Desafíos en políticas públicas y gestión social	3
Justicia transicional	3
Técnicas de negociación del conflicto	2
Prácticas de justicia restaurativa	2
Estrategias de innovación y paz	3
Gestión de proyectos sociales	3
Prevención social de violencia y delincuencia	4
Arbitraje y solución de controversias	3
Conciliación y prevención del conflicto	4
Mediación de conflictos	3
Evaluación de proyectos sociales	3
Derechos humanos y grupos vulnerables	3
Asociaciones civiles y recaudación de fondos	3
Cultura de paz en el ámbito escolar	3
Derechos humanos y políticas migratorias	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	4
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	4
Total de área	91
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Servicio social	16



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Seminario para el desempeño profesional	2
Optativas	C
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	11
Total de área	29
Total del plan de estudios	190
Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	C
Violencia de género y derechos humanos	3
Derechos humanos en la era digital	3
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	C
Derechos colectivos y de los pueblos indígenas	4
Protección a defensores de derechos humanos	4
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	C
Políticas públicas y derechos humanos	2
Inteligencia emocional en conflictos	2
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	C
Sensibilidad y educación comunitaria	2
Análisis de sentencias de la Corte Interamericana	2
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	C
Taller de arte y paz	4
Migración y diversidad cultural	4
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	C
Estancias de investigación	11
Prácticas profesionales	11

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad. En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.



UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN • HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado los 190 créditos totales del plan de estudios.
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar el examen de egreso de licenciatura.
- Cumplir con las actividades de formación integral, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto emitan la Facultad y la UANL.
- Haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera mediante el cumplimiento del programa institucional para el aprendizaje del idioma inglés.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-118/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, con vigencia a partir del 4 de agosto de 2025, la adición de carrera de LICENCIATURA EN ESTUDIOS DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, en modalidad mixta y con una periodicidad semestral, para impartirse en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en el Campus de Ciudad Universitaria. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

8. Solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas” para ofertar en la Unidad Académica Juárez el programa educativo de Bachillerato General, modalidad mixta.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 4 de febrero de 2025, turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Juárez el programa educativo de Bachillerato General, en modalidad mixta, aprobado por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022.

Esta solicitud se realiza con el fin de desarrollar un pensamiento crítico y aumentar las oportunidades en el futuro laboral en la población estudiantil. Cabe resaltar que la Unidad Académica cuenta con la infraestructura para atender la demanda de los estudiantes.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Unidad Académica Juárez, el programa educativo de Bachillerato General, en modalidad mixta. Se hace la aclaración que dicho programa será impartido por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-119/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Unidad Académica Juárez, el programa educativo de Bachillerato General, en modalidad mixta. Se hace la aclaración que dicho programa será impartido por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas".-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 12 para ofertar los siguientes programas educativos en modalidad mixta:

a) Bachillerato General.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 4 de febrero de 2025, turnado por la Escuela Preparatoria No. 12, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato General, en modalidad mixta, aprobado por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022.

Esta solicitud se realiza con el fin de combinar lo mejor de la enseñanza con las ventajas del aprendizaje digital y la flexibilidad del tiempo, así como ampliar la oferta educativa en beneficio de los jóvenes. Cabe resaltar que la Escuela Preparatoria cuenta con la infraestructura para atender la demanda de los estudiantes.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 12, el programa educativo de **Bachillerato General**, en modalidad mixta.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-120/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 12, el programa educativo de Bachillerato General, en modalidad mixta.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Méxicc. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 12 para ofertar los siguientes programas educativos en modalidad mixta:

b) Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 4 de febrero de 2025, turnado por la Escuela Preparatoria No. 12, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés, en modalidad mixta, aprobado por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022.

Esta solicitud se realiza con el fin de combinar lo mejor de la enseñanza con las ventajas del aprendizaje digital y la flexibilidad del tiempo, así como ampliar la oferta educativa en beneficio de los jóvenes. Cabe resaltar que la Escuela Preparatoria cuenta con la infraestructura para atender la demanda de los estudiantes.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 12, el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés, en modalidad mixta.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-121/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 12, el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés, en modalidad mixta-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

9. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 12 para ofertar los siguientes programas educativos en modalidad mixta:
- c) Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 4 de febrero de 2025, turnado por la Escuela Preparatoria No. 12, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad mixta, aprobado por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022.

Esta solicitud se realiza con el fin de combinar lo mejor de la enseñanza con las ventajas del aprendizaje digital y la flexibilidad del tiempo, así como ampliar la oferta educativa en beneficio de los jóvenes. Cabe resaltar que la Escuela Preparatoria cuenta con la infraestructura para atender la demanda de los estudiantes.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 12, el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad mixta.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-122/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó, a partir del 4 de agosto de 2025, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 12, el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad mixta-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

10. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2025-2026.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica de este Organismo presenta a su consideración las diferentes solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios presentadas a nuestra Universidad por diferentes instituciones educativas de la localidad para el periodo 2025-2026.

Para conocer la situación de las dependencias, los integrantes de la Comisión nos apoyamos con la Dirección de Estudios Incorporados, quien realizó una minuciosa evaluación física y académica de las instituciones educativas solicitantes, según lo estipulado en el *Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León* y en el *Manual de procedimientos para evaluar las escuelas que soliciten la incorporación de programas educativos a la Universidad*. También es importante señalar que dicha Dirección ratifica que los programas educativos son los mismos que oferta la UANL, vigentes al momento del trámite.

De acuerdo al reporte entregado por la mencionada Dirección, se recibieron un total de **39 solicitudes de reincorporación y 3 solicitudes de incorporación**, por lo que la Comisión Académica emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo escolar 2025-2026 de las instituciones educativas que a continuación se mencionan, en las que también se indican los estudios autorizados a las mismas:

INCORPORACIONES:

1. COLEGIO MONTE ALTO.- Bachillerato General y Bachillerato General Bilingüe en Inglés (programas aprobados por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022)
2. INSTITUTO VALE DORADO.- Bachillerato General (programa aprobado por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022)
3. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO.- Bachillerato General y Bachillerato General Bilingüe en Inglés (programas aprobados por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022)

REINCORPORACIONES:

1. CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA".- Bachillerato General a tres años, Técnico en Electrónica Industrial, Técnico en Máquinas-Herramientas Industriales, Técnico en Programación Web y Técnico en Aplicaciones Audiovisuales
2. CENTRO DE ESTUDIOS SUR.- Bachillerato General
3. CENTRO EDUCATIVO REGIONMONTANO DE EMPRENDEDORES.- Bachillerato General
4. CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.- Bachillerato General, Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés y **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** (Se incorpora este programa aprobado por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022)
5. CENTRO UNIVERSITARIO EDUCATIVO Y CULTURAL.- Bachillerato General
6. CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General a tres años y Bachillerato General Bilingüe en Inglés a tres años
7. CEOX CENTRO EDUCATIVO.- Bachillerato General y Bachillerato General Bilingüe en Inglés
8. CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.- Técnico en Rehabilitación Física, Técnico en Nutrición y Técnico en Enfermería

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para la aprobación de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL en el periodo 2025-2026.

9. COLEGIO ANTONIO MACHADO CAMPUS ESCOBEDO A.C.- Bachillerato General
10. COLEGIO CRISTOBAL COLÓN.- Bachillerato General y Bachillerato General Bilingüe en Inglés
11. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS.- Bachillerato General
12. COLEGIO LAURA VICUÑA.- Bachillerato General Bilingüe en Inglés
13. COLEGIO MARANATHA.- Bachillerato General y Bachillerato General Bilingüe en Inglés
14. COLEGIO MARANATHA LA FE.- Bachillerato General Bilingüe en Inglés
15. COLEGIO REGIONMONTANO CONTRY, A.C.- Bachillerato General a tres años
16. COLEGIO SALESIANO "DON BOSCO" DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General
17. COLEGIO SAN PATRICIO.- Bachillerato General y Bachillerato General Bilingüe en Inglés
18. COLEGIO SAN PATRICIO - UNIDAD CUMBRES.- Bachillerato General y Bachillerato General Bilingüe en Inglés.
19. ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS.- Licenciatura en Enfermería
20. INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C.- Bachillerato General Bilingüe en Inglés a tres años
21. INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS.- Bachillerato General y Bachillerato General Bilingüe en Inglés
22. INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL NOUVEAU.- Bachillerato General
23. INSTITUTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES DE MONTERREY, A.C.- Bachillerato General
24. INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C.- Bachillerato General
25. INSTITUTO MATER, A.C.- Bachillerato General a tres años
26. INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C.- Bachillerato General a dos años y Bachillerato General a tres años
27. INSTITUTO REGIONMONTANO, A.C. UNIDAD SANTA CATARINA.- Bachillerato General
28. INSTITUTO REGIONMONTANO CUMBRES.- Bachillerato General a dos años y Bachillerato General a tres años
29. INSTITUTO TEOCALLI.- Bachillerato General
30. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY.- Bachillerato General
31. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY - UNIDAD BENITO JUÁREZ.- Bachillerato General
32. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY - UNIDAD CADEREYTA JIMÉNEZ.- Bachillerato General
33. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY - UNIDAD MATAMOROS.- Bachillerato General
34. INSTITUTO UNIVERSITARIO METROPOLITANO.- Bachillerato General
35. INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ".- Bachillerato General
36. MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.- Bachillerato General
37. PREPARATORIA JUAN PABLO II.- Bachillerato General y Bachillerato General Bilingüe en Inglés
38. PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE.- Técnico en Sistemas Computacionales y Técnico en Administrador Contable
39. UNIVERSIDAD SOCIAL IUTT.- Bachillerato General

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "am", "JLB", "AH", "RF", "C", and "B".

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para la aprobación de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL en el periodo 2025-2026.

ACLARACIONES:

- **Causan baja:**
 - CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA.- A solicitud de la dependencia
 - OXFORD SCHOOL OF ENGLISH.- A solicitud de la dependencia
 - COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C.- Por no contar con alumnado
 - CENTRO EDUCATIVO CARNEVALI.- Por no contar con alumnado
 - COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS UNIDAD MONTERREY.- A solicitud de la dependencia

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNÚLFO TREVIÑO CUBERO


DR. RICARDO ROMO TREVIÑO


DRA. JOANA CECILIA CHAPA CANTÚ


DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIÉRREZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-123/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó la incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo escolar 2025-2026 de las instituciones educativas que a continuación se mencionan, en las que también se indican los estudios autorizados a las mismas:

INCORPORACIONES:

1. COLEGIO MONTE ALTO. - Bachillerato General y Bachillerato General Bilingüe en Inglés (programas aprobados por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022)
2. INSTITUTO VALLE DORADO. - Bachillerato General (programa aprobado por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022)
3. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO. -Bachillerato General y Bachillerato General Bilingüe en Inglés (programas aprobados por el H. Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022)

REINCORPORACIONES:

1. CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA". Bachillerato General a tres años, Técnico en Electrónica Industrial, Técnico en Máquinas Herramientas Industriales, Técnico en Programación Web y Técnico en Aplicaciones Audiovisuales
2. CENTRO DE ESTUDIOS SUR. - Bachillerato General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA GENERAL

3. CENTRO EDUCATIVO REGIONMONTANO DE EMPRENDEDORES. -
Bachillerato General
4. CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C... - Bachillerato General, Bachillerato
General Bilingüe Progresivo en Inglés y Bachillerato General Bilingüe en
Inglés (Se incorpora este programa aprobado por el H. Consejo
Universitario el 17 de agosto de 2022)
5. CENTRO UNIVERSITARIO EDUCATIVO Y CULTURAL. -Bachillerato
General
6. CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C...
-Bachillerato General a tres años y Bachillerato General Bilingüe en Inglés a
tres años
7. CEOX CENTRO EDUCATIVO. -Bachillerato General y Bachillerato General
Bilingüe en Inglés
8. CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P... - Técnico en
Rehabilitación Física, Técnico en Nutrición y Técnico en Enfermería
9. COLEGIO ANTONIO MACHADO CAMPUS ESCOBEDO A.C... -
Bachillerato General
10. COLEGIO CRISTOBAL COLÓN. - Bachillerato General y Bachillerato
General Bilingüe en Inglés
11. COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS. - Bachillerato General
12. COLEGIO LAURA VICUÑA: -Bachillerato General Bilingüe en Inglés
13. COLEGIO MARANATHA. - Bachillerato General y Bachillerato General
Bilingüe en Inglés
14. COLEGIO MARANATHA LA FE. - Bachillerato General Bilingüe en Inglés
15. COLEGIO REGIONMONTANO CONTRY, A.C...- Bachillerato General a tres
años
16. COLEGIO SALESIANO "DON BOSCO" DE MONTERREY, A.C..
Bachillerato General
17. COLEGIO SAN PATRICIO. -Bachillerato General y Bachillerato General
Bilingüe en Inglés
18. COLEGIO SAN PATRICIO - UNIDAD CUMBRES. - Bachillerato General y
Bachillerato General Bilingüe en Inglés.
19. ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS. -Licenciatura en Enfermería
20. INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C... -Bachillerato General
Bilingüe en Inglés a tres años



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA GENERAL

21. INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS. -Bachillerato General y Bachillerato General Bilingüe en Inglés
22. INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL NOUVEAU.-Bachillerato General
23. INSTITUTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES DE MONTERREY, A.C... - Bachillerato General
24. INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C... -Bachillerato General
25. INSTITUTO MA TER, A.C... -Bachillerato General a tres años
26. INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C... - Bachillerato General a dos años y Bachillerato General a tres años
27. INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C. UNIDAD SANTA CATARINA. - Bachillerato General
28. INSTITUTO REGIOMONTANO CUMBRES. - Bachillerato General a dos años y Bachillerato General a tres años
29. INSTITUTO TEOCALLI. -Bachillerato General
30. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY. - Bachillerato General
31. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY - UNIDAD BENITO JUÁREZ. -Bachillerato General
32. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY - UNIDAD CADEREYTA JIMÉNEZ. -Bachillerato General
33. INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY - UNIDAD MATAMOROS. - Bachillerato General
34. INSTITUTO UNIVERSITARIO METROPOLITANO. -Bachillerato General
35. INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ". -Bachillerato General
36. MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.-Bachillerato General
37. PREPARATORIA JUAN PABLO II.- Bachillerato General y Bachillerato General Bilingüe en Inglés
38. PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE. - Técnico en Sistemas Computacionales y Técnico en Administrador Contable
39. UNIVERSIDAD SOCIAL IUTT. -Bachillerato General

ACLARACIONES:

Causan baja:

- CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA. -A solicitud de la dependencia
- OXFORD SCHOOL OF ENGLISH-A solicitud de la dependencia



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA GENERAL

- COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C... -Por no contar con alumnado
- CENTRO EDUCATIVO CARNEVALI. - Por no contar con alumnado
- COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS UNIDAD MONTERREY. -
A solicitud de la dependencia-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURÁ GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

C) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Economía para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa a James J. Heckman.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre de estudiante
2. Firma de estudiante



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca del oficio número FAECO 027/2024, recibido el 30 de enero de 2024, respecto a la solicitud de la Facultad de Economía en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* a James J. Heckman.

Nació en Chicago, Illinois, Estados Unidos. Realizó sus estudios universitarios (Bachelor of Arts) en Matemáticas de Colorado College, así como una maestría y un doctorado en Economía de la Universidad de Princeton. Ha dedicado su vida profesional la investigación cuyas contribuciones trascienden a la economía y ciencias sociales, su trabajo incluye más de 360 artículos académicos, 16 libros y múltiples capítulos de libros. La investigación actual en el Centro de Economía del Desarrollo Humano (CEHD) de la Universidad de Chicago incluye el análisis del impacto de los programas para la primera infancia en todo el mundo mediante el estudio de los impactos inmediatos y a largo plazo de las intervenciones, tanto en los Estados Unidos como en China.

Según datos recientes, a enero de 2024, en Google Scholar, cuenta con más de 248,000 citas a sus trabajos de investigación, además de un impresionante "índice h" de 176, y un "índice i10" de 546. Los datos anteriores permiten ubicarlo entre los primeros 5 economistas contemporáneos más citados en la historia, y uno de los 10 economistas vivos más influyentes del mundo. En 2000 ganó el "Premio Nobel de Economía", ha recibido muchos otros premios por su trabajo, incluida la "Medalla John Bates Clark", el "Premio Jacob Viner", el "Premio Dennis Aigner" de Econometría Aplicada de 2005 y 2007, la "Medalla Ulysses" de la University College Dublin, el "Premio Theodore W. Schultz", la "Medalla de Oro" del Presidente de la República Italiana, la "Medalla Frisch" de la Econometric Society, el "Premio Dan David" y el "Premio de la Amistad" del Gobierno Chino. Además, Heckman cuenta con más de 18 grados honorarios entre Doctorados *honoris causa* y otros nombramientos de diversas universidades alrededor del mundo. Heckman ha estado trabajando en la Universidad de Chicago desde 1973, donde actualmente es Profesor de Servicio Distinguido Henry Schultz de Economía y Políticas Públicas y Director del Centro de Economía del Desarrollo Humano de la Universidad de Chicago.

Por lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue debidamente analizado por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue a JAMES J. HECKMAN la distinción académica de Doctor *honoris causa*, por sus aportaciones en el desarrollo y la aplicación del método Heckit en el área de economía laboral y afines. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en sesión solemne del Honorable Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre de estudiante
2. Firma de estudiante



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RGHCU-7-006
REV.00-10/04

Continúa dictamen para otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* a James J. Hechman.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 5 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


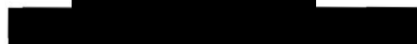
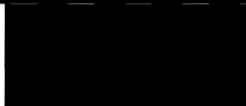
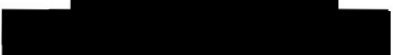

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN


DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

 2
 1
 2
 1

 2
 1
 2
 1
 2
 1

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semblanza



James J. Heckman
Doctor honoris causa
Facultad de Economía





JAMES J. HECKMAN

Semblanza

James Joseph Heckman nació en Chicago, Illinois, Estados Unidos. Realizó sus estudios universitarios (Bachelor of Arts) en Matemáticas de Colorado College, así como una maestría y un doctorado en Economía de la Universidad de Princeton.

Ha dedicado su vida profesional a la investigación cuyas contribuciones trascienden a la economía y ciencias sociales, su trabajo incluye más de 360 artículos académicos, 16 libros y múltiples capítulos de libros. La investigación actual en el Centro de Economía del Desarrollo Humano (CEHD) de la Universidad de Chicago incluye el análisis del impacto de los programas para la primera infancia en todo el mundo mediante el estudio de los impactos inmediatos y a largo plazo de las intervenciones, tanto en los Estados Unidos como en China.

Según datos recientes, a enero de 2024, en Google Scholar, cuenta con más de 248,000 citas a sus trabajos de investigación, además de un impresionante “índice h” de 176, y un “índice i10” de 546. Los datos anteriores permiten ubicarlo entre los primeros 5 economistas contemporáneos más citados en la historia, y uno de los 10 economistas vivos más influyentes del mundo.

En 2000 ganó el “Premio Nobel de Economía”, ha recibido muchos otros premios por su trabajo, incluida la “Medalla John Bates Clark”, el “Premio Jacob Viner”, el “Premio Dennis Aigner” de Econometría Aplicada de 2005 y 2007, la “Medalla Ulysses” de la University College Dublin, el “Premio Theodore W. Schultz”, la “Medalla de Oro” del Presidente de la República Italiana, la “Medalla Frisch” de la Econometric Society, el “Premio Dan David” y el “Premio de la Amistad” del Gobierno Chino. Además, Heckman cuenta con más de 18 grados honorarios entre Doctorados *honoris causa* y otros nombramientos de diversas universidades alrededor del mundo.

Heckman ha estado trabajando en la Universidad de Chicago desde 1973, donde actualmente es Profesor de Servicio Distinguido Henry Schultz de Economía y Políticas Públicas y Director del Centro de Economía del Desarrollo Humano de la Universidad de Chicago.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-124/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se otorgó a **JAMES J. HECKMAN** la distinción académica de Doctor honoris causa, por sus aportaciones en el desarrollo y la aplicación del método Heckit en el área de economía laboral y afines. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en sesión solemne del Honorable Consejo Universitario.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa al Mtro. David Rogelio Colmenares Páramo.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre de estudiante
2. Firma de estudiante



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006
REV. 00-10 / 04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca del oficio número FACPYA 0172/25, recibido el 4 de marzo de 2025, respecto a la solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Mtro. David Rogelio Colmenares Páramo.

2

Es economista oaxaqueño nacido el 19 de julio de 1951. Egresado de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México en 1974 y Maestro en Juicio Oral y Proceso Penal Acusatorio, por el Instituto Nacional de Ciencias Penales en 2024. Del 2000-2002 fue Presidente del Colegio Nacional de Economistas, organizando el XIV Congreso en Puebla aportando la revisión y modificación entre la relación de Política Fiscal y la Coordinación Hacendaria. En la Administración Pública Federal ha desempeñado cargos como Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca; Coordinó los Trabajos de la Convención Nacional Hacendaria en 2004, fue miembro de la Junta de Gobierno del SAT y Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Asimismo, ha fungido los cargos como Auditor Especial de Gasto Federalizado en la ASF, Contralor Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Titular de la Unidad de Coordinación Regional y Relaciones Institucionales de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

Debido a su destacada Experiencia ha sido autor de diversos libros y ensayos sobre Economía Internacional, Federalismo, Fiscalización, entre otros. Ha participado como ponente en foros Nacionales e Internacionales siendo un referente en el Federalismo Fiscal.

En 1978 fue galardonado con el Premio Nacional de Economía Política Juan F. Noyola. Además, ha recibido múltiples distinciones y reconocimientos por su sobresaliente trayectoria, aporte profesional, su legado en el estudio del Estado y la Administración Pública, entre ellos el Grado de Doctor *honoris causa* por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y Doctor *honoris causa* por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Actualmente es profesor Titular de las materias Política Económica, Economía del Sector Público y Finanzas Estatales en la Facultad de Economía de la UNAM, desde 1978. En 2018 fue nombrado Auditor Superior de la Federación por unanimidad de todas las fuerzas políticas en el H. Congreso de la Unión para el periodo 2018-2026. De 2023-2028 fue nombrado Secretario Ejecutivo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y junto a Entidades Fiscalizadoras Superiores de Perú es miembro pleno del Comité Directivo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Por lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue debidamente analizado por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7006
REV.00-10/04

1. Nombre de estudiante
2. Firma de estudiante

Continúa dictamen para otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Mtro. David Rogelio Colmenares Páramo.

DICTAMEN: Que se otorgue al MTR. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO la distinción académica de **Doctor *honoris causa***, por su contribución al desarrollo académico y profesional de la economía y su impacto en la administración y fiscalización de los recursos públicos en México y el mundo. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en sesión solemne del Honorable Consejo Universitario.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 14 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

2

1

2

1

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

2

1

2

1

2

1

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semblanza



Mtro. David Rogelio Colmenares Páramo
Doctor honoris causa
Facultad de Contaduría Pública y Administración





MTRO. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO

Semblanza

Es economista oaxaqueño nacido el 19 de julio de 1951. Egresado de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México en 1974 y Maestro en Juicio Oral y Proceso Penal Acusatorio, por el Instituto Nacional de Ciencias Penales en 2024.

Del 2000-2002 fue Presidente del Colegio Nacional de Economistas, organizando el XIV Congreso en Puebla aportando la revisión y modificación entre la relación de Política Fiscal y la Coordinación Hacendaria. En la Administración Pública Federal ha desempeñado cargos como Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca; Coordinó los Trabajos de la Convención Nacional Hacendaria en 2004, fue miembro de la Junta de Gobierno del SAT y Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Asimismo, ha fungido los cargos como Auditor Especial de Gasto Federalizado en la ASF, Contralor Interno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Titular de la Unidad de Coordinación Regional y Relaciones Institucionales de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

Debido a su destacada Experiencia ha sido autor de diversos libros y ensayos sobre Economía Internacional, Federalismo, Fiscalización, entre otros. Ha participado como ponente en foros Nacionales e Internacionales siendo un referente en el Federalismo Fiscal.

En 1978 fue galardonado con el Premio Nacional de Economía Política Juan F. Noyola. Además, ha recibido múltiples distinciones y reconocimientos por su sobresaliente trayectoria, aporte profesional, su legado en el estudio del Estado y la Administración Pública, entre ellos el Grado de Doctor *honoris causa* por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Actualmente es profesor Titular de las materias Política Económica, Economía del Sector Público y Finanzas Estatales en la Facultad de Economía de la UNAM, desde 1978. En 2018 fue nombrado Auditor Superior de la Federación por unanimidad de todas las fuerzas políticas en el H. Congreso de la Unión para el periodo 2018-2026. De 2023-2028 fue nombrado Secretario Ejecutivo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y junto a EFS de Perú es miembro pleno del Comité Directivo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-125/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se otorgó al MTR. **DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO** la distinción académica de Doctor honoris causa, por su contribución al desarrollo académico profesional de la economía y su impacto en la administración y fiscalización de los recursos públicos en México y el mundo. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en sesión solemne del Honorable Consejo Universitario.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Solicitud de la Facultad de Agronomía para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Emilio Olivares Sáenz.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio número FA-D-489/2024, recibido el 23 de agosto de 2024, turnado por la Facultad de Agronomía, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Emilio Olivares Sáenz, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa de 49 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2 Nació en Comales, Tamaulipas. Realizó los estudios como Ingeniero Agrónomo en la Facultad de Agronomía de la UANL, la Maestría en Estadística en el Colegio de Posgraduados, la Maestría en Fertilidad de Suelos y el Doctorado en Nutrición Vegetal en el New Mexico State University, así como el Diplomado en Agricultura Protegida en la Universidad de Almería, España. Ingresó como docente en la Facultad de Agronomía el 1 de septiembre de 1975. Ha impartido 10 unidades de aprendizaje a nivel licenciatura, 20 a nivel de posgrado, tanto de maestría como doctorado. Entre los cargos más relevantes en la Universidad, se encuentran: Director de la Facultad de Agronomía (2000-2003); Fundador y Coordinador del Proyecto de Invernaderos (2002-2025), Coordinador del Departamento de Fitotecnia y como Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo con especialidad Fitotecnia.

2 Participó en la creación del proyecto de Tecnoparques del Sur del Estado; asimismo es el fundador del Proyecto de Invernaderos; del Centro de Agricultura Protegida; de los Proyectos de Moringa, Anamú y Ashwaganda; del Proyecto AGROVITAE; del Proyecto del Cultivo de Higuera en la Facultad de Agronomía. También, ha organizado de 17 Simposios de Producción de Cultivos de Invernadero y 4 de Moringa y sus propiedades. Ha sido acreedor a los siguientes reconocimientos: Premios por asesoría de la mejor tesis de maestría 2000 y 2003 en el área en ciencias agropecuarias, UANL; el Reconocimiento de la Fundación Miguel Alemán por su participación en el proyecto de invernaderos del Tecno-Parque Sandía; el premio por labor en apoyo a la investigación, capacitación y transferencia de tecnología, otorgado por la Unión Ganadera Regional de Nuevo León; así como el Reconocimiento por Apoyo Académico a la Universidad Autónoma de Coahuila. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) de 2007 al 2014 y del 2021 al 2025 y cuenta con Perfil PRODEP de 1998 a 2027. Actualmente ocupa el cargo de Coordinador del Centro de Agricultura Protegida de la UANL.

2 Por todo lo anteriormente expuesto, y por lo que se especifica en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

2 **DICTAMEN:** Que se otorgue al DR. EMILIO OLIVARES SÁENZ el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa de 49 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2025.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Emilio Olivares Sáenz.

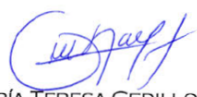
Atentamente,
Cd. Universitaria, a 5 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA



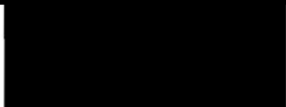
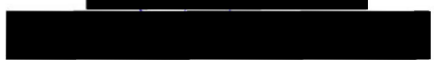

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


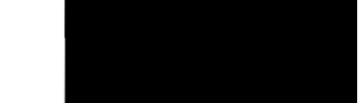




DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA


DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN


DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

 2
 1
 2
 1

 2
 1
 2
 2
 1

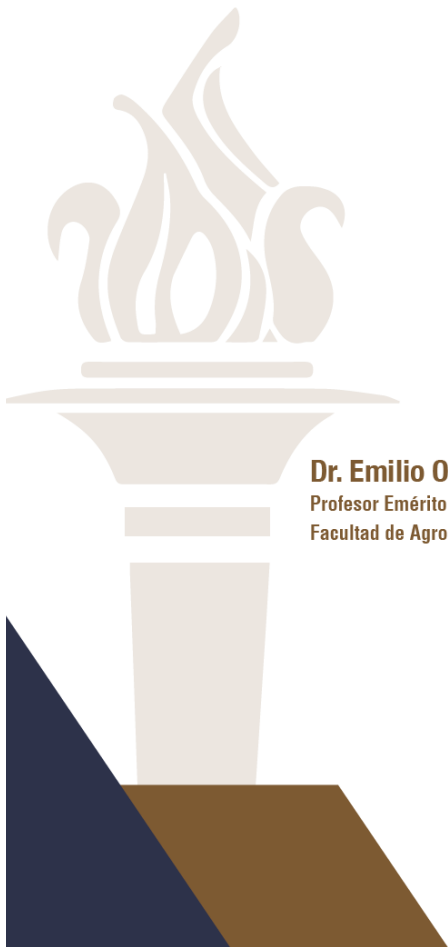
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE NUEVO LEÓN**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Semblanza



Dr. Emilio Olivares Sáenz
Profesor Emérito
Facultad de Agronomía





DR. EMILIO OLIVARES SÁENZ

Semblanza

Nació en Comales, Tamaulipas. Realizó los estudios como Ingeniero Agrónomo en la Facultad de Agronomía de la UANL, la Maestría en Estadística en el Colegio de Posgraduados, la Maestría en Fertilidad de Suelos y el Doctorado en Nutrición Vegetal en la *New Mexico State University*, así como el Diplomado en Agricultura Protegida en la Universidad de Almería, España.

Ingresó como docente en la Facultad de Agronomía el 1 de septiembre de 1975. Ha impartido 10 unidades de aprendizaje a nivel licenciatura, 20 a nivel de posgrado, tanto de maestría como doctorado.

Entre los cargos más relevantes en la Universidad, se encuentran: Director de la Facultad de Agronomía (2000-2003); Fundador y Coordinador del Proyecto de Invernaderos (2002-2025), Coordinador del Departamento de Fitotecnia y como Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo con especialidad Fitotecnia.

Participó en la creación del proyecto de Tecnoparques del Sur del Estado; asimismo es el fundador del Proyecto de Invernaderos; del Centro de Agricultura Protegida; de los Proyectos de Moringa, Anamú y Ashwaganda; del Proyecto AGROVITAE; del Proyecto del Cultivo de Higuera en la Facultad de Agronomía. También, ha organizado 17 Simposios de Producción de Cultivos de Invernadero y 4 de Moringa y sus propiedades.

Ha sido acreedor a los siguientes reconocimientos: Premios por asesoría de la mejor tesis de maestría 2000 y 2003 en el área en ciencias agropecuarias, UANL; el Reconocimiento de la Fundación Miguel Alemán por su participación en el proyecto de invernaderos del Tecno-Parque Sandía; el premio por labor en apoyo a la investigación, capacitación y transferencia de tecnología, otorgado por la Unión Ganadera Regional de Nuevo León; así como el Reconocimiento por Apoyo Académico a la Universidad Autónoma de Coahuila. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) de 2007 al 2014 y del 2021 al 2025 y cuenta con Perfil PRODEP de 1998 a 2027.

Actualmente ocupa el cargo de Coordinador del Centro de Agricultura Protegida de la UANL.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-126/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se otorgó al **DR. EMILIO OLIVARES SÁENZ** el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa de 49 años de antigüedad, al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2025.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27, del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Dictamen referente al asunto turnado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión acerca de la queja turnada por padres de familia en representación de su hijo menor de edad [REDACTED] estudiante al momento de los hechos de la Escuela Preparatoria No. 16, por actos de discriminación, exclusión, violencia psicológica y física, presuntamente cometidas por un entrenador del equipo TIGRES en la disciplina de Taekwondo.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre de persona
2. Firma de estudiante
3. Iniciales que pueden identificar a una persona.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7406
REV.0040/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E. -

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de este Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley orgánica de la UANL, artículos 47, 55, 61 fracción III y 71 del Estatuto General de la UANL, así como los artículos 1 fracción II y 13 fracción II del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario, procedimos a revisar el expediente turnado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión referente a una queja presentada por los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en representación de su hijo menor de edad [REDACTED] en contra del C. [REDACTED] entrenador titular del equipo representativo Tigres en la disciplina de Taekwondo de la UANL.

Una vez que analizamos detenidamente todos y cada uno de los documentos que integran el expediente aperturado con motivo de este asunto, así como las manifestaciones que en ejercicio del derecho de audiencia efectuaron las partes ante esta Comisión en sesión de fecha 06 de febrero del año en curso y desahogado el proceso respectivo, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN.- Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario, consideramos que no existen elementos suficientes para acreditar que el entrenador C. [REDACTED] incurrió en alguna falta a la responsabilidad universitaria de las previstas en el artículo 156 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, respecto del adolescente [REDACTED].

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma de estudiante



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7406
REV. 03-10/04

Continúa dictamen referente al caso [redacted] contra entrenador [redacted]

[redacted] 2
1 [redacted]
[redacted] 2
1 [redacted]

[redacted] 2
[redacted] 1
[redacted] 2
[redacted] 1

2 [redacted]

2 [redacted]

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-127/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó:

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario, consideramos que no existen elementos suficientes para acreditar que el entrenador [REDACTED] incurrió en alguna falta a la responsabilidad universitaria de las previstas en el artículo 156 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, respecto del adolescente [REDACTED]-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

5. Dictamen acerca del asunto turnado por la Dirección para la Investigación de la Igualdad de Género respecto a dos quejas turnadas por la UNIIGÉNERO por actos de violencia de género (acoso sexual) presentadas por la [REDACTED] en representación de su hija adolescente [REDACTED] y por parte de [REDACTED] (estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas al momento de los hechos), en contra del [REDACTED]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma de estudiantes
3. Iniciales que pueden identificar a una persona



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de este Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica de la UANL, artículos 47, 55, 61 fracción III y 71 del Estatuto General de la UANL, así como los artículos 1 fracción II y 13 fracción II del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario, procedimos a revisar el expediente turnado por la Dirección para la Investigación de la Igualdad de Género, relativo a dos quejas por actos de violencia de género (acoso sexual), presentadas a la Unidad para la Igualdad de Género (UNIIGÉNERO) por la C. [REDACTED] en representación de su hija adolescente [REDACTED] y por [REDACTED], en contra del estudiante [REDACTED] todos de la Facultad de Ciencias Químicas. ¹

Una vez analizados detenidamente todos y cada uno de los documentos que integran el expediente aperturado con motivo de este asunto y una vez agotadas las etapas procesales correspondientes, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN.- 1º. Que se suspendan permanentemente los derechos académicos y administrativos al alumno [REDACTED] a partir de que sea notificado por los medios correspondientes. En virtud de haberse acreditado que incurrió en faltas a la responsabilidad universitaria al ejercer actos de acoso sexual contra dos integrantes de la comunidad universitaria, con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como en lo dispuesto por los artículos 156, fracción XVIII, y 157, fracción III, inciso c) del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León y demás normativa aplicable.

2º. Que se le prohíba formar parte del personal académico o administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales con ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa.

3º. Se recomienda a la Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que refuerce los cursos y programas de capacitación en materia de violencia de género dirigidos al personal académico, administrativo, así como a la comunidad estudiantil de esa dependencia académica.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 14 de marzo de 2025

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma de estudiante



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

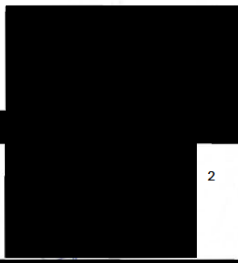
RC-HCU-7406
REV. 03-10/04


Continúa dictamen referente al caso Facultad de Ciencias Químicas contra [REDACTED] 1


DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA


DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN


DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR


[REDACTED] 2
[REDACTED] 1
[REDACTED] 2
[REDACTED] 1


[REDACTED] 2
[REDACTED] 1
[REDACTED] 2
[REDACTED] 1

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-128/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó:

1. Que se suspendan permanentemente los derechos académicos y administrativos al alumno [REDACTED] a partir de que sea notificado por los medios correspondientes. En virtud de haberse acreditado que incurrió en faltas a la responsabilidad universitaria al ejercer actos de acoso sexual contra dos integrantes de la comunidad universitaria, con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como en lo dispuesto por los artículos 156, fracción XVIII, y 157, fracción III, inciso c) del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León y demás normativa aplicable.
2. Que se le prohíba formar parte del personal académico o administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales con ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa.
3. Se recomienda a la Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León que refuerce los cursos y programas de capacitación en materia de violencia de género dirigidos al personal académico, administrativo, así como a la comunidad estudiantil de esa dependencia académica.-----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

6. Dictamen referente al asunto turnado por la Facultad de Arquitectura por quejas presentadas por alumnos de esa dependencia en contra de la [REDACTED] por venta de guías de estudio para exámenes parciales, así como por venta/impresión de planos constructivos los cuales nunca fueron entregados a los solicitantes.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma de estudiante



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 03-10 / 04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de este Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica de la UANL, artículos 47, 55, 61 fracción III y 71 del Estatuto General de la UANL, así como los artículos 1 fracción II y 13 fracción II del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario, procedimos a revisar el expediente turnado por la Facultad de Arquitectura UANL, respecto a diversas quejas presentadas por estudiantes en contra de la [REDACTED] profesionista contratada bajo el régimen de ingresos propios de dicha Facultad al momento de los hechos, por la venta de guías de estudios como condición para sustentar exámenes parciales, así como por la venta/impresión de planos constructivos como condición para otorgar el derecho de revisión previsto en la normativa universitaria, los cuales nunca fueron entregados a los solicitantes.

Una vez que los integrantes de esta Comisión analizamos detenidamente los documentos que integran el expediente de este caso, así como el desarrollo llevado a cabo durante este proceso, mismo que se anexa, nos permitimos emitir lo siguiente

DICTAMEN.- Que se le prohíba a la [REDACTED] formar parte del personal académico o administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales con ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa, al haberse acreditado que cometió faltas a la responsabilidad universitaria previstas en los artículos 156 fracciones VIII, XV, en relación al artículo 157 fracción II, inciso c) del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 14 de marzo de 2025

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
818329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma de estudiante



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7006
REV. 00-10 / 04

Continúa dictamen referente al caso Facultad de Arquitectura contra

[Redacted] 1

[Redacted] 2

[Redacted] 2

[Redacted] 1

[Redacted] 1

[Redacted] 2

[Redacted] 2

[Redacted] 1

[Redacted] 1

[Redacted] 2

[Redacted] 1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-129/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó que se le prohíba a la [REDACTED] formar parte del personal académico o administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales con ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa, al haberse acreditado que cometió faltas a la responsabilidad universitaria previstas en los artículos 156 fracciones VIII, XV, en relación al artículo 157 fracción II, inciso c) del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

7. Dictamen acerca de la queja presentada por el [REDACTED] profesor de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en contra del Dr. Mario Humberto Rojo Flores, Director de la misma Facultad.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCHCU-7006
REV. 00-10 / 04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de este Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica de la UANL, artículos 47, 55, 61 fracción III, 71 y 161 del Estatuto General de la UANL, así como los artículos 1 fracción II y 13 fracción II del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario de la UANL, procedimos a revisar el expediente integrado en atención a la queja presentada por el [REDACTED] en contra del Dr. Mario Humberto Rojo Flores, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León, al momento de los hechos..

Una vez que analizamos detenidamente todos y cada uno de los documentos que integran el expediente aperturado con motivo de este asunto, así como las manifestaciones que en ejercicio del derecho de audiencia efectuaron las partes ante esta Comisión y desahogado el proceso respectivo, mismo que se anexa, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN.- Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario, consideramos que no existen elementos suficientes para acreditar que el Dr. Mario Humberto Rojo Flores incurrió en alguna falta a la responsabilidad universitaria de las previstas en el artículo 156 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, respecto del docente Hiram Garrido Ledezma.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 21 de marzo de 2025

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

DR. ATILANO MARTÍNEZ HUERTA

DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA

DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-06
REV.00/10/04

Continúa dictamen referente al caso queja contra el Dr. Mario Humberto Rojo Flores.

DRA. MARÍA TERESA CEDILLO SALAZAR

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

ju

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-130/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó:

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario, consideramos que no existen elementos suficientes para acreditar que el Dr. Mario Humberto Rojo Flores incurrió en alguna falta a la responsabilidad universitaria de las previstas en el artículo 156 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, respecto del docente [REDACTED]-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta **universitaria**

II. INFORME DE COMISIONES

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.



RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
SIN GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	101009	M.C. LUIS ENRIQUE ESPINOZA OROZCO	AGRONOMÍA	1 AÑO ENE. 23-2025 A ENE. 22-2026	Realiza el Doctorado en Ciencias en Agricultura Protegida, en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en Saltillo, Coahuila, México. Renovación
2	103906	M.C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MORENO	AGRONOMÍA	1 AÑO ENE. 22-2025 A ENE. 21-2026	Realiza el Doctorado en Ciencias en Recursos Fitogenéticos para Zonas Áridas, en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en Saltillo, Coahuila, México. Renovación
3	95420	MTRO. GABRIEL VALDEZ DE LEÓN	PREPARATORIA No. 12	1 AÑO ABR. 17-2025 A ABR. 16-2026	Ocupa el cargo como Rector de la Universidad Tecnológica Cadereyta, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León. Renovación

SESIÓN:
27 de marzo de 2025



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

M.C. LUIS ENRIQUE ESPINOZA OROZCO
Presente.-
La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. LUIS ENRIQUE ESPINOZA OROZCO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE AGRONOMÍA

Motivo:

DOCTORADO EN CIENCIAS EN AGRICULTURA PROTEGIDA

Por un periodo de: **1 AÑO** que inicia: **23-ene.-25** y vence el día: **22-ene.-26**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. Geniela Mónica Salinas Flores

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

APROBADO
EN SESIÓN
27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Centraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

M.C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MORENO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MORENO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE AGRONOMÍA

Motivo:

DOCTORADO EN CIENCIAS EN RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA ZONAS ÁRIDAS

Por un periodo de:

1 AÑO

que inicia:

22-ene.-25

y vence el día:

21-ene.-26

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Devánira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Mayrú Salinas Flores



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

- Nombre
- Firma

MTRO. GABRIEL VALDEZ DE LEÓN
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **SIN** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

MTRO. GABRIEL VALDEZ DE LEÓN

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 12

Motivo:

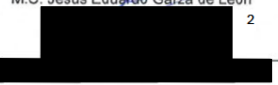
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA

Por un periodo de: **1 AÑO** que inicia: **17-abr.-25** y vence el día: **16-abr.-26**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p> Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p> M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p> <p> 2</p> <p> 1</p> <p> 2</p> <p> 1</p>	<p> M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p> Dra. Gabriela Maridú Salinas Flores</p> <p> 2</p> <p> 1</p> <p> 2</p> <p> 1</p>
--	---

APROBADO EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO UNIVERSITARIO




DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-131/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron, 3 solicitudes sin goce de sueldo. Anexo al acta-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Aere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	102884	M.C. JAIME MANUEL CAVAZOS GALINDO	AGRONOMÍA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director del Centro de Fomento Ganadero Vallecillo, de la Secretaría Académica, UANL. Renovación
2	85760	DRA. MARGARITA EMILIA GONZÁLEZ TREVIÑO	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora del Centro de Estudios para el Desarrollo de la Educación, de la Secretaría Académica, UANL.
3	17110	MTRA. NORMA LETICIA SERNA SAUCEDO	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinadora Administrativa, de la Dirección de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas, UANL.
4	90964	M.A.G. DEYANIRA NUÑEZ TORRES	CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	11 MESES, 6 DÍAS ENE. 08-2025 A DIC. 14-2025	Ocupa el cargo como Coordinadora Administrativa del Centro de Investigación y Desarrollo e Innovación en Ciencias de la Salud, del Hospital Universitario y de la Facultad de Medicina, UANL.
5	83692	DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	3 AÑOS, 1 MES, 25 DÍAS SEP. 02-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Tesorero General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
6	97154	MTRO. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Abogado General, UANL. Renovación
7	109459	DRA. YAHAIRA BERENICE MARTÍNEZ PÉREZ	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora de la Unidad de Igualdad de Género, de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, UANL. Renovación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
8	94545	DRA. ESTHER APOLONIA RODRÍGUEZ PÉREZ	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinadora Administrativa (Coordinadora General), de la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales, UANL. Renovación
9	14944	M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ	ENFERMERÍA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora de Programas Estratégicos para el Fortalecimiento a Cuerpos Académicos, UANL. Renovación
10	82959	MTRA. TZITEL PÉREZ AGUIRRE	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO OCT. 28-2024 A OCT. 27-2025	Ocupa el cargo como Coordinadora de Vinculación y Difusión, de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, UANL. Renovación
11	18504	DRA. ANGÉLICA VENCES ESPARZA	FILOSOFÍA Y LETRAS	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora de Planeación y Desarrollo Institucional, de la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos, UANL. Renovación
12	93326	DR. CÉSAR MORADO MACÍAS	FILOSOFÍA Y LETRAS	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Humanidades e Historia, de la Secretaría de Extensión y Cultura, UANL.
13	92945	M.C. XÓCHITL MAGDALENA MUÑOZ GALLARDO	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO OCT. 28-2024 A OCT. 27-2025	Ocupa el cargo como Coordinadora Académica y de Investigación, de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, UANL. Renovación
14	3902	M.C. ROGELIO DÁVILA POMPERMAYER	INGENIERÍA CIVIL	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Subdirector Administrativo (Obras y Conservación de Infraestructura), de la Dirección de Construcción, UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
15	93937	DR. FRANCISCO JESÚS BARRERA CORTINAS	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, de la Secretaría Académica, UANL. Renovación
16	60456	DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Secretario Académico, UANL. Renovación
17	15263	DR. EDUARDO ALONSO CASTILLO MONTEMAYOR	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Subdirector Administrativo, de la Dirección de Deportes, UANL. Renovación
18	95755	DRA. ROSARIO LUCERO CAVAZOS SALAZAR	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora de Educación Digital, de la Secretaría Académica, UANL. Renovación
19	60215	DRA. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, de la Secretaría Académica, UANL. Renovación
20	93724	M.T. DELIA GUADALUPE ELIZONDO SILLAS	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinadora Administrativa, de la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos, UANL. Renovación
21	84783	M.A. SAMUEL EFRÉN GARCÍA GONZÁLEZ	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinador Administrativo, de la Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital, UANL.
22	85549	DR. ROMÁN ALEJANDRO GUERRERO GONZÁLEZ	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinador de Base de Datos, de la Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital, UANL. Renovación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
23	17450	DR. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director General de Tecnologías y Desarrollo Digital, UANL. Renovación
24	4531	M.C. FÉLIX GONZÁLEZ ESTRADA	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Infraestructura para la Sustentabilidad, de la Secretaría de Sustentabilidad, UANL. Renovación
25	5112	M.C. JESÚS TOBÍAS GUZMÁN LOWENBERG	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinador del Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial, de la Dirección de Deportes, UANL. Renovación
26	104118	M.A. LUIS ROLANDO HERNÁNDEZ SALAZAR	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Actividades Estudiantiles, de la Secretaría General, UANL. Renovación
27	107921	M.A. GUILLERMO MARÍN RANGEL	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director del Centro de Desarrollo Integral del Estudiante, UANL.
28	83539	M.C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MENDOZA	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinador de Sistemas de Ingresos, de la Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital, UANL. Renovación
29	97685	DR. NASSER MOHAMED NORIEGA	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Innovación y Desarrollo de Modelos Tecnológicos, de la Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital, UANL. Renovación
30	15575	DRA. ANA MARÍA GABRIELA PAGAZA GONZÁLEZ	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora General de Planeación y Proyectos Estratégicos, UANL. Renovación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
31	19380	M.C. ANA CRISTINA RODRÍGUEZ LOZANO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora del Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo de las Artes, de la Secretaría de Extensión y Cultura, UANL.
32	105528	M.A. OSVALDO SÁNCHEZ DÁVILA	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Desarrollo Institucional Académico, de la Secretaría Académica, UANL. Renovación
33	18851	DR. FRANCISCO GERARDO TREVIÑO BARRERA	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Subdirector de Sistemas Administrativos, de la Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital, UANL. Renovación
34	97559	DRA. VANESSA DEL CARMEN TREVIÑO TREVIÑO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Jefa de Almacén General de la UANL, de la Dirección General Administrativa, UANL. Renovación
35	91961	M.I.I. OMAR JAVIER VALDEZ RAMOS	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Subcoordinador Administrativo, de la Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital, UANL.
36	95502	DR. JUAN ANTONIO ZAMORA MONTEMAYOR	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Entrenador en Jefe de Auténticos Tigres, Liga Mayor, de la Dirección de Deportes, UANL. Renovación
37	106716	DR. ALFONSO SALINAS ZERTUCHE	MEDICINA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Subdirector Administrativo, del Centro Universitario de Salud, UANL. Renovación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
38	94410	DR. JESÚS EDUARDO TREVIÑO ALVARADO	MEDICINA	3 AÑOS OCT. 29-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Subdirector Administrativo del Sistema de Estudios de Posgrado, de la Secretaría Académica, UANL. Renovación
39	97312	DR. CARLOS RAMÍREZ MARTÍNEZ	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Desarrollo de Proyectos, de la Secretaría de Sustentabilidad, UANL. Renovación
40	93704	DRA. NORA ISELA MACÍAS NÚÑEZ	PSICOLOGÍA	2 AÑOS, 9 MESES, 5 DÍAS ENE. 22-2025 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Subdirectora de Innovación Educativa, de la Dirección de Innovación Educativa, UANL.
41	16490	M.S.P. YOLANDA ELVA DE LA GARZA CASAS	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General, UANL. Renovación
42	92780	M.I. JESÚS FERNANDO GARZA GONZÁLEZ	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Física, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL. Renovación
43	91857	M.A.I.N. ALEJANDRO OJEDA RAMÍREZ	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Tecnología de la Información y Comunicación, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL. Renovación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
44	83653	M.E.C. ORELIA GARCÍA SANTANA	ESC. IND. Y PREP. TÍC. "PABLO LIVAS"	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Matemáticas, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL. Renovación
45	97789	DR. JORGE ENRIQUE VALDEZ CALVILLO	ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinador Defensivo Auténticos Tigres Liga Mayor y Asistente HC, de la Dirección de Deportes, UANL. Renovación
46	92051	M.C. PATRICIA SALAS NAVARRO	PREPARATORIA No. 1	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinadora de los Cuerpos Académicos Disciplinarios de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior e Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Español, UANL. Renovación
47	102383	M.D.E.M.S. ANNY FRID RAMOS GARCÍA	PREPARATORIA No. 2	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Representante de la Modalidad No Escolarizada y Mixta e Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Desarrollo Humano, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
48	93652	M.A. JUAN JOSÉ RAMOS TORRES	PREPARATORIA No. 2	2 AÑOS, 11 MESES, 23 DÍAS NOV. 04-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinador Ofensivo Auténticos Tigres Liga Mayor, de la Dirección de Deportes, UANL. Renovación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
49	107898	M.C.P. EMELY EDITH RODRÍGUEZ MANZANO	PREPARATORIA No. 3	2 AÑOS, 9 MESES, 7 DÍAS ENE. 20-2025 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Español, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
50	96298	M.E.S YASMÍN ADRIANA SANTIAGO GONZÁLEZ	PREPARATORIA No. 3	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Humanidades, de la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, UANL.
51	82804	MTRA. MARÍA DE LOURDES AGUIRRE MARTÍNEZ	PREPARATORIA No. 7	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinadora de Normativa de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior e Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Humanidades, UANL. Renovación
52	86106	M.C. ELSA BEATRIZ TABOADA GONZÁLEZ	PREPARATORIA No. 7	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Miembro del Comité Académico de Matemáticas, del Centro de Evaluaciones, UANL. Renovación
53	92804	LIC. DIANA ELIZABETH TORRES LUNA	PREPARATORIA No. 7	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Miembro del Comité Académico de Español, del Centro de Evaluaciones, UANL. Renovación
54	96666	DRA. MARÍA DEL PILAR VERA ARREOLA	PREPARATORIA No. 7	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Ciencias Experimentales y Química, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL. Renovación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
55	60264	M.E.S. MARÍA DEL ROSARIO ARRIAGA MEZA	PREPARATORIA No. 8	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Subdirectora de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL. Renovación
56	84606	DRA. MARTHA PATRICIA DE LA TORRE GAMBOA	PREPARATORIA No. 8	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Coordinadora de Planeación Estratégica de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior e Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Matemáticas, UANL. Renovación
57	83613	DRA. TERESA IMELDA ESQUIVEL ALFARO	PREPARATORIA No. 8	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Biología, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL. Renovación
58	85848	DRA. BLANCA ELIZABETH GARZA GARZA	PREPARATORIA No. 8	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Desarrollo Humano, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL. Renovación.
59	97708	M.D. TERESA ELIZABETH RAMÍREZ PUENTE	PREPARATORIA No. 8	1 AÑO OCT. 28-2024 A OCT. 27-2025	Ocupa el cargo como Coordinadora del Programa de Fomento al Libro y la Lectura de la UANL, de la Dirección de Editorial Universitaria, UANL. Renovación
60	94632	M.E.S. OCTAVIO LÓPEZ LUGO	PREPARATORIA No. 9	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director de Servicios Generales, de la Dirección General Administrativa, UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERÍODO	MOTIVO
61	15275	M.E.C. YOLANDA ZAMBRANO CHÁVEZ	PREPARATORIA No. 9	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Biología, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL. Renovación
62	11946	MRH. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO LEAL	PREPARATORIA No. 15	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Miembro del Comité Académico de Matemáticas, del Centro de Evaluaciones, UANL. Renovación
63	60138	MC. CARLOS GUADALUPE BELTRÁN ALVAREZ	PREPARATORIA No. 15	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Miembro del Comité Académico de Matemáticas, del Centro de Evaluaciones, UANL. Renovación
64	85351	DRA. NORMA PATRICIA CÁZARES ALONSO	PREPARATORIA No. 15	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Integrante del Cuerpo Académico Disciplinar de Química y Laboratorio de Ciencias Experimentales, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
65	11888	M.E.C. ÓSCAR CRUZ ELIZONDO	PREPARATORIA No. 15	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Física, de la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, UANL. Renovación
66	93855	M.E. JÉSSICA EUNICE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	PREPARATORIA No. 15	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Matemáticas, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-080
REV. 00-05/22

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
67	60146	DR. GERMÁN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	PREPARATORIA No. 15	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Director del Centro de Evaluaciones, de la Secretaría General, UANL. Renovación
68	11900	DR. RAÚL ZÁRATE HERNÁNDEZ	PREPARATORIA No. 15	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Multidisciplinar, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
69	108093	M.I. DIANA JANETH AMARO FERNÁNDEZ	PREPARATORIA No. 16	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Tecnología de la Información y Comunicación, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
70	103168	M.D.O. GABRIELA TREJO RODRÍGUEZ	PREPARATORIA No. 16	3 AÑOS OCT. 28-2024 A OCT. 27-2027	Ocupa el cargo como Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Francés, de la Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL. Renovación

SESIÓN:

27 de marzo de 2025

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

M.C. JAIME MANUEL CAVAZOS GALINDO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. JAIME MANUEL CAVAZOS GALINDO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE AGRONOMÍA

Motivo:

DIRECTOR DEL CENTRO DE FOMENTO GANADERO VALLECILLO, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.	Nombre	
1.	Apellido	

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. MARGARITA EMILIA GONZÁLEZ TREVIÑO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Motivo:

DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS	que inicia: 28-oct.-24	y vence el día: 27-oct.-27
---------------	-------------------------------	-----------------------------------

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p>_____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p>	<p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p>_____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p>
<p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p>_____ M.C. Jesús Eduardo Garza de León</p>	<p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p>_____ Dra. Gabriela María Salinas Flores</p>

APROBADO

EN SESIÓN


27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

[Signature]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

<input type="checkbox"/> Consejo Universitario	<input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas	<input type="checkbox"/> Abogacía General	<input type="checkbox"/> Contraloría General	<input type="checkbox"/> Auditoría Interna	<input type="checkbox"/> Dependencia origen	<input type="checkbox"/> Dependencia solicitante
--	---	---	--	--	---	--



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

MTRA. NORMA LETICIA SERNA SAUCEDO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

MTRA. NORMA LETICIA SERNA SAUCEDO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Motivo:

COORDINADORA ADMINISTRATIVA, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

<p><i>[Signature]</i> _____ Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis</p> <p><i>[Signature]</i> _____ M.C. Jesús F. [Redacted]</p> <p>_____ [Redacted]</p> <p>_____ [Redacted]</p> <p>_____ [Redacted]</p>	<p><i>[Signature]</i> _____ M.A. Deyanira Triana Verástegui</p> <p><i>[Signature]</i> _____ Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores</p> <p>_____ [Redacted]</p> <p>_____ [Redacted]</p> <p>_____ [Redacted]</p>
--	---

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen


Dependencia solicitante


APROBADO
EN SESIÓN
27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

[Signature]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL





UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

M.A.G. DEYANIRA NUÑEZ TORRES
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A.G. DEYANIRA NUÑEZ TORRES

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS

Motivo:

COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD, UANL

Por un periodo de: 11 MESES, 6 DÍAS que inicia: 8-ene.-25 y vence el día: 14-dic.-25

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui


[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

APROBADO
EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría Interna
 Dependencia origen
 Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

Motivo:

TESORERO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Por un periodo de: **3 AÑOS, 1 MES, 25 DÍAS** que inicia: **2-sep.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.C. Jesús Eduardo Cerezo León

 2

 1

 2

 1


M.A. Devanira Triana Verástegui


Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores


 2

 1

 2

 1

APROBADO
EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO UNIVERSITARIO




DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría Interna
 Dependencia origen
 Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

MTRO. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

MTRO. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Motivo:

ABOGADO GENERAL, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.A. Deyanira Triana Verástegui


M.C. Jesús Eduardo García de León

 2

 1

 2

 1


Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores

 2

 1

 2

 1


DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

DRA. YAHAIRA BERENICE MARTÍNEZ PÉREZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. YAHAIRA BERENICE MARTÍNEZ PÉREZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Motivo:

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO

EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contratoría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

DRA. ESTHER APOLONIA RODRÍGUEZ PÉREZ

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. ESTHER APOLONIA RODRÍGUEZ PÉREZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

Motivo:

COORDINADORA ADMINISTRATIVA (COORDINADORA GENERAL), UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Devanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marulú Salinas Flores

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE ENFERMERÍA

Motivo:

DIRECTORA DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A CUERPOS ACADÉMICOS, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

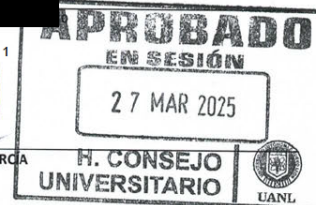
Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

MTRA. TZITEL PÉREZ AGUIRRE

1. Nombre
2. Firma

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

MTRA. TZITEL PÉREZ AGUIRRE

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-25

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Dayanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dr. Juan Paura García

2

1

2

1

2

1

2

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contratoría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

DRA. ANGÉLICA VENCES ESPARZA

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. ANGÉLICA VENCES ESPARZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, UANL

Por un periodo de: 3 AÑOS que inicia: 28-oct.-24 y vence el día: 27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.


Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.C. Jesús Eduardo Garza de León

 2

 1

 2

 1


M.A. Deyanira Triéna Varástegui


Dra. Gabriela Marvó Salinas Flores

 2

 1

 2

 1

APROBADO
EN SESIÓN
27 MAR 2025

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

H. CONSEJO UNIVERSITARIO



Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

DR. CÉSAR MORADO MACÍAS

Presente.-

- Nombre
- Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. CÉSAR MORADO MACÍAS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

DIRECTOR DE HUMANIDADES E HISTORIA, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marulú Salinas Flores

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

M.C. XÓCHITL MAGDALENA MUÑOZ GALLARDO

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

Presente.-

1. Nombre

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. XÓCHITL MAGDALENA MUÑOZ GALLARDO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Motivo:

COORDINADORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN, UANL

Por un periodo de:

1 AÑO

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-25

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. [Redacted]

[Redacted] 1
[Redacted] 2
[Redacted] 1

[Redacted] 1
[Redacted] 2
[Redacted] 1

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



- Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

M.C. ROGELIO DÁVILA POMPERMAYER

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. ROGELIO DÁVILA POMPERMAYER

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Motivo:

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (OBRAS Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA), UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

_____ 2

_____ 1

_____ 2

_____ 1

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. Gabriela Manrí Salinas Flores

_____ 2

_____ 1

_____ 2

_____ 1

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO

EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. FIRMA

DR. FRANCISCO JESÚS BARRERA CORTINAS
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. FRANCISCO JESÚS BARRERA CORTINAS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. Gabriela Madrid Salinas Flores

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante

269



Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

SECRETARIO ACADÉMICO, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanjia Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Maru Salinas Flores

1

2

1

2

1

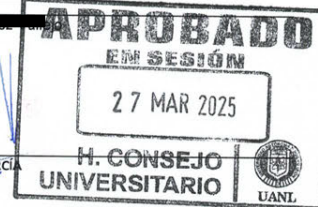
2

1

2

1

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

DR. EDUARDO ALONSO CASTILLO MONTEMAYOR

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. EDUARDO ALONSO CASTILLO MONTEMAYOR

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.C. Jesús Eduardo Garza de León

 2

 1

 2

 1


M.A. Deyánira Triana Veráslegui


Dra. Gabriela Marulí Salinas Flores

 2

 1

 2

 1


DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO

EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

DRA. ROSARIO LUCERO CAVAZOS SALAZAR

1. Nombre
2. Firma

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. ROSARIO LUCERO CAVAZOS SALAZAR

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTORA DE EDUCACIÓN DIGITAL, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Cecilia Montiel Salazar Flores

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

**APROBADO
EN SESIÓN**

27 MAR 2025

**H. CONSEJO
UNIVERSITARIO**



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

DRA. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

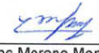
DIRECTORA DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL


Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:


- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.C. Jesús Eduardo Garza de León

 2

 1

 2

 1

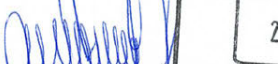

M.A. Deyanira Triana Verástegui


Dra. Gabriela Marín Salinas Flores

 2

 1

 2

 1

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría interna
 Dependencia origen
 Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
Firma

M.T. DELIA GUADALUPE ELIZONDO SILLAS
 Presente.-
 La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.T. DELIA GUADALUPE ELIZONDO SILLAS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

COORDINADORA ADMINISTRATIVA, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
 Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis



M.C. Jesús Eduard... León



2



1



2



1



M.A. Deyanira Triana Verástegui



Belmar



2



1



2



1

APROBADO

EN SESIÓN


27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

UANL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

M.A. SAMUEL EFRÉN GARCÍA GONZÁLEZ

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. SAMUEL EFRÉN GARCÍA GONZÁLEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:


COORDINADOR ADMINISTRATIVO, UANL


Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

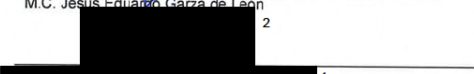
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:


1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.


Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis



M.C. Jesús Eduardo Garza de León


 2


 1


 2


 1



M.A. Deyanira Triana Verástegui


Dra. Gabriela Marulú Salinas Flores

 2

 2

 2

 1


APROBADO

EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO

UNIVERSITARIO




DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría Interna
 Dependencia origen
 Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre

DR. ROMÁN ALEJANDRO GUERRERO GONZÁLEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. ROMÁN ALEJANDRO GUERRERO GONZÁLEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

COORDINADOR DE BASE DE DATOS, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

_____ 2

_____ 1

_____ 2

_____ 1

M.A. Deyanira Triana Verástegui

_____ Flores

_____ 2

_____ 1

_____ 2

_____ 1

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO

EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría Interna
 Dependencia origen
 Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

DR. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y DESARROLLO DIGITAL, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marín Salinas Flores

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

M.C. FÉLIX GONZÁLEZ ESTRADA
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. FÉLIX GONZÁLEZ ESTRADA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SUSTENTABILIDAD, UANL

Por un periodo de: 3 AÑOS que inicia: 28-oct.-24 y vence el día: 27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

PROBADO

EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

M.C. JESÚS TOBÍAS GUZMÁN LOWENBERG

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. JESÚS TOBÍAS GUZMÁN LOWENBERG

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

COORDINADOR DEL CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO MAGISTERIAL, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

2

1

2

1

Dra. Gabriela Marín Salgado Flores

2

2



2

1

PROBADO
EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

M.A. LUIS ROLANDO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. LUIS ROLANDO HERNÁNDEZ SALAZAR

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTOR DE ACTIVIDADES ESTUDIANTILES, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

_____ 2

_____ 1

_____ 2

_____ 1

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. Gabriela Mendiola Salinas Flores

_____ 2

_____ 2

_____ 1

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO

EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría Interna
 Dependencia origen
 Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

M.A. GUILLERMO MARÍN RANGEL

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. GUILLERMO MARÍN RANGEL

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. [Redacted] León

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

M.C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MENDOZA
Presente.-

1. Nombre
M.C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MENDOZA

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MENDOZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

COORDINADOR DE SISTEMAS DE INGRESOS, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Edvardo Garza de León

[Redacted] 2

[Redacted] 1

[Redacted] 2

[Redacted] 1

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. Gabriela Martín Salinas Flores

[Redacted] 2

[Redacted] 1

[Redacted] 2

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

PROBADO
EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

DR. NASSER MOHAMED NORIEGA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. NASSER MOHAMED NORIEGA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE MODELOS TECNOLÓGICOS, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. [Redacted]

Dra. Gabriela Marín Salinas Flores

Consejo Universitario

Recursos humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante

**APROBADO
EN SESIÓN**

27 MAR 2025

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO





UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

DRA. ANA MARÍA GABRIELA PAGAZA GONZÁLEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. ANA MARÍA GABRIELA PAGAZA GONZÁLEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

M.A. Deyanira Triana Verástegui

es

1

2

1

2

1

1

2

1

2

1

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

ROBADO
EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contratoría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

M.C. ANA CRISTINA RODRÍGUEZ LOZANO

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. ANA CRISTINA RODRÍGUEZ LOZANO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

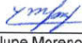
DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ARTES, UANL

Por un periodo de: 3 AÑOS que inicia: 28-oct.-24 y vence el día: 27-oct.-27


Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.


Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.C. Jesús Eduardo Carza de León

 1
2


M.A. Deyanira Triana Verástegui


Dra. Gabriela Marín Salinas Flores

 1
2


DR. JUAN PAURO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

UANL

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría Interna

Dependencia origen
 Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

M.A. OSVALDO SÁNCHEZ DÁVILA

Presente.-

- Nombre
- Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. OSVALDO SÁNCHEZ DÁVILA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ACADÉMICO, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Tréna Verástegui

M.C. Jesús Eduardo García de León

Dra. Gabriela Marilyn Salinas Flores

[Redacted signature area with numbers 1 and 2]

[Redacted signature area with numbers 1 and 2]

[Handwritten signature of Dr. Juan Paura García]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

**APROBADO
EN SESIÓN**

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



- Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

<p>DR. FRANCISCO GERARDO TREVIÑO BARRERA</p> <p>Presente.-</p> <p>La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.</p> <p>Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:</p>	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10px;">1.</td> <td>Nombre</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Firma</td> </tr> </table>	1.	Nombre	2.	Firma
1.	Nombre				
2.	Firma				

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. FRANCISCO GERARDO TREVIÑO BARRERA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

SUBDIRECTOR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, UANL

Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
3 AÑOS	28-oct.-24	27-oct.-27

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

2

1

2

1

2

1

2

1



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO UNIVERSITARIO



Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

DRA. VANESSA DEL CARMEN TREVIÑO TREVIÑO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. VANESSA DEL CARMEN TREVIÑO TREVIÑO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

JEFA DE ALMACÉN GENERAL DE LA UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

[Redacted] 2

[Redacted] 2

[Redacted] 1

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores

[Redacted] 2

[Redacted] 2

[Redacted] 2

[Redacted] 1

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

PROBADO
EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

M.I.I. OMAR JAVIER VALDEZ RAMOS

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.I.I. OMAR JAVIER VALDEZ RAMOS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreño Monsiváis

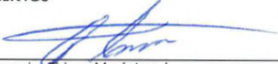

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

2

1

2

1


M.A. Deyanira Triana Verástegui


Dra. Colinda María Salinas Flores

2

1

2

1


DR. JUAN PAURA GARZA
SECRETARIO GENERAL

ROBADO
EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

DR. JUAN ANTONIO ZAMORA MONTEMAYOR

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. JUAN ANTONIO ZAMORA MONTEMAYOR

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Motivo:

ENTRENADOR EN JEFE DE AUTÉNTICOS TIGRES, LIGA MAYOR, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

[Signature]
Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

[Signature]
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

[Signature]
[Redacted] 2

[Signature]
[Redacted] 1

[Signature]
[Redacted] 2

[Signature]
[Redacted] 1

[Signature]
M.A. Devamira Triana Verástegui

[Signature]
Dr. Genaro Manríquez Flores

[Signature]
[Redacted] 2

[Signature]
[Redacted] 1

[Signature]
[Redacted] 2

[Signature]
[Redacted] 1

[Signature]
DR. JUAN PAURA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

DR. ALFONSO SALINAS ZERTUCHE

1. Nombre
2. Firma

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. ALFONSO SALINAS ZERTUCHE

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE MEDICINA

Motivo:

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.C. Jesús Eduardo Carrón de León

 2

 1

 2

 1


M.A. Deyanira Triana Verástegui


Dra. Gabriela Marulú Salinas Flores

 2

 1

 2

 1


DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

PRUBADO
EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

DR. JESÚS EDUARDO TREVIÑO ALVARADO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. JESÚS EDUARDO TREVIÑO ALVARADO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE MEDICINA

Motivo:

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **29-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. Gabriela Marytli Sainas Flores

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN
27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

UANL

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría Interna

Dependencia origen
 Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

DR. CARLOS RAMÍREZ MARTÍNEZ

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. CARLOS RAMÍREZ MARTÍNEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Motivo:

DIRECTOR DE DESARROLLO DE PROYECTOS, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

[Signature]
Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

[Signature]
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

[Signature]
[Redacted] 2

[Signature]
[Redacted] 1

[Signature]
[Redacted] 2

[Signature]
[Redacted] 1

[Signature]
M.A. Devanira Triana Verástegui

[Signature]
Dra. Gabriela Marviti Salinas Flores

[Signature]
[Redacted] 2

[Signature]
[Redacted] 1

[Signature]
[Redacted] 2

[Signature]
[Redacted] 1

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

DRA. NORA ISELA MACÍAS NÚÑEZ

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. NORA ISELA MACÍAS NÚÑEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Motivo:

SUBDIRECTORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, UANL

Por un periodo de: 2 AÑOS, 9 MESES, 5 DÍAS que inicia: 22-ene.-25 y vence el día: 27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. Gabriela Marulú Salinas Flores

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abcogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

M.S.P. YOLANDA ELVA DE LA GARZA CASAS

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.S.P. YOLANDA ELVA DE LA GARZA CASAS

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN

Motivo:

DIRECTORA DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA GENERAL, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Carrillo León

Dra. Gabriela María Salazar Flores

2

1

2

1

2

1

ROBADO
SESTÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL
DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

M.I. JESÚS FERNANDO GARZA GONZÁLEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.I. JESÚS FERNANDO GARZA GONZÁLEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE FÍSICA, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.C. Jesús Eduardo Garza de León

 2

 1

 2

 1


M.A. Deyanira Triana Verástegui


Dra.  2

 1

 2

 1

ROBADO
EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO
UNIVERSITARIO
UANL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

M.A.I.N. ALEJANDRO OJEDA RAMÍREZ

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A.I.N. ALEJANDRO OJEDA RAMÍREZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL


PROBADO

EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

M.E.C. ORELIA GARCÍA SANTANA
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.C. ORELIA GARCÍA SANTANA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "PABLO LIVAS"

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE MATEMÁTICAS, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

M.A. Deyanira Triana Verástegui

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

DR. JORGE ENRIQUE VALDEZ CALVILLO

Presente.-

- Nombre
- Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. JORGE ENRIQUE VALDEZ CALVILLO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA

Motivo:

COORDINADOR DEFENSIVO AUTÉNTICOS TIGRES LIGA MAYOR Y ASISTENTE HC, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marín Salinas Flores

2

1

2

1

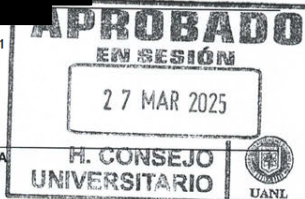
2

1


2

1

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

M.C. PATRICIA SALAS NAVARRO

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. PATRICIA SALAS NAVARRO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 1

Motivo:

COORDINADORA DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS DISCIPLINARES DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR E INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE ESPAÑOL, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Tréana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores

[Redacted Signature] 2
[Redacted Signature] 1
[Redacted Signature] 2

[Redacted Signature] 2
[Redacted Signature] 1
[Redacted Signature] 2

[Redacted Signature] 1
DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

PROBADO
EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

M.D.E.M.S. ANNY FRID RAMOS GARCÍA
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.D.E.M.S. ANNY FRID RAMOS GARCÍA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 2

Motivo:

REPRESENTANTE DE LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y MIXTA E INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE DESARROLLO HUMANO, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia: 28-oct.-24

y vence el día: 27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

_____ 2

_____ 1

_____ 2

_____ 1

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. _____ 6

_____ 2

_____ 1

_____ 2

_____ 1


DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Solicitante



Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

UANL

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

M.A. JUAN JOSÉ RAMOS TORRES

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.A. JUAN JOSÉ RAMOS TORRES

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 2

Motivo:

COORDINADOR OFENSIVO AUTÉNTICOS TIGRES LIGA MAYOR, UANL

Por un periodo de: **2 AÑOS, 11 MESES, 23 DÍAS** que inicia: **4-nov.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

[Firma]
Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

[Firma]
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

[Firma]
[Redacted] 2

[Firma]
[Redacted] 1

[Firma]
[Redacted] 2

[Firma]
[Redacted] 1

[Firma]
M.A. Deyanira Triana Verástegui

[Firma]
Dra. Gabriela Marín Salazar Flores

[Firma]
[Redacted] 2

[Firma]
[Redacted] 1

[Firma]
[Redacted] 2

[Firma]
[Redacted] 1

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante

 **Universidad Autónoma de Nuevo León** RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Honorable Consejo Universitario
Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

M.C.P. EMELY EDITH RODRÍGUEZ MANZANO
Presente.-
1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C.P. EMELY EDITH RODRÍGUEZ MANZANO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No 3

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE ESPAÑOL, UANL

Por un periodo de: **2 AÑOS, 9 MESES, 7 DÍAS** que inicia: **20-ene.-25** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Cordero León
1
2

Dra. Gabriela Maryli Salinas Flores
1
2

1
2

1
2

1

PROBADO EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DR. JUAN PAURA GARCÍA SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

M.E.S. YASMÍN ADRIANA SANTIAGO GONZÁLEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.S. YASMÍN ADRIANA SANTIAGO GONZÁLEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 3

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE HUMANIDADES, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

APROBADO EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contratoría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

MTRA. MARÍA DE LOURDES AGUIRRE MARTÍNEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

MTRA. MARÍA DE LOURDES AGUIRRE MARTÍNEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 7

Motivo:

COORDINADORA DE NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR E INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE HUMANIDADES, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

Dra. Gabriela María Palacios Flores


[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



- Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría Interna
 Dependencia origen
 Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

M.C. ELSA BEATRIZ TABOADA GONZÁLEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.C. ELSA BEATRIZ TABOADA GONZÁLEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 7

Motivo:

MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO DE MATEMÁTICAS, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo [Redacted] León

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO

EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

LIC. DIANA ELIZABETH TORRES LUNA

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

LIC. DIANA ELIZABETH TORRES LUNA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 7

Motivo:

MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO DE ESPAÑOL, UANL

Por un periodo de: 3 AÑOS que inicia: 28-oct.-24 y vence el día: 27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo [Redacted] León

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. Gabriela Marín Salinas Flores

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

ROBADO EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO UNIVERSITARIO



Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas


Abogacía General

Contratoría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante

 **UANL**

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

DRA. MARÍA DEL PILAR VERA ARREOLA
Presente.-

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

- Nombre
- Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. MARÍA DEL PILAR VERA ARREOLA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 7

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y QUÍMICA, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis _____
M.A. Deyanira Triana Verástegui _____

M.C. Jesús Edmundo _____
Dra. Celina María _____

APROBADO EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

M.E.S. MARÍA DEL ROSARIO ARRIAGA MEZA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.S. MARÍA DEL ROSARIO ARRIAGA MEZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 8

Motivo:

SUBDIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, UANL.

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Edmundo [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO

EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Dependencia: [Redacted] UANL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna origen solicitante



Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

DRA. MARTHA PATRICIA DE LA TORRE GAMBOA Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. MARTHA PATRICIA DE LA TORRE GAMBOA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 8

Motivo:

COORDINADORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR E INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE MATEMÁTICAS, UANL.

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. Gabriela M. [Redacted]


[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría Interna
 Dependencia origen
 Dependencia solicitante

 **Universidad Autónoma de Nuevo León**
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

DRA. TERESA IMELDA ESQUIVEL ALFARO
1. Nombre
2. Firma

Presente.-
La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. TERESA IMELDA ESQUIVEL ALFARO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 8

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE BIOLOGÍA, UANL.

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis
M.A. Deyanira Ariana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Carrillo León
Dra. Gabriela Hernández Salazar

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

DRA. BLANCA ELIZABETH GARZA GARZA

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. BLANCA ELIZABETH GARZA GARZA

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 8

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE DESARROLLO HUMANO, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.A. Deyanira Triana Verástegui


M.C. Jesús Eduardo Garza de León


Dra. Gabriela Marín Salinas Flores

[Redacted] 2
[Redacted] 1
[Redacted] 2
[Redacted] 1

[Redacted] 2
[Redacted] 1
[Redacted] 2
[Redacted] 1


DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

**APROBADO
EN SESIÓN**

27 MAR 2025

**H. CONSEJO
UNIVERSITARIO**



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

M.D. TERESA ELIZABETH RAMÍREZ PUENTE
 1. Nombre
 2. Firma

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.D. TERESA ELIZABETH RAMÍREZ PUENTE

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 8

Motivo:

COORDINADORA DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL LIBRO Y LA LECTURA DE LA UANL

Por un periodo de: **1 AÑO** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-25**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.C. Jesús Edmundo... de León


2


2


1


M.A. Deyanira Triana Verástegui


D... 2


2


2


1


DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO

EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría Interna
 Dependencia origen
 Dependencia solicitante

313



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

Presente.-

- Nombre
- Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.S. OCTAVIO LÓPEZ LUGO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 9

Motivo:

DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.A. Deyanira Triana Verástegui


M.C. Jesús Eduardo Garza de León


Dra. Gabriela Marilú Salinas Flores

[Redacted] 2
[Redacted] 1
[Redacted] 2
[Redacted] 1

[Redacted] 2
[Redacted] 1
[Redacted] 2
[Redacted] 1


DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

**APROBADO
EN SESIÓN**

27 MAR 2025

**H. CONSEJO
UNIVERSITARIO**



Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas


Abogacía General

Contratoría General

Auditoría Interna

origen

solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

M.E.C. YOLANDA ZAMBRANO CHÁVEZ

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.C. YOLANDA ZAMBRANO CHÁVEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 9

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE BIOLOGÍA, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.C. Jesús Eduardo Rodríguez López

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

M.A. Deyanira Triana Verástegui

Dra. Gabriela Marín Salinas Flores

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas


Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

MRH. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO LEAL 1. Nombre

Presente.- 2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

MRH. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO LEAL

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 15

Motivo:


MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO DE MATEMÁTICAS, UANL.


Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis



M.C. Jesús Eduardo Garza de León


2

1

2

1


M.A. Deyanira Triana Verástegui



Dra. Gabriela Marulí Salinas Flores

2

1

2


1


DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO
EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO



Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría Interna
 Dependencia origen
 Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

MC. CARLOS GUADALUPE BELTRÁN ÁLVAREZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

MC. CARLOS GUADALUPE BELTRÁN ÁLVAREZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 15

Motivo:

MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO DE MATEMÁTICAS, UANL.

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

[Signature]
Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

[Signature]
M.C. Jesús Eduardo Garza de León

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
M.A. Deyanira Triana Verástegui

[Signature]
Dra. Gabriela María Salazar Flores

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]

APROBADO EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO UNIVERSITARIO



Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre

DRA. NORMA PATRICIA CÁZARES ALONSO

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DRA. NORMA PATRICIA CÁZARES ALONSO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 15

Motivo:

INTEGRANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE QUÍMICA Y LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, UANL.

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis


M.C. Juan Paura García



M.A. Deyanira Triana Verástegui


Dra. Gabriela María Salgado Flores

 2


 1


 2

 1

 2

 1

 2

 1


DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO UNIVERSITARIO



Consejo Universitario

Recursos Humanos y Nóminas

Abogacía General

Contraloría General

Auditoría Interna

Dependencia origen

Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

M.E.C. ÓSCAR CRUZ ELIZONDO

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E.C. ÓSCAR CRUZ ELIZONDO

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 15

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE FÍSICA, UANL.

Por un periodo de: 3 AÑOS que inicia: 28-oct.-24 y vence el día: 27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

[Signature]
Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

[Signature]
M.C. Jesús Eduardo Cordero de León

[Signature]

[Signature]

[Signature]
M.A. Deyanira Triana Verástegui

[Signature]
Dra. Gabriela Marivil Salinas Flores

[Signature]

[Signature]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]

APROBADO

EN SESIÓN

27 MAR 2025

H. CONSEJO
UNIVERSITARIO

Consejo Universitario
 Recursos Humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría Interna

Dependencia origen
 Dependencia solicitante

 **UANL**

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

M.E. JÉSICA EUNICE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.E. JÉSICA EUNICE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 15

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE MATEMÁTICAS, UANL.

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
- Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Corzo de León

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO EN SESIÓN
27 MAR 2025
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
UANL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León
Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

DR. GERMÁN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

Presente.-

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. GERMÁN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 15

Motivo:

DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIONES, UANL

Por un periodo de: **3 AÑOS** que inicia: **28-oct.-24** y vence el día: **27-oct.-27**

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 26 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

[Firma]
Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

[Firma]
M.C. Jesús Eduardo Corzo de León

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]
M.A. Deyanira Triana Verástegui

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

APROBADO

EN SESIÓN

27 MAR 2025



Consejo Universitario
 Recursos humanos y Nóminas
 Abogacía General
 Contraloría General
 Auditoría Interna
 Dependencia origen
 Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

DR. RAÚL ZÁRATE HERNÁNDEZ

Presente.-

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

DR. RAÚL ZARÁTE HERNÁNDEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 15

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE MULTIDISCIPLINAR, UANL.

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

DR. JUAN PAURA GARCÍA

DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL



Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante



UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario

RC-HCU-7-017
REV. 04-10/24

M.I. DIANA JANETH AMARO FERNÁNDEZ

Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia **CON** goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.

Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a:

M.I. DIANA JANETH AMARO FERNÁNDEZ

Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:

PREPARATORIA No. 16

Motivo:

REPRESENTANTE DEL CUERPO ACADÉMICO DISCIPLINAR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, UANL

Por un periodo de:

3 AÑOS

que inicia:

28-oct.-24

y vence el día:

27-oct.-27

Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis

M.A. Deyanira Triana Verástegui

M.C. Jesús Eduardo Garza de León

2
1
2

2
1
2



DR. JUAN PAURA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario Recursos Humanos y Nóminas Abogacía General Contraloría General Auditoría Interna Dependencia origen Dependencia solicitante

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-132/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron, 70 solicitudes con goce de sueldo. Anexo al acta-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025.-----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO

DEPENDENCIAS	PROFESORES
Facultad de Ciencias Biológicas	10
Facultad de Ciencias de la Tierra	5
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	6
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	12
Facultad de Medicina	2
Facultad de Odontología	3
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	5
Escuela y Preparatoria Técnica Médica	13
Preparatoria No. 8	2
Preparatoria No. 9	18

TOTAL: 76

Ciudad Universitaria, a 27 de marzo de 2025

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Biológicas**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dr. Aldo Rodrigo González Luna
2. Dr. David Mizaël Ortiz Martínez
3. Dr. Edgar Cruz Acevedo
4. Dra. Esther Emilia Ríos del Toro
5. Dra. Faviola Isabel Tavares Carreón
6. Dr. Jesús Antonio Dávila Barboza
7. Mtro. Julio César Vallejo Márquez
8. Dra. María Concepción Jordán Hernández
9. Dra. Minerva Bautista Villarreal
10. Dra. Sara Nohemí Cortez Soto

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

2
DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

2
M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

2
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a los nombramientos de Profesor Ordinario por la Facultad de Ciencias Biológicas

[Redacted text blocks with numbers 1 and 2 indicating list items]

Handwritten signatures and the name 'Jalisco' in blue ink.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias de la Tierra**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dr. César Francisco Ramírez Peña
2. Mtro. Jorge Alberto Briones Carrillo
3. Dr. José Valente Flores Cano
4. Dr. Óscar Mario Romero de la Cruz
5. Dr. Víctor Matías Pérez

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

[Redacted signature area] 2
[Redacted signature area] 1
[Redacted signature area] 2
[Redacted signature area] 1

[Redacted signature area] 2
[Redacted signature area] 1
[Redacted signature area] 2
[Redacted signature area] 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dr. Carlos Alejandro García Zúñiga
2. Mtra. Claudia Iveth González Lozano
3. Dr. David Mitchell Villarreal Guzmán
4. Mtro. Héctor Ricardo Yáñez Balderas
5. Dr. Hugo Salazar Mata
6. Dra. Sandy Elizabeth Martínez Lara

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025

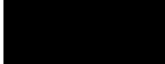

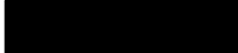
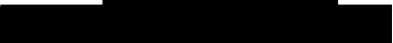
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

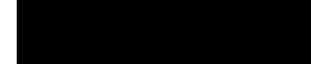
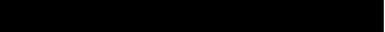
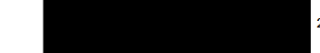
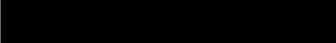

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

 2
 1
 2
 1

 2
 1
 2
 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Carla Karina Amaro Espinosa
2. Mtro. César Yael Santillán Marroquín
3. Mtra. Diana Guadalupe Contreras Hernández
4. Mtro. Edgar Miguel Martínez Lozano
5. Mtro. Edgar Sánchez Zavala
6. Mtro. Jorge Alexis Zúñiga Martínez
7. Mtro. José Alberto Campos Ramos
8. Mtro. José Manuel Padilla Sánchez
9. Mtro. Manuel Humberto Tamez Silva
10. Mtra. Sylvia Alejandra Tovar Serna

Atentamente,
Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

2

2

2

2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a los nombramientos de Profesor Ordinario por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

[Redacted] 2
[Redacted] 2

[Redacted] 2
[Redacted] 1

[Redacted] 1
[Redacted] 2

[Redacted] 1
[Redacted] 2

[Handwritten signatures in blue ink]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Alí Gabriel Sánchez Luna
2. Dr. Erik Gilberto Rojo Rodríguez

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025


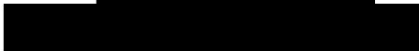
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARVÍN SALINAS FLORES

 2
 1
 2
 1

 2
 1
 2
 1

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dr. José Rosmal Cortés Ponce
2. Dr. Diego Vidal Torres

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DHYÁNIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

[Redacted signature area] 2
[Redacted signature area] 1
[Redacted signature area] 2
[Redacted signature area] 1

[Redacted signature area] 2
[Redacted signature area] 1
[Redacted signature area] 2
[Redacted signature area] 1

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Odontología**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Daniel Eduardo Salazar Domínguez
2. Mtro. David Vargas Cerda
3. Mtro. Yered Honorio Muñoz Salazar

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025




POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

 2
 1
 2
 1

 2
 1
 2
 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Ana Victoria Delgado Ortiz
2. Mtra. Elsa Lorena García Treviño
3. Mtra. Jessica Graciela Elizondo Hernández
4. Mtro. Jesús Enrique Garza Lara
5. Mtra. Nancy Lizbeth Cerda Cuéllar

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

 2
 1
 2
 1

 2
 1
 2
 1

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Escuela y Preparatoria Técnica Médica**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Beverly Castillo Hernández
2. Mtra. Jessica Alejandra Hernández Cepeda
3. Mtra. Jessicka Rocío López Mata
4. Dr. Jorge López Quintanilla
5. Mtro. Juan Ricardo Téllez Dorado
6. Dra. Magda Patricia Vargas Pérez
7. Mtra. María del Carmen Loera Leal
8. Dr. Mario Hotema López
9. Mtra. Mónica Adriana Medellín Gómez
10. Mtra. Nancy Lizbeth Piña Elizondo
11. Mtra. Nancy Priscila Hernández Nájera
12. Mtro. Rolando Pérez Reyna
13. Mtra. Sofía Lizeth Moreno Hernández

Salinas

2

2

2

2

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

RA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DECANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma





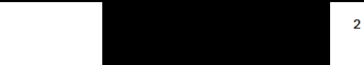
UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7.006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a los nombramientos de Profesor Ordinario por la Escuela y Preparatoria Técnica Médica


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

 2
 1
 2
 1


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

 2
 1
 2
 1





Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 8**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Lilian Guadalupe Flores Sánchez
2. Mtro. Roberto Carlos Quiroz Romo

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



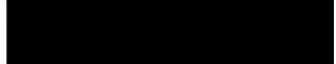


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEJANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

 2
 1
 2
 1

 2
 1
 2
 1

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 9**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

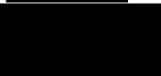
1. Mtra. Ayarith Lizeth Alanís Ramírez
2. Mtra. Belén Vega Hernández
3. Mtra. Carmen Concepción García Torres
4. Mtra. Daniela Leija González
5. Mtro. Dante Salvador Salazar Monarres
6. Mtra. Dulce Gisele Cantú Salinas
7. Mtra. Elizabeth Llera Figueroa
8. Mtra. Elva Graciela Rodríguez Duéñez
9. Mtro. Erik Iván Ortiz Zapata
10. Mtro. Gerardo Enrique Rafael Hernández Arévalo
11. Mtro. Héctor García Guel
12. Mtro. Juan Pablo Inurrigarro Guillén
13. Mtra. Julia Gertrudis Pérez Lara
14. Mtro. Mario Alberto Flores Cortez
15. Mtra. Natalia Martínez Guajardo
16. Mtro. Oliverio Sánchez Cervantes
17. Mtro. Salvador Emmanuel Pérez Villalba
18. Mtra. Zoraya Carmina Lara Castillo


Belén Vega Hernández









DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

2

Atentamente,
Alex Flammar Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS





M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7.006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a los nombramientos de Profesor Ordinario por la Preparatoria No. 9

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

[Redacted signature area] 2
[Redacted name area] 1
[Redacted signature area] 2
[Redacted name area] 1

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

[Redacted signature area] 2
[Redacted name area] 1
[Redacted signature area] 2
[Redacted name area] 1

[Redacted signature area]

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-133/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron, 76 Nombramientos de Profesor Ordinario. Anexo al acta-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

4. Solicitudes de autorizaciones a profesores para impartir cátedra en las escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2025-2026.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RG-HCU-7-014
REV. 01-07/12

RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES PARA IMPARTIR CÁTEDRA EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL. 2025-2026

ESCUELAS	INCORPORADAS	AUTORIZACIONES
1	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA"	8
2	CENTRO DE ESTUDIOS SUR	8
3	CENTRO EDUCATIVO REGIOMONTANO DE EMPRENDEDORES	4
4	CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.	11
5	CENTRO UNIVERSITARIO EDUCATIVO Y CULTURAL	3
6	CENTRO UNIVERSITARIO FRANCO MEXICANO DE MONTERREY, A.C.	15
7	CEOX CENTRO EDUCATIVO	7
8	CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.	9
9	COLEGIO ANTONIO MACHADO CAMPUS ESCOBEDO, A.C.	6
10	COLEGIO CRISTOBAL COLÓN	8
11	COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS	10
12	COLEGIO LAURA VICUÑA	5
13	COLEGIO MARANATHA	11
14	COLEGIO MARANATHA LA FE	10
15	COLEGIO MONTE ALTO	9
16	COLEGIO REGIOMONTANO CONTRY, A.C.	13
17	COLEGIO SALESIANO "DON BOSCO" DE MONTERREY, A.C.	7
18	COLEGIO SAN PATRICIO	10
19	COLEGIO SAN PATRICIO – UNIDAD CUMBRES	8
20	ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS	27
21	INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C.	7
22	INSTITUTO AMERICANO MONTEMORELOS	10
23	INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL NOUVEAU	9
24	INSTITUTO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES DE MONTERREY, A.C.	9
25	INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C.	11
26	INSTITUTO MATER, A.C.	11
27	INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C.	5
28	INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C. – UNIDAD SANTA CATARINA	11
29	INSTITUTO REGIOMONTANO CUMBRES	9
30	INSTITUTO TEOCALLI	8
31	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY	6
32	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY - UNIDAD BENITO JUÁREZ	12
33	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY - UNIDAD CADEREYTA JIMÉNEZ	7
34	INSTITUTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE MONTERREY - UNIDAD MATAMOROS	14
35	INSTITUTO UNIVERSITARIO METROPOLITANO	4
36	INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ"	8
37	INSTITUTO VALLE DORADO	8
38	MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P.	7
39	PREPARATORIA JUAN PABLO II	11
40	PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE	13
41	UNIVERSIDAD SOCIAL IUTT	9
42	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO	10

Ciudad Universitaria, a 27 de marzo de 2025.

TOTAL: 388

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombres completos y firmas autógrafas de estudiantes de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro de Desarrollo Tecnológico "Mario J. Montemayor García"**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** a tres años, **Técnico en Electrónica Industrial, Técnico en Máquinas-Herramientas Industriales, Técnico en Programación Web y Técnico en Aplicaciones Audiovisuales** incorporados en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Francisco Cristóbal Cepeda García
2. Mtro. Osvaldo Antonio Chacón Ollervides
3. Mtro. Ramón Ovidio Cruz Facundo
4. Mtro. Oscar Alejandro Hernández Ramírez
5. Lic. Sergio Hernández Rodríguez
6. Lic. Osvaldo Rodríguez Valadez
7. Lic. Mario Sáenz Ramos
8. Lic. Andrés Simón Treviño

Atentamente,

Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEVANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1
[Redacted]
1
[Redacted]

1
[Redacted]
1
[Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro de Estudios Sur**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Vanessa Carolina Aguirre Vallejo
2. Lic. Marisol Andrade González
3. Lic. Baltazar Gaspar Salvador
4. Lic. Luz Aracely Cortez Lajas
5. Lic. José Javier García Vázquez
6. Lic. Iván Márquez Reyes
7. Lic. Ana Lilia Novas Martínez
8. Lic. Ruth Nohemí Rodríguez Rosales

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 

1 


1 


Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Educativo Regiomontano de Emprendedores**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Miranda Fabiola Córdova Mercado
2. Lic. Guadalupe de Jesús Mata Gómez
3. Lic. Alejandro de Jesús Mazariegos Liévano
4. Lic. Luis Daniel Ponce Sierra

A t e n t a m e n t e,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

[Redacted]

[Redacted]

1 [Redacted]

1 [Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Escolar Gante, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General**, en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** y en el **Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Mtro. Gabriel Briseño Macías
2. Lic. Melisa María Casillas Guerra
3. Lic. Ana Lucia Eligio Cordero
4. Lic. Silvia Fierro Zapata
5. Mtro. Efrén González Sifuentes
6. Mtro. Jesús Mariano Navarro Ruiz
7. Lic. Kevin Aaron Ontiveros Zapata
8. Lic. José Antonio Pérez Medina
9. Lic. Daniel Alberto Reyes Castillo
10. Lic. Claudia Cecilia Romero
11. Lic. José Manuel Sandoval López

A t e n t a m e n t e,
Alere Flamam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 
1 
1 
1 

1 
1 
1 
1 

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Universitario Educativo y Cultural**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Perla Abigail Chávez Eguía
2. Lic. Astrea Marina Mortera Sánchez
3. Lic. Jesús Sosa Blanco

A t e n t a m e n t e,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 

1 


1 

1 


Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Universitario Franco Mexicano de Monterrey, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2025-2026.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** a tres años y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** a tres años incorporados en el periodo escolar 2025-2026, a los siguientes profesores:

1. Mtra. Nancy Yadira Acosta Palacios
2. Mtro. Raúl Israel Altamirano Lavador
3. Lic. María de los Ángeles Álvarez Salas
4. Mtra. Cecilia Karina Castilleja Segovia
5. Lic. Alberto Nicolás De la Peña Silva
6. Mtra. María Elena Flores Mendoza
7. Mtro. Raúl Galaviz García
8. Lic. Mayra Alejandra Garza Gómez
9. Lic. Santos Antonio González Martínez
10. Mtro. Bruno Rolando González Puente
11. Mtra. Avelina Jiménez Lozano
12. Lic. Javier Led Juárez Araujo
13. Lic. Hilda Janneth López Prado
14. Lic. Luis Miguel Morales Rosales
15. Lic. Erick Omar Tarrago De Luna

A t e n t a m e n t e,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al Centro Universitario Franco Mexicano de Monterrey, A.C., periodo 2025-2026.

1 [Redacted]
[Redacted]

1 [Redacted]
[Redacted]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Redacted]

[Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **CEOX Centro Educativo**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2025-2026.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar 2025-2026, a los siguientes profesores:

1. Lic. Israel Cueto Treviño
2. Lic. Alicia Yarely Elizondo Cabriales
3. Lic. Irma Mayela Elizondo Cabriales
4. Lic. Jorge Emmanuel López Guzmán
5. Lic. Genaro Román Pecina Solís
6. Lic. César Ramírez Solís
7. Lic. Perla Jazmín Torres De la Rosa

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLU SALINAS FLORES

1

1

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2025-2026.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en **Técnico en Rehabilitación Física, Técnico en Nutrición y Técnico en Enfermería** incorporados en el periodo escolar 2025-2026, a las siguientes profesoras:

1. Lic. Bertha Imelda Andujo Villegas
2. Lic. Ma. Del Carmen Ávila Alvarado
3. Lic. Nohemí Isais Zúñiga
4. Lic. Paola Isselth Morillo Trejo
5. Lic. María Elena Muñoz Nava
6. Lic. Sanjuana Lezith Orozco Valdez
7. Lic. Fany Iranet Rodríguez Sánchez
8. Lic. Mayra Lizbeth Santiago Zavala
9. Lic. Karla Angélica Valdez García

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

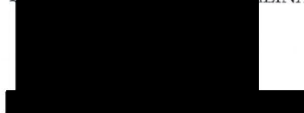


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARULÚ SALINAS FLORES

1 
1 
1 

1 
1 

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Antonio Machado Campus Escobedo A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Norely Delgado Leal
2. Lic. Evelyn Yazmín González Muñoz
3. Lic. José Juan Guerrero Castillo
4. Lic. Augusto Marcelo Jiménez Muñoz
5. Mtro. Pedro César Quero Jiménez
6. Lic. Isaac Sebastián Spíndola Bernal

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

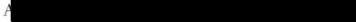
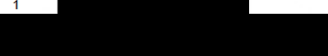
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 
1 
1 

1 
1 

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Cristóbal Colón**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2025-2026.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar 2025-2026, a los siguientes profesores:

1. Lic. Rosa Elizama Campos García
2. Lic. María Guadalupe del Carmen Gámez Aguirre
3. Lic. Claudia Miriam Mora Hernández
4. Mtra. Elena Janeth Pérez Moreno
5. Lic. José Ángel Rivas García
6. Mtra. Alejandra Rojas Cortés
7. Lic. Alfonso Javier Saldaña Castillo
8. Lic. Maura Graciela Viera Ortiz

A t e n t a m e n t e,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS





DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 
1 
1 

1 
1 
1 

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Gilberto Gerardo Elizondo Quintana
2. Lic. Carlos Alejandro González Uribe
3. Lic. Alejandra Elide Granados Carmona
4. Lic. María Blanca Delia Granados Ochoa
5. Lic. Víctor Adrián Lara Trejo
6. Lic. Mirthala Morales Valdez
7. Lic. Silvia Irene Ortiz Chávez
8. Lic. Marisol Placencia Pérez
9. Lic. Roberto Rangel Pérez
10. Lic. Francisco Vázquez Delgado

Atentamente,
Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TREÑA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

1

1

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Laura Vicuña**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2025-2026.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporado en el periodo escolar 2025-2026, a los siguientes profesores:

1. Lic. Carlos Eduardo Álvarez Godínez
2. Lic. Delia Elizabeth Álvarez Sáenz
3. Lic. Luis Adrián Cabrera Monsiváis
4. Mtro. Emmanuel Alejandro Salazar Bravo
5. Lic. Miguel Valdez Rangel

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


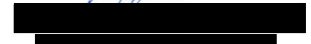
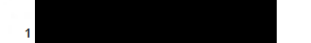
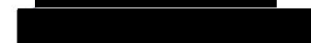

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 

1 


1 

1 


Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Maranatha**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2025-2026.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar 2025-2026, a los siguientes profesores:

1. Lic. Carlos Overling Ayala Jiménez
2. Lic. Marcela Cerda Herrera
3. Lic. Betsabé Elva Covarrubias Quezada
4. Lic. Eder Javier Franco Veloz
5. Lic. Raymundo Jonathan García Torres
6. Lic. Linda Betsaida Juárez Hernández
7. Lic. Juan Manuel Mendoza Ríos
8. Lic. Nathalia Ortiz Saldívar
9. Lic. Paola Aracely Rodríguez Ortiz
10. Lic. Ilayalit Sánchez González
11. Lic. Mariel Solano Adame

Atentamente,
Abre Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

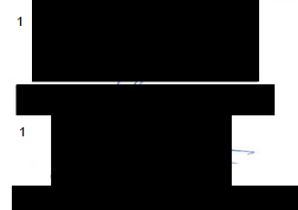
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES



Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Maranatha La Fe**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Surisadai Arellanes Durán
2. Mtro. José Alejandro Carrillo Sifuentes
3. Lic. Gina Cecilia Espíndola Frías
4. Mtra. Brenda Lissette García Ramírez
5. Lic. Ana Melissa Garza Martínez
6. Lic. Isi Magdiel González Samaniego
7. Lic. Alejandra Hernández Cristerma
8. Lic. Germán Ezequiel Maristany Carrillo
9. Lic. María Teresa Morales Guillén
10. Lic. Evelin Norelly Ramos Torres

A t e n t a m e n t e,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

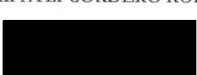
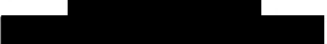

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 


1 

1 


1 


Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Monte Alto**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2025-2026.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar 2025-2026, a los siguientes profesores:

1. Lic. Armida Abrego Puentes
2. Lic. Gabriela Carrillo Valadez
3. Lic. Ozvelia Cristina De la Vega Briones
4. Lic. Manuel Adrián Flores Félix
5. Lic. Dalia Gabriela Hinojosa Oliveira
6. Lic. Jose Daniel Leija Montellano
7. Lic. Rogelio Macías Tamez
8. Lic. Celia Torres Sandoval
9. Lic. Jorge Alberto Hernández Vázquez

A t e n t a m e n t e,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

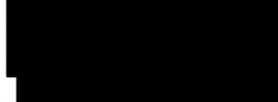
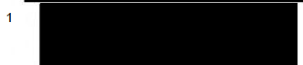


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 

1 


1 

1 

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Regiomontano Contry, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** a tres años incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Mtra. Nassif Beatrice
2. Lic. Miguel Borja Blanco
3. Lic. Samir Aaron Cantú Salazar
4. Lic. Anabelle Flores Mercado
5. Lic. Mariel González Gallegos
6. Mtro. Fernando Leyva García
7. Mtro. Juan Armando López Aguilar
8. Lic. Norma Teresa Martínez Vallejo
9. Lic. Rosa María Páez Carreón
10. Mtra. Laura María Fernanda Parra Álvarez
11. Mtra. Alma Edith Rodríguez Martínez
12. Lic. Mary Carmen Sánchez Aguilar
13. Lic. José Rubén Sepúlveda Rodríguez

A t e n t a m e n t e,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 [Redacted]
1 [Redacted]
1 [Redacted]

1 [Redacted]
1 [Redacted]
1 [Redacted]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Salesiano "Don Bosco" de Monterrey, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Verónica Bulos Salas
2. Mtra. Martha Dolores Chávez Molina
3. Lic. Ma. Luisa Lara Reboloso
4. Lic. Rosa Nelly Leija Rodríguez
5. Lic. Sanjuana López Rivera
6. Lic. Ricardo Jacob López Sánchez
7. Lic. Sara Tamez Rodríguez

A t e n t a m e n t e,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

1

1

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Miriam Aleida Cantú Caballero
2. Mtra. Marisa Fernández González
3. Mtra. Diana Verónica Gámez Martínez
4. Lic. Andrea Hernández Jiménez
5. Lic. Verónica Rubí Leal Garza
6. Lic. Saraf Adriana Marínes García
7. Lic. Norma Leticia Marks Salazar
8. Mtro. Miguel Ángel Peña Ramos
9. Lic. Fausto Enrique Rentería Nevárez
10. Mtra. Abigail Karina Treviño Barrera

Atentamente,

Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

1

1

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio - Unidad Cumbres**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Hortencia Aguilar Magallanes
2. Lic. Alan Eduardo Calvillo Lumbreras
3. Lic. Héctor Flores Flores
4. Lic. Martha Esthela Gamez Garza
5. Mtra. Nelda Esthela Garza Cantú
6. Lic. Virginia Elizabeth Padilla Cortes
7. Lic. César Andrés Pérez Burnias
8. Mtra. Michelle Salazar López

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

1

1

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Escuela de Enfermería del IMSS**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en la **Licenciatura en Enfermería** incorporada en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. German Yair Banda Benítez
2. Lic. Aída Gabriela Camacho Zúñiga
3. Lic. Missael Castañeda Villanueva
4. Lic. Arturo Cerda Medina
5. Lic. Jonathan Coronado Cruz
6. Lic. Héctor Alberto Covarrubias Arriaga
7. Lic. Mary Cruz De la Rosa Moreno
8. Lic. Carlos Alberto Elizondo Omaña
9. Lic. Julie García González
10. Lic. Paul Alfredo González Gómez
11. Lic. Leisly Valeria Graciano Hernández
12. Lic. Héctor Maximiliano Jiménez Campos
13. Lic. Cindy Yanneth Lara Valdez
14. Mtra. María Dolores Leyva Castillo
15. Lic. Leopoldo de Jesús López Tapia
16. Lic. Juan Rosendo Martínez Colunga
17. Lic. Evelyn Abigail Martínez Cortez
18. Lic. Radames Eliud Martínez Sánchez
19. Lic. Salma Vianey Ramírez López
20. Lic. Luis Rolando Ramos García
21. Lic. Pedro Guadalupe Rodríguez Camacho
22. Lic. Mariana Rodríguez Márquez
23. Lic. Amanda Aide Rojas García
24. Lic. Nora Karolina Vázquez García
25. Lic. Carmen Lisseth Velasco Acevedo
26. Lic. Floribel Jasmín Zamarripa Zamarripa
27. Lic. Hugo Zuñiga Barrón

A t e n t a m e n t e,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la Escuela de Enfermería del IMSS, periodo 2025-2026.

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

1

[Redacted signature area]

DR.A. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

[Redacted signature area]

y firma

[Redacted signature]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Instituciones Educativas Labastida, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** a tres años incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. José Stefan Bruzual Cedillo
2. Lic. Julio Antonio Hernández Martínez
3. Lic. Luis Leonardo Lara Landeros
4. Lic. Mariana Oviedo Jiménez
5. Lic. Andrés Eduardo Reyes Gómez
6. Lic. José Humberto Vega Castillo
7. Lic. Rebeca Guadalupe Zavala González

Atentamente,
Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEVANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

1

1

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Americano Montemorelos**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Patricia Angeles García
2. Mtro. Ever Amoldo Méndez
3. Lic. Cynthia Aurora Balderas Tijerina
4. Lic. Elena Carpintero Castillo
5. Lic. Gabriela Chávez Rosales
6. Lic. Karen Chávez Rosales
7. Lic. Eugenio Espronceda Meza
8. Lic. Jemima Iven García Duran
9. Lic. Josué Negrete Flores
10. Mtra. Adriana Salazar Salazar

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DE YANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 
1 
1 
1 

1 
1 
1 
1 

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto de Formación Integral Nouveau**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Isaac Tonatihu Ceballos López
2. Lic. Armando Ibarra Quiroga
3. Lic. Ana Gabriela Leal Alanis
4. Lic. Janeth Abigail Marín Vallejo
5. Lic. Dulce Jannet Pérez Frias
6. Mtra. Jessica Aimé Pérez Frias
7. Mtra. Silvia Stephanie Reta Almazán
8. Dra. Ana Gabriela Valdes Saldaña
9. Lic. Lilitana Véliz Estrada

A t e n t a m e n t e,

Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS



M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI




M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 

1 


1 

1 


Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto de Sistemas Administrativos Computacionales de Monterrey, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Ma. Del Rosario Alvarado Hernández
2. Lic. Antulio Leal Díaz
3. Lic. Pamela Karina López Cedillo
4. Lic. Juan Demetrio Manríquez Arellano
5. Lic. Abraham Navarro Caballero
6. Lic. María Gloria Perales Huerta
7. Mtro. Tomas Roberto Pérez Mata
8. Lic. Cristian Torres Hernández
9. Lic. Anais Damaris Villanueva Sánchez

A t e n t a m e n t e,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 [Redacted]
1 [Redacted]
1 [Redacted]

1 [Redacted]
1 [Redacted]
1 [Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Mtro. Carlos David Chong Uriarte
2. Lic. José Alejandro González Castellano
3. Mtra. Nancy Jaramillo Ibarra
4. Lic. Julio César Martínez Rodríguez
5. Mtro. Gabriel Méndez Cruz
6. Lic. María Fernanda Peña Arriaga
7. Lic. Eduardo Andrés Rodríguez Martínez
8. Lic. Carlos Alberto Soni Duque
9. Lic. Oralia Torres Cortez
10. Lic. Gilberto Jovani Torres Infante
11. Lic. Ana María Vázquez Jiménez

A t e n t a m e n t e,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SAIZ FLORES

1 

1 


1 

1 


Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Mater, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** a tres años incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Denisse Armendáriz Castillo
2. Lic. Pedro Sergio Bernal Secañas
3. Lic. Lydia Erika Cantú Calderón
4. Lic. Julio César Garza Arredondo
5. Mtro. Fernando Hernández Díaz
6. Lic. Omar Herrera Carrizales
7. Lic. Wendy Ruby López Estrada
8. Lic. Ricardo de Jesús Naranjo Ponce
9. Mtra. Tania Tavira Ríos
10. Lic. Marisa del Carmen Valtier González
11. Dr. Carlos Alberto Villarreal Padilla

Atentamente,
Aure Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 [Redacted]
1 [Redacted]
1 [Redacted]

1 [Redacted]
1 [Redacted]
1 [Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** a dos años y en el **Bachillerato General** a tres años incorporados en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Marina Haydeé Calderón Guillén
2. Lic. Gilbran de Jesús Guerrero Benavides
3. Lic. Edson Iván Guerrero Castillo
4. Lic. Ninfa Cecilia Morales Montes de Oca
5. Lic. Mireya Reyes Sánchez

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANTRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 [Redacted]
[Redacted]
1 [Redacted]
[Redacted]

1 [Redacted]
[Redacted]
1 [Redacted]
[Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano, A.C., Unidad Santa Catarina**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Mtra. Guadalupe Mercedes Alvarado López
2. Lic. Verónica Arriozola Santillán
3. Lic. Anehidy Mariana Ayala Álvarez
4. Lic. Sergio Margarito Cortés Rodríguez
5. Lic. Eduardo Espino Martínez
6. Lic. Norma Alicia Frausto Ramos
7. Lic. Jesús María Garza Cantú
8. Lic. Aurelio Gaytán Guzmán
9. Lic. Héctor Raymundo Gaytán Guzmán
10. Lic. Simón López Castañeda
11. Lic. Ana Luisa Rangel Rosete

Atentamente,
Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 [Redacted]
[Redacted]
1 [Redacted]
[Redacted]

1 [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano Cumbres**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2025-2026.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** a dos años y en el **Bachillerato General** a tres años incorporados en el periodo escolar 2025-2026, a los siguientes profesores:

1. Lic. José Ignacio Alzaga Epardo
2. Lic. Cynthia Marcela Arredondo Lazcano
3. Lic. Karla Paola Ballinas Moreno
4. Lic. Jorge Isaac Castillo Colunga
5. Lic. Francisco Gerardo De la Garza Bocardo
6. Lic. Mayra Patricia Gallardo Cisneros
7. Lic. Brenda Luisa del Socorro García Villarreal
8. Mtra. Nadia Fabiola Hernández Banda
9. Mtra. María Elena Ruiz Cruz

Atentamente,

Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

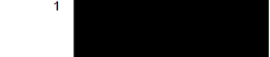
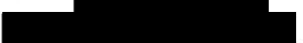

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 


1 


1 


1 


Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Teocalli**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Ingrid Aneth Espinosa Valdés
2. Lic. Irma Alejandra García Sánchez
3. Lic. Valeria Alejandra Leal Rodríguez
4. Lic. Alberto Macías Cisneros
5. Lic. Ricardo Matías Navarro Rodríguez
6. Lic. Valeria Lisset Navarro Rodríguez
7. Lic. Patricia Anahí Riojas Sánchez
8. Lic. Laura Nohemí Salas Cardona

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 [Redacted]
1 [Redacted]
1 [Redacted]

1 [Redacted]
1 [Redacted]
1 [Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Juan Manuel Celerino Cruz
2. Lic. Edeivira Espino Dávila
3. Lic. Laura Elena García Ramírez
4. Mtro. Carlos Alan Guerra Llanes
5. Lic. Marcela Nathali Sandoval Martínez
6. Lic. Juan Pedro Zermeño Juárez

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

1

1

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey - Unidad Benito Juárez**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Grisel Cordero Hernández
2. Lic. Gerardo Daniel Cortez Balderas
3. Lic. Martha María García León
4. Lic. Luis Alfredo Hernández Vicente
5. Lic. David Jiménez Silverio
6. Mtra. Yedid León Uscanga
7. Mtro. Daniel Antonio Marfileño López
8. Lic. Juan Miguel Perales Barbosa
9. Lic. Jairo Tadeo Rivera Hernández
10. Lic. Cris Imelda Rodríguez Valdez
11. Lic. María del Carmen Rojas Marín
12. Lic. Francisco Jesús Sáenz Guajardo

Atentamente,

Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 

1 


1 

1 


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey - Unidad Cadereyta**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Américo Antonio Frías Pineda
2. Lic. Daniel Alejandro García Villarreal
3. Lic. David Jiménez Silverio
4. Lic. Jennifer Selena Nava Mata
5. Lic. Leslie Michel Rodríguez Hernández
6. Lic. Héctor Hugo Rodríguez Rodríguez
7. Lic. Ricardo Daniel Vargas Ceja

Atentamente,
Akre Flamam Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARTÍ SALINAS FLORES

1

1

1

1

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey - Unidad Matamoros**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Johely Itzamar Almendariz García
2. Lic. Wendy Abigail Cavazos Rodríguez
3. Mtro. José María Cazares Gaytán
4. Lic. Adriana Patricia De la Fuente Sepúlveda
5. Lic. Leonardo Escamilla Jiménez
6. Lic. Cinthia Sarahí Espinosa Casas
7. Lic. Víctor Adolfo Guerrero Faz
8. Lic. Nataly Denice Montemayor Urbina
9. Lic. Laura Judith Niño Cantú
10. Lic. José Luis Núñez Garibay
11. Lic. Rubén Pedraza Bautista
12. Lic. Laura Lorena Polendo Sánchez
13. Lic. Jesús Heriberto Rodríguez Montantes
14. Mtro. Roberto Rolando Salinas Guzmán

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

1

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey - Unidad Matamoros, periodo 2025-2026.

1 [Redacted]

1 [Redacted]

[Handwritten signatures]

[Redacted]

[Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario Metropolitano**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Claudinet Alejandro Dávila Cruz
2. Lic. Fidel Gaona Cervantes
3. Lic. Jazmín Hernández García
4. Lic. Lillian Montserrat Moreno Martínez

A t e n t a m e n t e,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

1

1

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del Instituto "Vicente Suárez", incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2025-2026.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2025-2026, a los siguientes profesores:

1. Lic. Ma. Guadalupe Ávila Gómez
2. Lic. Juan Eduardo Esquivel Muro
3. Lic. Daniel Hernández Marquez
4. Lic. Edson Jafet Hernández Miguel
5. Lic. Sylvia Edith Lizárraga Smith
6. Lic. Alberto Martínez Licona
7. Lic. Yolanda Ovando Madrigal
8. Lic. Ruth Sarahí Tenorio

Atentamente,
Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEVANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 [Redacted]
1 [Redacted]
1 [Redacted]

1 [Redacted]
1 [Redacted]
1 [Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Valle Dorado**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2025-2026.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2025-2026, a los siguientes profesores:

1. Lic. Daniel Alejandro Enríquez Olivera
2. Mtra. Beatriz Hernández Pérez
3. Lic. Deysi del Carmen Ibarra Landero
4. Lic. Ilse Nohemí Martínez Baltazar
5. Mtro. Elías Morales Méndez
6. Mtra. Naari Judith Pérez Vázquez
7. Lic. Kenia Amairany Rodríguez Reyes
8. Lic. Marlen Sánchez Castro

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1
[Redacted]
1
[Redacted]

1
[Redacted]
1
[Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Mano Amiga la Cima, A.B.P.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2025-2026.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2025-2026, a los siguientes profesores:

1. Lic. Iliana De la Cruz Saláis
2. Lic. Irma Guadalupe González Pulido
3. Lic. María Félix González Serrato
4. Lic. Gabriel Alfonso Martínez Arredondo
5. Lic. Selene Violeta Montoya Oviedo
6. Lic. Elizabeth Ochoa Cantú
7. Lic. Karen Lizbeth Pérez Aguilar

A t e n t a m e n t e,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS



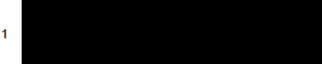


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 

1 


1 

1 


Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Juan Pablo II**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2025-2026.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar 2025-2026, a los siguientes profesores:

1. Lic. Isai Barranco Méndez
2. Dra. Grolamys Castillo Portela
3. Mtro. Alan Ricardo De Ochoa Rodríguez
4. Mtra. Nancy Jonguitud Del Ángel
5. Lic. Miguel Ángel González Mendoza
6. Lic. Fernando Daniel González Velez
7. Mtro. Leonel Jacob Loera López
8. Lic. Jesús Baldomero Mercado Gómez
9. Mtra. Alejandra Fabiola Rivera Hernández
10. Lic. Enrique Maciel Tamayo Ochoa
11. Lic. Laura Jazmín Velásquez Salinas

A t e n t a m e n t e,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS






DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANTRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 
4 
1 


11 

1 


Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Técnica Marista Franco Guadalupe**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en **Técnico en Sistemas Computacionales** y en **Técnico en Administrador Contable** incorporados en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Mtra. Marlene Alarcón Armendáriz
2. Mtra. Gabriela Avalos Cantú
3. Lic. Víctor Augusto Conejo Gutiérrez
4. Lic. Anel Espinoza Rocha
5. Lic. Jaime Alberto Hernández Camacho
6. Mtra. Samantha Lizzeth Manríquez Martínez
7. Mtro. Alejandro Manzanares Maldonado
8. Lic. Jennifer Arleth Miranda Mateos
9. Lic. Eliana Denise Montemayor García
10. Mtro. Francisco Javier Moreno Leal
11. Lic. Carlos Alberto Pérez Grimaldo
12. Lic. Karla Fabiola Ramírez Harises
13. Lic. Sanjuana Guadalupe Rangel Carmona

A t e n t a m e n t e,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1

1

1

1

1

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la Preparatoria Técnica Marista Franco Guadalupe, periodo 2025-2026.

1 [Redacted]

1 [Redacted]

Comisión

[Redacted]

Salinas

[Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Universidad Social IUTT**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Mtro. José Romualdo Cavada Rodríguez
2. Lic. Carla Mariana Colorado Barrientos
3. Lic. David Cruz Estrada
4. Lic. César Cirilo García Sánchez
5. Lic. Juan Francisco Flores Almaguer
6. Lic. Erika Olimpia Flores García
7. Lic. Perla Olivia Martínez Balderas
8. Lic. Aurora Abigail Olvera Garza
9. Lic. Melissa Marylu Serna Cortez

A t e n t a m e n t e,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARTÍNEZ SALINAS FLORES

1 [Redacted]
[Redacted]
1 [Redacted]
[Redacted]

1 [Redacted]
[Redacted]
1 [Redacted]
[Redacted]

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1.- Nombres completos y firmas autógrafas de alumnos de la UANL.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Universidad Tecnológica de México**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2025-2026**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2025-2026**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Mónica Jahel Berzosa Olivares
2. Dra. Olivia Cerecer Othón
3. Mtra. Rosy Marlen Chavarría Garza
4. Mtro. Luis Roberto Cruz Álvarez
5. Dra. Sylvia Daniela Marroquín Zepeda
6. Mtro. Julio Alberto Morales Viscaya
7. Mtra. Erika Judith Pinales Arriaga
8. Mtra. Sanjuana Guadalupe Rincón Jasso
9. Mtra. Iliana Azeneth Valenciano Salas
10. Mtro. Jacinto Emmanuel Vázquez Reyes

Atentamente,

Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 19 de febrero de 2025

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

1 

1 


1 

1 


Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-134/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobaron, 388 profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta
universitaria

II. INFORME DE COMISIONES

E) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Tesorería General para crear el Reglamento de la Red de Apoyo para el Fondo Universitario.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E . -

La Comisión Legislativa informa que se recibió, el pasado 3 de marzo del presente año, un oficio turnado por la Tesorería General de la UANL en el que solicitan la aprobación del *Reglamento de la Red de Apoyo para el Fondo Universitario*.

La Tesorería General, con apoyo de la Dirección de Atención Jurídica Académica de la Universidad, vieron la posibilidad de crear un esquema o red de apoyo para la procuración de recursos económicos extraordinarios o ingresos propios, bajo una modalidad de operación externa, a través de la actividad de personas jurídicas que para el efecto constituya la UANL; lo anterior, conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica, 28 del Estatuto General y 3 del *Reglamento de Patrimonio*, que vistos de manera conjunta habilitan a nuestra Institución para constituir entes externos para la generación de ingresos propios, determinados para el cumplimiento de sus fines sustantivos e incorporar en su patrimonio activos sociales de personas jurídicas. La anterior consulta se ha formulado teniendo como sustento en el Manual General de la Organización UANL, que establece a la Dirección de Atención Jurídica Académica la encomienda de brindar asesoría oportuna, en materia de cuestiones jurídicas de impacto en el cumplimiento de las funciones sustantivas de la UANL como lo son la docencia, la investigación y la cultura, a las escuelas, facultades y dependencias centrales y, por ende, las actividades relacionadas para cumplir dichos fines.

El objetivo de este Reglamento es permitir a esta Máxima Casa de Estudios la posibilidad de generar ingresos económicos mediante un esquema externo que a la par garantice un incremento en el impacto social de la UANL en la sociedad, lo cual no solo es una posibilidad viable en los términos de la legislación universitaria antes descritos, sino que en virtud de dichos dispositivos legales esto constituye una verdadera gratuidad de la educación, en correlación con los artículos 2, 4, 62, 65 y 67, fracción IX, de la Ley General de Educación Superior, promulgada el 20 de abril de 2021, que reglamentan los principios de gratuidad y obligatoriedad de la educación. Asimismo, y refiriéndose en lo específico al principio de obligatoriedad de la educación, consistente en que a toda persona que lo solicite se le debe garantizar el acceso a la educación impartida por el Estado Mexicano, la Ley General de Educación Superior establece:

Artículo 3.- La educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado conforme a lo previsto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las disposiciones de la presente Ley.

Así, se tiene que en virtud de dichas disposiciones normativas, la UANL debe estar preparada para incrementar su matrícula según los requerimientos demográficos de la sociedad mexicana, lo que en realidad se actualiza de manera natural en sentido ascendente, por lo que es menester buscar nuevos esquemas de financiamiento de la educación que imparte la Institución y estar en condiciones de cumplir con sus funciones sustantivas en el contexto del mandato establecido en el artículo 3º constitucional, párrafo segundo; esto es, garantizar la eventual gratuidad, lo anterior sin menoscabo de que se verifique de manera efectiva el cumplimiento de las asignaciones presupuestales establecidas en los artículos 62 al 67 de la Ley General de Educación Superior, en correlación con el Artículo Transitorio Tercero, inciso II de dicho cuerpo normativo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04


Continúa dictamen acerca de la aprobación del *Reglamento de la Red de Apoyo para el Fondo Universitario*.

La Tesorería General manifiesta formalmente que es viable en términos normativos y administrativos establecer un sistema llamado “RED DE APOYO PARA EL FONDEO UNIVERSITARIO”, integrada por una dependencia central y una serie de personas jurídicas que se constituyan con la colaboración de filántropos, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles que tengan como objeto el trabajo pro universitario y desde luego, la Fundación UANL, para constituir un conglomerado Fondadoras Universitarias que trabajen en forma externa a la Institución y bajo las normas constitutivas y de operación establecidas en las leyes aplicables, con el propósito de generar recursos económicos para apoyar el financiamiento de las actividades sustantivas universitarias según el mandato de la Ley Orgánica que da vida a esta Institución.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y que además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la creación del *REGLAMENTO DE LA RED DE APOYO PARA EL FONDEO UNIVERSITARIO*.

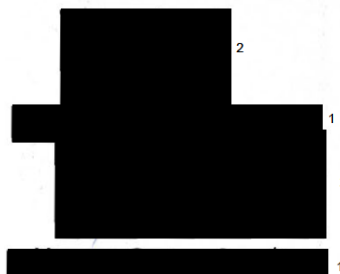
Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA


DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL

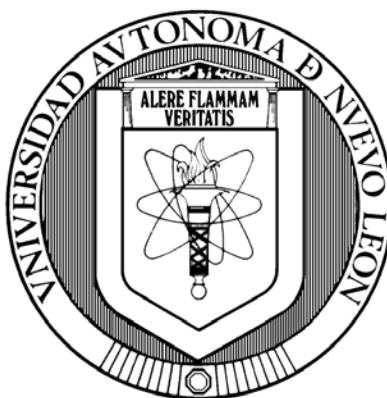

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ


MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS


DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
TESORERÍA GENERAL



REGLAMENTO DE LA RED DE APOYO PARA EL FONDEO
UNIVERSITARIO

CREACIÓN

27-MARZO-2025

REGLAMENTO DE LA RED DE APOYO PARA EL FONDEO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Red de Apoyo para el FONDEO UNIVERSITARIO.

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Consejero empresario: Persona física con amplia experiencia y reconocido prestigio en el sector empresarial sin vínculo laboral activo con la UANL.
- II. Comité de Adquisiciones, servicios y construcción de la Red de Apoyo para el FONDEO UNIVERSITARIO: Entidad de la UANL encargada de la adquisición de bienes y servicios relacionados con la operación de las Fondeadoras Universitarias.
- III. Comité técnico: Grupo interdisciplinario constituido por tiempo determinado y de forma preferentemente honoraria, con el fin crear y proponer estrategias de desarrollo de la Red de Apoyo o de las instancias que la integran.
- IV. Director General de las Fondeadoras Universitarias: Persona encargada de las funciones descritas en Capítulo III del presente Reglamento.
- V. Especialistas: Personas físicas con amplia experiencia y reconocido prestigio en el sector empresarial en el área específica o afín a la naturaleza del objeto de la Fondeadora Universitaria de la que forme parte como invitado del Consejo de Administración respectivo.
- VI. Filántropo: Persona física de reconocido prestigio profesional y social, así como notoria calidad moral que, en asociación o sociedad con la UANL, le brinda su apoyo desinteresado y pro bono, consolidando un legado de transformación sostenible, con impacto positivo en la sociedad e impulso a la innovación y la educación, inspirando a nuevas generaciones y fortaleciendo su reconocimiento como agente de cambio.
- VII. Fondeadoras Universitarias: Personas morales constituidas con participación de la UANL en conjunto con filántropos, asociaciones u organizaciones de la sociedad civil constituidas con el objeto de contribuir económicamente a la UANL.
- VIII. Red de Apoyo: La Red de Apoyo para el FONDEO UNIVERSITARIO es una estructura administrativa que tiene como fin la procuración de recursos extraordinarios a través de entidades externas a la UANL denominadas Fondeadoras Universitarias, integradas en los términos del artículo 3 del presente Reglamento.
- IX. UANL: La Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 3. La Red de Apoyo funcionará a través de modelos de negocio dirigidos a la creación y operación de Fondeadoras Universitarias legalmente constituidas, bajo el régimen de asociaciones, sociedades o aquellas contempladas en la ley aplicable.

Artículo 4. La Red de Apoyo se conformará de acuerdo con la siguiente estructura organizacional:

- I. El Consejo de Administración de la Red de Apoyo;
- II. El Director General de las Fondeadoras Universitarias;
- III. Los Directores Centrales adscritos a la Red de Apoyo;
- IV. Los Consejos de Administración de las Fondeadoras Universitarias;
- V. Los Directores de las Fondeadoras Universitarias;
- VI. Las demás instancias universitarias necesarias para su funcionamiento.

CAPÍTULO II
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE APOYO PARA EL FONDEO
UNIVERSITARIO

Artículo 5. El Consejo de Administración de la Red de Apoyo es la dependencia universitaria que articula las políticas de operación de las Fondeadoras Universitarias de la UANL, el cual se integrará de la siguiente manera:

- I. El Rector de la UANL, o quien éste designe, quien lo presidirá;
- II. El Secretario General de la UANL, o quien designe el Rector de la UANL, quien fungirá como su Secretario;
- III. El Director General de las Fondeadoras Universitarias;
- IV. El Contralor General de la UANL;
- V. El Tesorero General de la UANL;
- VI. Tres consejeros empresarios no vinculados con la UANL, y
- VII. Los demás que el Consejo de Administración considere conveniente que participen.

Los consejeros previstos en las fracciones VI y VII durarán en su cargo tres años pudiendo ser ratificados por periodos iguales. El cargo de consejero será honorífico.

Artículo 6. En caso de que el Secretario General de la UANL sea designado por el Rector de la UANL para presidir el Consejo de Administración de la Red de Apoyo, a falta de designación del Secretario del Consejo de la Red, el Director General de las Fondeadoras Universitarias fungirá como Secretario del Consejo de Administración de la Red de Apoyo.

Artículo 7. El Consejo de Administración de la Red de Apoyo se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros. Los consejeros empresarios no serán contemplados en el cálculo porcentual establecido en el presente artículo.

Artículo 8. El Consejo de Administración de la Red de Apoyo sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y, en caso de que no se reúna en quorum suficiente, tendrá lugar la segunda convocatoria con los consejeros que asistan. El tiempo que ha de mediar entre la primera convocatoria y la segunda no podrá ser menor a 15 minutos.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración de la Red de Apoyo tendrá voto de calidad. Los Consejeros empresarios tendrán igualmente voz y voto que el resto de los consejeros, salvo para el supuesto establecido en el artículo 7 de presente Reglamento.

Artículo 9. El Consejo de Administración de la Red de Apoyo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir las políticas generales de la Red de Apoyo;
- II. Aprobar el nombramiento y remoción del Director General de las Fondeadoras Universitarias;
- III. Aprobar anualmente el plan general de la Red de Apoyo;
- IV. Proponer al Consejo Universitario de la UANL la creación, modificación y supresión de las Fondeadoras Universitarias y en su caso, el plan de liquidación respectivo, mismo que deberá de ser aprobado por la Comisión de Hacienda de la UANL;
- V. Aprobar, en el mes de noviembre, los Programas Operativos Anuales de las Fondeadoras Universitarias del año inmediato posterior;
- VI. Determinar los criterios para evaluar el desempeño cuantitativo y cualitativo de la

- Red de Apoyo y de cada una de las Fondeadoras Universitarias;
- VII. Evaluar los informes que rinda el Director General de las Fondeadoras Universitarias y, en su caso, los Directores de las Fondeadoras Universitarias;
 - VIII. Aprobar la estructura orgánica de cada una de las Fondeadoras Universitarias, así como su modificación;
 - IX. Revisar sistemáticamente los estudios técnicos que presente el Director General de las Fondeadoras Universitarias sobre la demanda de los productos y servicios de cada una de las Fondeadoras Universitarias;
 - X. Evaluar y regular los riesgos de producción, mercado, operativos y financieros tomando en consideración los estudios técnicos realizados;
 - XI. Aprobar los proyectos de inversión y reinversión;
 - XII. Aprobar la realización de proyectos específicos para el desarrollo o crecimiento de la Red de Apoyo;
 - XIII. Determinar los lineamientos para la administración de los excedentes de efectivo generados por las Fondeadoras Universitarias;
 - XIV. Recomendar al Rector de la UANL el tabulador general de sueldos, prestaciones e incentivos de desempeño, del personal adscrito a la Red de Apoyo; así como, al personal universitario que administra proyectos específicos o servicios universitarios de carácter cultural, deportivo, artístico, social e industrial con sentido de negocio;
 - XV. Aprobar la constitución de reservas y aplicación de utilidades de las Fondeadoras Universitarias, con fines de expansión, ampliación de los espacios físicos, modernización productiva y tecnológica;
 - XVI. Establecer los mecanismos de creación de fondos de pasivos contingentes relacionados con cada una de las Fondeadoras Universitarias.
 - XVII. Proponer servicios universitarios susceptibles de negocio y, en su caso, proponer políticas de tipo administrativo y comercial para su crecimiento y desarrollo;
 - XVIII. Establecer los requisitos en materia de emisión de garantías por parte de las Fondeadoras Universitarias en el desempeño de su actividad;
 - XIX. Autoevaluar su desempeño, y
 - XX. Designar a los tres especialistas que integrarán el Consejo de Administración de la Red de Apoyo.
 - XXI. Determinar las políticas y modelo de operación en el mercado de las Fondeadoras Universitarias de acuerdo a su objeto social.

CAPÍTULO III DEL DIRECTOR GENERAL O TITULAR DE LAS FONDEADORAS UNIVERSITARIAS

Artículo 10. El Director General de las Fondeadoras Universitarias será nombrado y removido por el Rector de la UANL. Siendo requisitos para ser Director General, los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

Artículo 11. El Director General de las Fondeadoras Universitarias tiene las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Red de Apoyo;
- II. Administrar la Red de Apoyo de conformidad con las políticas emitidas por su Consejo de Administración de la Red de Apoyo y las demás autoridades universitarias;
- III. Rendir al Consejo de Administración de la Red de Apoyo el informe anual de

- actividades y el estado financiero de la Red de Apoyo, así como aquellos informes que le requiera dicho Consejo;
- IV. Presentar anualmente el proyecto del Plan General de la Red de Apoyo al Consejo de Administración de la Red de Apoyo, así como su presupuesto, en los plazos establecidos por las autoridades universitarias;
 - V. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales correspondientes a la Red de Apoyo;
 - VI. Promover y gestionar fuentes de financiamiento externas adicionales, para el cumplimiento de los fines de las Fondeadoras Universitarias;
 - VII. Definir nuevos servicios y productos de acuerdo a perfiles de consumidores y mercados;
 - VIII. Autorizar el ejercicio de las partidas presupuestales de cada una de las instancias que integran la Red de Apoyo;
 - IX. Dirigir el desarrollo organizacional de las Fondeadoras Universitarias;
 - X. Evaluar, en primera instancia, trimestralmente el funcionamiento de cada una de las Fondeadoras Universitarias y en su oportunidad, informarlo al Consejo de Administración de la Red de Apoyo;
 - XI. Proponer al Consejo de Administración de la Red de Apoyo la creación, modificación, escisión, fusión o liquidación de las Fondeadoras Universitarias;
 - XII. Autorizar la contratación de recursos humanos de acuerdo a las estructuras de organización previamente autorizadas por el Consejo de Administración de la Red de Apoyo, observando las políticas y procedimientos correspondientes para tal fin;
 - XIII. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración de la Red de Apoyo;
 - XIV. Integrar comités técnicos, cuando lo considere conveniente, con el fin de promover el desarrollo de cada una de las instancias que integran la Red de Apoyo;
 - XV. Autorizar el presupuesto de los viajes de los directores de las Fondeadoras Universitarias o de cualquier otro miembro de la Red de Apoyo, previa solicitud por escrito que contenga, entre otros aspectos, el objetivo del viaje, su costo y los beneficios que se obtendrán para la Fondeadora Universitaria;
 - XVI. Designar al encargado del despacho de la Fondeadora Universitaria, en ausencias temporales del Director, no mayor a 30 días naturales.
 - XVII. Supervisar cualquier aspecto, que considere conveniente de las Fondeadoras Universitarias;
 - XVIII. Promover y en su caso determinar en el ámbito de su competencia todo aquello que contribuya al desarrollo la Red de Apoyo, y
 - XIX. Las demás establecidas en la normatividad universitaria vigente.

CAPÍTULO IV DE LOS DIRECTORES CENTRALES DE LA RED DE APOYO

Artículo 12. La Dirección General de las Fondeadoras Universitarias contará en su estructura orgánica con directores centrales nombrados y removidos por el Rector de la UANL.

Artículo 13. Son requisitos para ser director central de la Red de Apoyo:

- I. Contar con grado de licenciatura y/o ser de reconocida capacidad directiva;
- II. Contar con reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

Artículo 14. La Dirección de Modelos de Negocio y Expansión tendrá las atribuciones

siguientes:

- a) Diseñar la estrategia de negocios de las Fondeadoras Universitarias;
- b) Analizar sistemáticamente la factibilidad de coinversiones, alianzas estratégicas, asociaciones, entre otros;
- c) Evaluar conjuntamente con los responsables de la comercialización en las Fondeadoras Universitarias las políticas de mercado, de productos, de servicios, y de precios, entre otros;
- d) Promover todo aquello que esté dentro de su ámbito de competencia, así como lo encomendado por el Director General de las Fondeadoras Universitarias.

Artículo 15. La Dirección de Planeación Financiera tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Coordinar la elaboración del plan financiero de las Fondeadoras Universitarias, así como del presupuesto de operación anual;
- b) Diseñar las estrategias de financiamiento de las Fondeadoras Universitarias y ejecutarlas, previa aprobación;
- c) Administrar y rentabilizar los excedentes de efectivo de las Fondeadoras Universitarias, de conformidad con las políticas establecidas para el efecto;
- d) Promover todo aquello que esté dentro de su ámbito de competencia, así como lo encomendado por el Director General de las Fondeadoras Universitarias.

Artículo 16. La Dirección Técnica de la Red de Apoyo tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Elaborar las actas y acuerdos del Consejo de Administración de la Red de Apoyo, así como dirigir el archivo de los documentos.
- b) Redactar las comunicaciones y/o respuestas que deba efectuar el Consejo de Administración y la Dirección General de las Fondeadoras Universitarias.
- c) Proponer a la Dirección General de las Fondeadoras Universitarias, los manuales y reglamentos para el adecuado funcionamiento de la Red de Apoyo.
- d) Promover todo aquello que esté dentro de su ámbito de competencia, así como lo encomendado por la Dirección General de las Fondeadoras Universitarias.

Artículo 17. A falta de nombramiento o ausencia temporal o definitiva de alguno de los Directores Centrales, el Director General de las Fondeadoras Universitarias podrá reasignar las atribuciones de acuerdo a las necesidades institucionales

CAPÍTULO V DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS FONDEADORAS UNIVERSITARIAS

Artículo 18. Los Consejos de Administración de las Fondeadoras Universitarias se integrarán de la siguiente manera:

- I. El Director General de las Fondeadoras Universitarias, o quien éste designe, quien lo presidirá;
- II. El Titular de la Fondeadora Universitaria, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. Los Directores Centrales de la Red de Apoyo;
- IV. El titular de la dependencia de la Administración Central de la UANL relacionada con la naturaleza de la Fondeadora Universitaria;
- V. El o los Socios o Asociados externos según sea el caso;
- VI. Especialistas con conocimiento en el área relacionada con la naturaleza de la Fondeadora Universitaria; y
- VII. Los demás que el Consejo de Administración considere conveniente que participen.

El Consejo de Administración de la Fondeadora Universitaria designará a los consejeros a que se refieren las fracciones VI y VII, quienes durarán en su cargo tres años pudiendo ser ratificados por periodos iguales. El cargo de consejero será honorífico.

Artículo 19. La creación de las Fondeadoras Universitarias será autorizada por resolución del Consejo Universitario de la UANL, previo dictamen del Consejo de Administración de la Red de Apoyo, donde se especificarán las particularidades del proyecto y su viabilidad.

Artículo 20. Los Consejos de Administración de las Fondeadoras Universitarias, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la Fondeadora Universitaria;
- II. Nombrar y remover al Director de la Fondeadora Universitaria;
- III. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración de la Red de Apoyo;
- IV. Aprobar en primera instancia el Plan Operativo Anual de trabajo de la Fondeadora Universitaria y el presupuesto correspondiente;
- V. Evaluar la demanda y calidad de los productos y servicios de la Fondeadora Universitaria;
- VI. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la Fondeadora Universitaria;
- VII. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la Fondeadora Universitaria;
- /III. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la Fondeadora Universitaria;
- IX. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la Fondeadora Universitaria;
- X. Proponer a especialistas que integren el Consejo de Administración de la Fondeadora Universitaria;
- XI. Proponer los perfiles de puestos de Fondeadora Universitaria, y
- XII. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la Fondeadora Universitaria.

Artículo 21. El Consejo de Administración de la Fondeadora Universitaria funcionará en los mismos términos del Consejo de Administración de la Red de Apoyo.

CAPÍTULO VI DE LOS TITULARES DE LAS FONDEADORAS UNIVERSITARIAS

Artículo 22. Al frente de cada Fondeadora Universitaria habrá un Director o Titular, quien será el responsable de su administración. Su nombramiento tendrá lugar en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo de Administración de la Fondeadora Universitaria.

Artículo 23. El Director o Titular será nombrado y removido por el Consejo de Administración de la Fondeadora Universitaria a propuesta del Director General de las Fondeadoras Universitarias y durará en su cargo el tiempo que determine dicho Consejo.

Artículo 24. Son requisitos para ser director o Titular, los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

Artículo 25. El Director o Titular de la Fondeadora Universitaria tiene las siguientes atribuciones:

- a) Administrar la Fondeadora Universitaria;

- b) Presentar al Director General de las Fondeadoras Universitarias el Programa Operativo Anual de la Fondeadora Universitaria;
- c) Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la Fondeadora Universitaria;
- d) Rendir mensualmente al Director General de las Fondeadoras Universitarias un informe del funcionamiento de la Fondeadora Universitaria, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- e) Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la Fondeadora Universitaria;
- f) Dirigir la Fondeadora Universitaria de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la Fondeadora Universitaria y el Director General de las Fondeadoras Universitarias;
- g) Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General de las Fondeadoras Universitarias;
- h) Rendir los informes que solicite el Director General de las Fondeadoras Universitarias, y
- i) Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la Fondeadora Universitaria.

CAPÍTULO VII
DE LAS COMPRAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS

Artículo 26. La Red de Apoyo se sujetará a la normativa en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y de Obras, aprobados por el Consejo Universitario de la UANL.

Artículo 27. El Comité de Compras, Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Red de Apoyo, deberá integrarse de la siguiente manera:

- I. El Director de Planeación Financiera de la Red de Apoyo, quien será su Presidente;
- II. El Director Técnico de la Red de Apoyo, quien será el Secretario;
- III. El Director de Modelos de Negocio y Expansión de la Red de Apoyo;
- IV. Los Directores Centrales de la Red de Apoyo;
- V. El Contralor General de la UANL;
- VI. El Tesorero General de la UANL;
- VII. Los demás que el Consejo considere conveniente que participen.

Los cargos en los comités serán honoríficos. Los Consejeros mencionados en el inciso VII serán designados por el Consejo de Administración de la Red de Apoyo a propuesta de cualquiera de sus consejeros.

En caso de que alguna de las posiciones esté vacante, esto no afectará el funcionamiento del Comité. En el caso de que el Director de Planeación Financiera de la Red de Apoyo no haya sido nombrado, el Director General de las Fondeadoras Universitarias Integrará el Comité en calidad de Presidente, en cuyo caso, el Secretario será la persona con nombramiento siguiente en el orden establecido.

El Comité de Compras, Adquisiciones y obras de la Red de Apoyo a propuesta de su Presidente invitará a directivos universitarios para asesorar al Comité de Compras y Adquisiciones cuando por su naturaleza se justifique.

Artículo 28. Las funciones de este Comité son las mismas que tienen establecidas los Comités de Compras y Adquisiciones de la UANL.

Artículo 29. Cada Fondeadora Universitaria contará con área especializada en Compras y Adquisiciones que atenderá lo señalado por la Red de Apoyo conforme a las políticas y lineamientos emanados del Consejo de Administración de la Red de Apoyo.

CAPÍTULO VIII DE LAS FONDEADORAS UNIVERSITARIAS

Artículo 30. Las Fondeadoras Universitarias se sujetarán a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración de la Red de Apoyo, de conformidad con la normatividad de la UANL, así como al presupuesto anual.

Artículo 31. La UANL podrá celebrar los actos jurídicos necesarios para la creación de las Fondeadoras Universitarias con filántropos, asociaciones, sociedades u organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 32. Además de las establecidas en la legislación de la materia, son requisitos para ser socio o asociado de las Fondeadoras Universitarias:

En el caso de Personas Físicas:

- a) Tener nacionalidad mexicana.
- b) Contar con reconocido prestigio profesional y solvencia moral.
- c) No ser trabajador activo de la UANL.
- d) No tener relación de negocios con la UANL por sí o a través de interpósita persona.
- e) No ser parte en un proceso judicial o administrativo en contra de la UANL.
- f) Contar con experiencia y reconocido prestigio en las actividades relacionadas o afines con el objeto social de la fondeadora.
- g) No estar sujeto a investigación o haber sido sentenciado en proceso penal.

En el caso de Personas Morales:

- a) Estar constituidas bajo las leyes mexicanas.
- b) No tener relación de negocios con la UANL por sí o a través de interpósita persona.
- c) No ser parte en un proceso judicial o administrativo en contra de la UANL.
- d) Ser reconocida por su trascendencia social. Tratándose de organizaciones de la sociedad civil, que su objeto social se refiera a actividades en beneficio de la UANL.
- e) No estar sujeto a investigación judicial o administrativa.

Artículo 33. Los estados financieros de la Fondeadora Universitaria se incluirán en el informe anual de actividades del Rector de la UANL.

Artículo 34. Los recursos económicos que genere la Red de Apoyo a través de las Fondeadora Universitarias tienen una naturaleza de apoyo a las funciones sustantivas de la UANL y, sin que el orden enlistado a continuación determine un parámetro de prelación, se destinarán principalmente a los siguientes conceptos:

- I. Consolidar financieramente a la Fondeadora Universitaria de la que provengan o a otras que los requieran;
- II. Para la creación de nuevas Fondeadoras Universitarias; y
- III. Al financiamiento complementario de las funciones sustantivas de la UANL.

Artículo 35. Cada una de las Fondeadoras Universitarias contará con un Comisario que será independiente al personal de la UANL y de las Fondeadoras Universitarias.

Este será nombrado o removido por el Consejo de Administración de la Fondeadora Universitaria.

Artículo 36. La contabilidad de la Red de Apoyo se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidos por las autoridades competentes de la UANL.

En el caso de que el Director General de las Fondeadoras Universitarias así lo determine o el Consejo de Administración de la Red de Apoyo así lo solicite, las Fondeadoras Universitarias deberán rendir cualquier informe técnico o financiero solicitado.

Artículo 37. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que paguen las Fondeadora Universitarias se harán con cargo a los recursos que generen las propias entidades.

La condición de empleado de las Fondeadora Universitarias no representa una relación laboral con la UANL. Si un empleado universitario fuese empleado de una Fondeadora Universitaria, deberá ser en cumplimiento a una estricta compatibilidad de horarios.

Artículo 38. La Comisión de Hacienda de la UANL determinará el monto de los recursos económicos, así como el plazo y las condiciones para su otorgamiento a las Fondeadora Universitarias de nueva creación con el fin de capitalizarlas e inicien su funcionamiento, lo cual nunca podrá ser con recursos provenientes de las partidas presupuestales estatales o federales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Universitario y al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Rector de la UANL nombrará al Director General de las Fondeadoras Universitarias en un plazo no mayor de ocho días posteriores a la entrada en vigor de este ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO. El Rector de la UANL instalará el Consejo de Administración de la Red de Apoyo en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo de Administración de la Red de Apoyo designará a los consejeros externos en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. El Consejo de Administración de la Red de Apoyo en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este reglamento, designará los miembros del Comité de Compras, Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Red de Apoyo.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-135/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó la creación del **REGLAMENTO DE LA RED DE APOYO PARA EL FONDEO UNIVERSITARIO**-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para modificar el Artículo 47 de su Reglamento Interno.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificable o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que recibió una propuesta turnada por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la modificación al Artículo 47 de su Reglamento Interno aprobado por el Consejo Universitario el 10 de agosto de 2021, que a la letra dice:

Artículo 47: Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades, lo siguiente:

- I. Contar con nombramiento de Profesor Ordinario en la Facultad.
- II. Haber impartido ininterrumpidamente, alguna cátedra frente a grupo, a nivel licenciatura, como profesor de esta Facultad durante los últimos tres años anteriores a su designación como candidato.
- III. Ser egresado de alguna licenciatura de esta Facultad y contar con título de maestría y/o doctorado con reconocimiento oficial.

Esta modificación tiene su razón de ser en la necesidad de adecuar la fracción II omitiendo la parte que dice "a nivel licenciatura", para quedar de la siguiente manera:

- II. Haber impartido ininterrumpidamente, alguna cátedra frente a grupo, como profesor de esta Facultad durante los últimos tres años anteriores a su designación como candidato.

Esta propuesta tiene como objetivo ampliar las posibilidades del profesorado de esa dependencia (licenciatura y posgrado) de aspirar a contender por el puesto de director y por lo tanto amplía la selección de candidatos entre los cuales pueden elegir los profesores y alumnos, fortaleciendo el proceso democrático.

Considerando los argumentos para esta modificación y analizado el documento en cuestión, la Comisión Legislativa emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la modificación al Artículo 47 del Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, para que quede como sigue: **Art. 47.-** Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades, lo siguiente:

- I. Contar con nombramiento de Profesor Ordinario en la Facultad.
- II. Haber impartido ininterrumpidamente, alguna cátedra frente a grupo, como profesor de esta Facultad durante los últimos tres años anteriores a su designación como candidato.
- III. Ser egresado de alguna licenciatura de esta Facultad y contar con título de maestría y/o doctorado con reconocimiento oficial.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
818329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

1. Nombre
2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la modificación al Artículo 47 del Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría Pública y Administración.




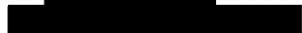
Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA


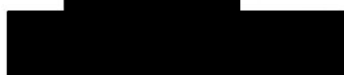



DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL


DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

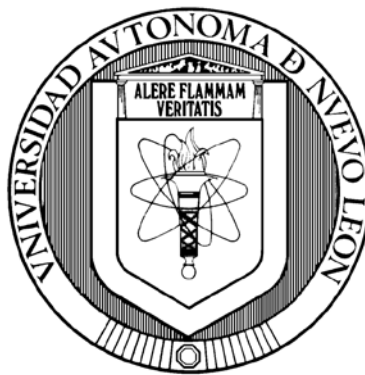

MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS


DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

 2
 1
 2
 1

 2
 1
 2
 1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN



REGLAMENTO INTERNO
MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 47

27-MARZO-2025

**MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE LA
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y
ADMINISTRACIÓN**

Aprobado el 10 de agosto de 2021

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 47.- Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Contar con nombramiento de Profesor Ordinario en la Facultad. II. Haber impartido ininterrumpidamente, alguna cátedra frente a grupo, a nivel licenciatura, como profesor de esta Facultad durante los últimos tres años anteriores a su designación como candidato. III. Ser egresado de alguna licenciatura de esta Facultad y contar con título de maestría y/o doctorado con reconocimiento oficial. 	<p>Artículo 47.- Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Contar con nombramiento de Profesor Ordinario en la Facultad. II. Haber impartido ininterrumpidamente, alguna cátedra frente a grupo, como profesor de esta Facultad durante los últimos tres años anteriores a su designación como candidato. III. Ser egresado de alguna licenciatura de esta Facultad y contar con título de maestría y/o doctorado con reconocimiento oficial.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-136/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó la modificación al Artículo 47 del Reglamento Interno de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, para que quede como sigue: Art 47.-: Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades, lo siguiente:

- I. Contar con nombramiento de Profesor Ordinario en la Facultad.
- II. Haber impartido ininterrumpidamente, alguna cátedra frente a grupo, como profesor de esta Facultad durante los últimos tres años anteriores a su designación como candidato.
- III. Ser egresado de alguna licenciatura de esta Facultad y contar con título de maestría y/o doctorado con reconocimiento oficial.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

3. Solicitud de la Secretaría General para modificar el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

Se tiene por testando los siguientes datos personales en virtud de que hacen identificada o identificable a una persona física, y que además es información que no está sujeta a temporalidad alguna, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción XVI, 91 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y que estos datos personales guardan relación con lo siguiente:

2. Firma



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Legislativa informa que recibió una propuesta turnada por la Secretaría General en la que solicitan modificar el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2013.

La solicitud de actualización del Reglamento surge por la necesidad de aclarar ambigüedades en el Capítulo VII, sobre el reconocimiento al Mérito Académico, que podrían generar interpretaciones diversas. También se identificó la oportunidad de agilizar el trámite administrativo. Durante la revisión, se concluyó que era necesario actualizar no solo estas disposiciones, sino también otras relacionadas con los reconocimientos, con el objetivo de fortalecer el reconocimiento a la excelencia académica y profesional, garantizando un proceso más transparente y eficiente.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y que además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la modificación al Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 21 de marzo de 2025
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

MTRA. CENIA DE LA GARZA SALINAS

DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

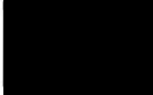









UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la modificación al *Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario*.

 2	 2
 1	 1
 2	 2
 1	 1

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large bracket and the number '17'.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL



REGLAMENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO
UNIVERSITARIO

MODIFICACIÓN

27-MARZO-2025

1

Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario

Aprobado el 27 de noviembre de 2013

Capítulo I: Disposiciones generales.....	2
Capítulo II: De los reconocimientos y mecanismos de selección y evaluación	2
Capítulo III: De la medalla “Alfonso Reyes”	3
Capítulo IV: De la medalla “Dr. José Eleuterio González”	3
Capítulo V: Del Doctorado <i>honoris causa</i>	4
Capítulo VI: Del nombramiento de Profesor Emérito	5
Capítulo VII: Del reconocimiento al Mérito Académico	5
TRANSITORIOS	7

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como objetivo establecer diversos galardones al Mérito Universitario, así como la forma de estructurar su propuesta y otorgamiento.

Artículo 2.- En el presente Reglamento se les denominará:

- I. CIDEB: Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe.
- II. Comisión de Honor y Justicia, a la Comisión de Honor y Justicia del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- III. H. Consejo Universitario, al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. Junta Directiva, a las Juntas Directivas de las Escuelas Preparatorias y Facultades de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. Plantel: Espacio físico que forma parte de una Escuela preparatoria, Facultad o del CIDEB en el que se imparten programas educativos del Nivel Medio Superior o Superior.
- VI. Programa educativo, al conjunto de actividades curriculares aprobadas por el Consejo Universitario, dirigidas a la formación del alumno y que incluye el plan de estudios y los recursos para desarrollarlo.
- VII. Reglamento, al Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. Universidad, a la Universidad Autónoma de Nuevo León.

CAPÍTULO II
De los reconocimientos y mecanismos de selección y evaluación

Artículo 3.- La Universidad establece el Reconocimiento al Mérito Universitario a través de las siguientes distinciones:

- I. La medalla "Alfonso Reyes";
- II. La medalla "Dr. José Eleuterio González";
- III. El Doctorado *honoris causa*;
- IV. El nombramiento de Profesor Emérito; y
- V. El reconocimiento al Mérito Académico.

Artículo 4.- La Comisión de Honor y Justicia recibirá y analizará las propuestas de personas candidatas a recibir el Reconocimiento al Mérito Universitario, debiendo emitir el dictamen correspondiente para que sea sometido a la consideración del H. Consejo Universitario, y en su caso, sea aprobado y otorgado.

Artículo 5.- Las propuestas de personas candidatas para recibir el reconocimiento al Mérito Académico partirán de las Escuelas Preparatorias, Facultades y el CIDEB.

Artículo 6.- Los galardones al Mérito Universitario se entregarán *post-mortem* solo en aquellos casos en que el fallecimiento ocurra posterior a su aprobación por el H. Consejo Universitario.

CAPÍTULO III
De la medalla "Alfonso Reyes"

Artículo 7.- La medalla "Alfonso Reyes" es la distinción que otorga la Universidad a aquellas personas nacionales o extranjeras, que han destacado en la sociedad por su trayectoria excepcional en la vida profesional; o bien, que por sus actos hayan coadyuvado notoriamente al engrandecimiento de la Universidad.

Artículo 8.- Las propuestas de personas candidatas para recibir la medalla "Alfonso Reyes", partirán tanto de la persona titular de la Rectoría, de los miembros del H. Consejo Universitario, así como de las Juntas Directivas.

Artículo 9.- Las propuestas de personas candidatas para recibir la medalla "Alfonso Reyes", deberán dirigirse a la Comisión de Honor y Justicia, anexando el *curriculum vitae*, la exposición de motivos y los documentos que la misma Comisión estimen pertinentes para acreditarlo.

Artículo 10.- La medalla "Alfonso Reyes" se conformará de la siguiente manera:

- I. Anverso: Llevará la efigie de Don Alfonso Reyes y la leyenda "PATRIA HUMANITAS VERITAS ALFONSO REYES".
- II. Reverso: Llevará el escudo de la Universidad Autónoma de Nuevo León y la leyenda "AL MÉRITO UNIVERSITARIO".

Artículo 11.- El otorgamiento de la medalla "Alfonso Reyes" se realizará mediante la entrega de un diploma y la imposición de la estola, birrete y medalla respectiva por parte de la persona titular de la Rectoría, en sesión solemne del H. Consejo Universitario.

CAPÍTULO IV
De la medalla "Dr. José Eleuterio González"

Artículo 12.- La medalla "Dr. José Eleuterio González" es la distinción que otorga la Universidad a las personas nacionales o extranjeras que se distinguen a nivel regional, nacional o internacional por sus hechos o actos desarrollados excepcionalmente en el área de la salud y en beneficio de la sociedad.

Artículo 13.- Las propuestas de personas candidatas para recibir la medalla "Dr. José Eleuterio González" partirán tanto de la persona titular de la Rectoría, de los miembros del H. Consejo Universitario, así como de las Juntas Directivas.

Artículo 14.- Las propuestas de personas candidatas para recibir la medalla "Dr. José Eleuterio González", deberán dirigirse a la Comisión de Honor y Justicia, anexando el *curriculum vitae*, la exposición de motivos y los documentos que la misma Comisión estimen pertinentes para acreditarlo.

Artículo 15.- La medalla " Dr. José Eleuterio González" se conformará de la siguiente manera:

- I. Anverso: Llevará el nombre de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN y una guirnalda de oliva.
- II. Reverso: Llevará la efigie y el nombre del "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ", así como una guirnalda de laurel.

Artículo 16.- El otorgamiento de la medalla "Dr. José Eleuterio González" se realizará mediante la entrega de un diploma y la imposición de la medalla respectiva por parte de la persona titular de la Rectoría, preferentemente en el marco del "Día del Médico" y de la "Semana del Hospital Universitario" o en las fechas establecidas por las autoridades universitarias, en una ceremonia con la presencia de las mismas.

CAPÍTULO V **Del Doctorado *honoris causa***

Artículo 17.- El Doctorado *honoris causa* es la distinción académica que otorga la Universidad a aquellas personas nacionales o extranjeras que han sobresalido por sus méritos y contribuciones a la educación, las ciencias o las artes; así como a quienes hayan realizado actividades para el mejoramiento de las condiciones o bienestar de la humanidad.

Artículo 18.- Las propuestas de personas candidatas para recibir la distinción académica de Doctorado *honoris causa* partirán tanto de la persona titular de la Rectoría, de los miembros del H. Consejo Universitario, así como de las Juntas Directivas.

Artículo 19.- Las propuestas de personas candidatas a Doctorado *honoris causa*, deberán dirigirse a la Comisión de Honor y Justicia, anexando el *curriculum vitae*, la exposición de motivos y los documentos que la misma Comisión estimen pertinentes para acreditarlo.

Artículo 20.- La medalla de la distinción académica de Doctorado *honoris causa* se conformará de la siguiente manera:

- I. Anverso: Llevará el nombre de la "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN".
- II. Reverso: Llevará la leyenda "Doctor *honoris causa*" y una guirnalda de laurel.

Artículo 21.- El otorgamiento de la distinción académica Doctorado *honoris causa* se realizará mediante la entrega de un diploma y la imposición de estola, medalla y birrete

por parte de la persona titular de la Rectoría, en sesión solemne del H. Consejo Universitario.

CAPÍTULO VI
Del nombramiento de Profesor Emérito

Artículo 22.- El nombramiento de Profesor Emérito es el reconocimiento que se otorga al Personal Académico con 30 años o más de antigüedad que continúe activo en la Universidad y que haya desempeñado su función académica de manera sobresaliente o realizado contribuciones excepcionales en el ámbito de la investigación.

Artículo 23.- Las propuestas de personas candidatas para recibir el nombramiento de Profesor Emérito partirán tanto de la persona titular de la Rectoría, de los miembros del H. Consejo Universitario, así como de las Juntas Directivas.

Artículo 24.- Las propuestas de personas candidatas al nombramiento de Profesor Emérito, deberán dirigirse a la Comisión de Honor y Justicia, anexando el *curriculum vitae*, la exposición de motivos y los documentos que la misma Comisión estimen pertinentes para acreditarlo.

Artículo 25.- El nombramiento de Profesor Emérito se realizará mediante la entrega de un diploma y un fistol, así como con la imposición de estola y birrete por parte de la persona titular de la Rectoría, en sesión solemne del H. Consejo Universitario.

CAPÍTULO VII
Del reconocimiento al Mérito Académico

Artículo 26.- El reconocimiento al Mérito Académico se otorgará anualmente a las personas egresadas de las Escuelas Preparatorias, las Facultades y el CIDEB que hayan concluido sus estudios en el ciclo escolar previo.

Artículo 27.- Cada Escuela Preparatoria y el CIDEB podrán presentar a la Comisión de Honor y Justicia a una persona egresada por cada uno de sus planteles, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en este Reglamento.

Artículo 28.- Cada Facultad podrá presentar a la Comisión de Honor y Justicia a una persona egresada por cada uno de sus programas educativos de licenciatura, independientemente del plantel en donde haya cursado dicho programa, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en este Reglamento.

Artículo 29.- El reconocimiento podrá ser otorgado a dos o más personas egresadas con igual promedio de calificación del mismo plantel de Escuelas Preparatorias y CIDEB, así como del mismo programa educativo de licenciatura de la Facultad correspondiente.

Artículo 30.- Las personas candidatas a recibir el reconocimiento al Mérito Académico deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Haber concluido sus estudios en la Escuela Preparatoria, Facultad correspondiente o CIDEB, ya sea que hayan participado o no en programas de movilidad académica conforme al Reglamento de Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. Haber sido alumna o alumno regular durante todos sus estudios en la Escuela Preparatoria, la Facultad correspondiente o el CIDEB.
- III. Haber aprobado en primera oportunidad todas las unidades de aprendizaje del programa educativo.
- IV. Haber obtenido el promedio general más alto al momento de concluir sus estudios, y
- V. No haber sido sancionado por el H. Consejo Universitario.

Artículo 31.- El otorgamiento al Mérito Académico se realizará mediante la entrega de un diploma y la imposición del birrete por parte de la persona titular de la Rectoría, en sesión solemne del H. Consejo Universitario.

Artículo 32.- Las personas egresadas de las Escuelas preparatorias y el CIDEB que obtengan este reconocimiento y deseen continuar sus estudios de licenciatura en la Universidad, recibirán una beca que consiste en:

- I. Exención del pago de cuotas escolares establecidas por la Tesorería General de la Universidad;
- II. Exención del pago de la cuota interna y conceptos establecidos en las boletas de inscripción por semestre que se generen en la Facultad;
- III. Proporcionar los libros de texto que utilicen por semestre, previamente autorizados por la Facultad correspondiente.

Artículo 33.- Las personas egresadas de licenciatura que obtengan este reconocimiento y deseen continuar realizando estudios de posgrado en la Universidad, recibirán una beca que consiste en:

- I. Exención del pago de cuotas escolares establecidas por la Tesorería General de la Universidad;
- II. Exención del pago de la cuota interna, unidades de aprendizaje y conceptos establecidos en las boletas de inscripción por período escolar que se generen en la Facultad correspondiente.

Artículo 34.- Las becas descritas en los dos artículos anteriores, se otorgarán y tendrán vigencia siempre y cuando la alumna o el alumno:

- I. Realice la inscripción correspondiente con base en lo establecido en el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- II. Apruebe todas las unidades de aprendizaje en primera oportunidad;
- III. Permanezca de manera continua en el programa seleccionado de licenciatura o

- posgrado;
- IV. Mantenga un promedio igual o superior a 85 por período escolar, para estudios de licenciatura;
 - V. Mantenga un promedio igual o superior a 90 por período escolar, para estudios de posgrado.

Artículo 35.- La persona a la que se le otorgó el Mérito Académico tendrá hasta un máximo de cinco años a partir de que recibió el reconocimiento para solicitar la beca correspondiente.

Artículo 36.- Este reconocimiento es independiente al que otorgue cada Escuela Preparatoria, Facultad o CIDEB a las alumnas y los alumnos más distinguidos en su aprovechamiento académico durante cada ciclo escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Las personas egresadas que hayan obtenido el reconocimiento al Mérito Académico y cuyo proceso siga vigente antes de la reforma del presente Reglamento, concluirán dicho proceso bajo la normatividad con la que lo iniciaron.

TERCERO.- Todo lo no previsto por este Reglamento será resuelto por la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-137/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó modificar el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

gaceta
universitaria

III. ASUNTOS GENERALES

1. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

27*marzo*2025

N O M B R A M I E N T O S

OTORGADOS POR LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

- Designación del DR. MARIO HUMBERTO ROJO FLORES como Director de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para **un segundo periodo** comprendido del 24 de enero de 2025 al 23 de enero de 2028.
- Designación del DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN como Director de la Escuela Preparatoria No. 13, para **un segundo periodo** comprendido del 28 de marzo de 2025 al 27 de marzo de 2028.
- Designación del M.E.C. JESÚS RAMIRO QUIROGA VILLARREAL como Director de la Escuela Preparatoria No. 18, para el periodo comprendido del 4 de abril de 2025 al 3 de abril de 2028.
- Designación del M.C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ como Director de la Facultad de Agronomía, para **un segundo periodo** comprendido del 18 de abril de 2025 al 17 de abril de 2028.
- Designación del DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA como Director de la Facultad de Organización Deportiva, para **un segundo periodo** comprendido del 27 de mayo de 2025 al 26 de mayo de 2028.

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-138/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León se conoció el siguiente **INFORME**, que a la letra dice-----

H. Junta de Gobierno

Designación del DR. MARIO HUMBERTO ROJO FLORES como Director de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para un segundo periodo comprendido del 24 de enero de 2025 al 23 de enero de 2028.

Designación del DR. VÍCTOR HUGO ALMAGUER BELTRÁN como Director de la Escuela Preparatoria No. 13, para un segundo periodo comprendido del 28 de marzo de 2025 al 27 de marzo de 2028.

Designación del M.E.C. JESÚS RAMIRO QUIROGA VILLARREAL como Director de la Escuela Preparatoria No. 18, para el periodo comprendido del 4 de abril de 2025 al 3 de abril de 2028.

Designación del M.C. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ como Director de la Facultad de Agronomía, para un segundo periodo comprendido del 18 de abril de 2025 al 17 de abril de 2028.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Designación del DR. RUBÉN RAMÍREZ NAVA como Director de la Facultad de Organización Deportiva, para un segundo periodo comprendido del 27 de mayo de 2025 al 26 de mayo de 2028.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURÁ GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

2. Designación de nuevo integrante para cubrir la vacante en una Comisión Temporal del Honorable Consejo Universitario.



RC-HCU-7-004
REV. 01/06/23

UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
INTEGRANTES**

TERMINÓ PERIODO	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
	1. DR. JUAN PAURA GARCÍA	SRIO. GRAL.	SECRETARÍA GENERAL
	2. MTRO. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO	ABOGADO GRAL.	OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL
	3. C.P. HÉCTOR LUIS AGUILAR GONZÁLEZ	CONTRALOR GRAL.	CONTRALORÍA GENERAL
✓	4. M.E.S. GLORIA PEDROZA CANTÚ	PROFESORA	FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS
	5. DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ VIDAL	EX-OFICIO	FAC. DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

VACANTES:

UN CONSEJERO MAESTRO

CANDIDATOS:

VOTOS	NOMBRE:	CONSEJERO:	DEPENDENCIA:
	DR. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA	PROFESOR	PREPARATORIA NO. 22

SESIÓN ORDINARIA / MARZO 27, 2025

Acuerdo.



UANL

SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-139/2025

El que suscribe, **DR. JUAN PAURA GARCÍA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice-----

Se aprobó que el DR. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA, Consejero Profesor Propietario de la Preparatoria No. 22, forme parte de la Comisión de Transparencia e Información de este organismo.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el día 27 del mes de marzo de 2025. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

Tel. 81 8329 4027 y 81 8329 4034 • www.uanl.mx

ग
ग
प



UANL